

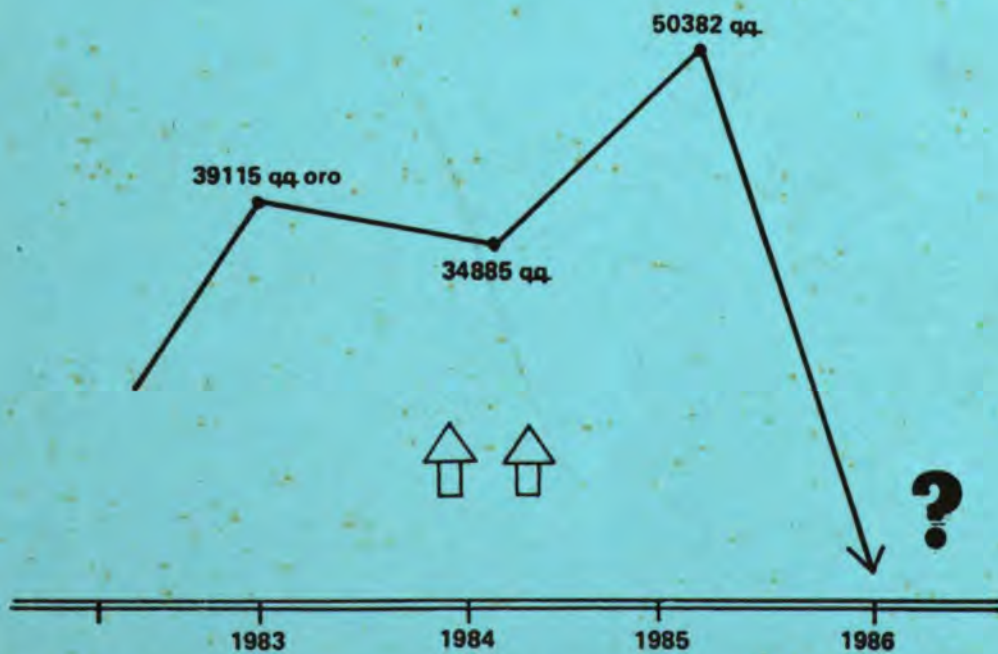
**Proyecto FORGE
(CEE-Francia-IICA)**

Centro Interamericano
Documentación e
Información
18 AGO 1986
IICA - CIDIA

IICA
EIO
1063

MEMORIA DEL ENCUENTRO INTERCOOPERATIVO

ARROZ 1985



INFOCOOP-IDA-ITCR-SENARA-CPCA
Centro Metodista de Alajuela
21-25 de abril de 1986

1930
1930

1930

1930

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
1930

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
1930

Centro Interamericano de
Documentación e
Información Agrícola

18 AGO 1986

IICA — CIDA

00003424

~~00003424~~

CONTENIDO

	Página
1. PRESENTACION	1
2. ENFOQUE METODOLOGICO	3
3. LISTA DE PARTICIPANTES	9
4. PROGRAMA	11
5. PRESENTACION DE RESULTADOS TECNICO-ECONOMICO	13
5.1 Coope Avate	14
5.2 Coope Bagatzi	17
5.3 Coope Coyolar	20
5.4 Coope Río Palmas	23
5.5 Coope Santa Ana	26
5.6 Coope Silencio	29
6. ANALISIS COMPARATIVO	33
7. CONFERENCIA SOBRE AGROCLIMATOLOGIA	37
8. TECNICAS DE CULTIVO	53
8.1 Conferencia sobre semilla	55
8.2 Exposición sobre mecanización	59
8.3 Sobre control de plagas	61
9. POSICION DE LA CAMARA DE GRANOS BASICOS FRENTE A LA CRISIS ARROCERA	63
10. INDUSTRIALIZACION DEL ARROZ	75
11. PROYECCION	87
12. RESUMEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO	91
13. EL PROBLEMA DEL ARROZ Y LAS COOPERATIVAS	95
14. ESQUEMA SINTESIS DE LOS PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES	115
14.1 Producción del arroz	117
14.2 Comercialización del arroz	119
14.3 ¿Qué hacer?	124

15. ANEXOS	127
Anexo A-Documentos de la Oficina Nacional de Semilla	129
Anexo B-Avío Arroz 1985	145
Anexo C-Documentos de Análisis, Recortes de Periódicos	147
Anexo D-La Oficina del Arroz	165
Anexo E-Cotización de Molino de Arroz	205
r Anexo F-El Arroz en Centro América	217
-El Arroz en Nicaragua	
-Cuadro comparativo del Arroz en las Cooperativas de Honduras, Costa Rica y Panamá.	

PRESENTACION

Este cuarto y último Encuentro Interooperativo Arroz organizado por el Proyecto FORGE debe ser motivo de satisfacción para los responsables

Por cierto que puede considerarse como un éxito desde el punto de vista de la metodología de capacitación. Después de dos experiencias anteriores, el Seminario de Filadelfia, sobre la Cosecha 1983 y el de Santa Cruz sobre la Cosecha 1984, el Equipo Técnico ha logrado resolver los problemas metodológicos:

- primero, con la fragmentación del evento, con la experiencia del pequeño Encuentro Regional organizado en octubre 1985 en Santa Ana, sobre la Etapa de Preparación y Siembra;
- luego, con la realización de los Micro-Talleres de preparación ejecutados en cada cooperativa previo al Encuentro.

Estas inovaciones permitieron:

- fortalecer las interrelaciones entre cooperativas arroceras;
- mejorar el conocimiento de los resultados de la actividad en cada cooperativa;
- aliviar el suministro de información estadística;
- tomar conciencia de las trayectorias ascendientes o de altibajos, que desarrollan las cooperativas, después de tres ciclos de cultivo.

A pesar de estos logros, el Equipo Técnico del Proyecto FORGE no se siente satisfecho, en parte por la relativamente baja participación de los cooperativistas y sobre todo por la gravedad de la situación de los productores, los cuales ni han sido pagados ni tienen perspectiva cercana de serlo por su cosecha de hace cuatro meses, y en las tinieblas en cuanto a la posibilidad de volver a sembrar. Son concientes del riesgo de desaparecer, como organización productiva. En este sentido, la ambición del Evento ha sido de tratar de proporcionarles la máxima información posible para entender su problemática, ya que las soluciones no están al alcance del Proyecto FORGE.

Un agradecimiento especial se merecen Hugo, el Dibujante del IDA, los compañeros campesinos de Panamá, por su valiosa participación, el Centro Metodista de Alajuela, por las excelentes condiciones de trabajo que nos proporcionó, y en fin, todos los que han contribuido a hacer posible la celebración de este Evento.

EQUIPO TECNICO PROYECTO FORGE



ENFOQUE METODOLOGICO

ENCUENTRO INTERCOOPERATIVA ARROZ 1985

OBJETIVO GENERAL

Profundizar y ampliar el conocimiento sobre las perspectivas de la producción arrocerá a nivel global, a fin de que con base al análisis del grado de crecimiento logrado por las cooperativas en este cultivo, planteen los grandes lineamientos para el desarrollo de esta actividad económica.

ESFERA 1: PRODUCCION

OBJETIVO TERMINAL

Elaborar un marco de referencia técnica, económica y gestionaia, que sirva de apoyo a la toma de decisiones en la formulación del plan de explotación para el cultivo arroz 1986.

OBJETIVOS OPERACIONALES

1. Hacer un perfil evaluativo de resultados y proceso de la actividad productiva arroz 1985.
2. Sistematizar la información sobre resultados (rendimiento), empleo de recursos (eficiencia) en la actividad arrocera de 1985. (rendimiento, insumos, tierra, mano de obra, financiamiento, calendario, costo, factores institucionales).
3. Confeccionar una estructura cuantificada del empleo de los factores productivos en la actividad.
4. Confrontar algunos instrumentos institucionales de acción imperativa con los mecanismos operativos utilizados por las empresas. (Avío para cultivo arroz, calendarización para la siembra INS, calendarización de control de pagos, Sistema Bancario Nacional).
5. Elaborar la estructura de costos de la actividad.
6. Determinar el ingreso global de la actividad y de los factores productivos tierra, capital y trabajo.
7. Analizar resultados y proceso agro-productivo.
8. Formular conclusiones y recomendaciones.

METODOLOGIA

I. Planeación/organización

1. Formulación de objetivos y áreas de contenido del Encuentro.
2. Elaboración de diseño de la estrategia operativa.
Propuesta y discusión/aprobación
3. Diseño de la programación.
4. Planeación y organización de micro-talleres.

II. Ejecución

5. Ejecución de micro-talleres
Jornadas de producción conjunta FORGE-Cooperativas

Encuentro

6. Presentación del Encuentro.
7. Elaboración/presentación de un marco teórico por cooperativa de la actividad arroz 1985.
Trabajo por grupos de cooperativas/plenario
8. Complementación de la actividad anterior por medio de la presentación estadística. (Perfil evaluativo arroz 1985)
Exposición Cooperativa/Técnico-Plenario
9. Elaboración, presentación, comentarios de resúmenes estadísticos.
Grupos-Plenaria
10. Planeación, organización y ejecución del Panel Técnico.
(Preparación y siembra- asistencia al cultivo)
11. Elaboración de esquema/síntesis de la actividad arrocera 1985 y formulación de recomendación para cada plan arroz 1986.

ESFERA 2 : COMERCIALIZACION

OBJETIVO TERMINAL

Identificar los factores más relevantes que contribuyan a la conformación de la estructura de precios del arroz y los mecanismos de comercialización que podrían favorecer su incremento.

OBJETIVOS OPERACIONALES

1. Analizar los precios de venta obtenidos en la cosecha 1985 a la luz de los mecanismos empleados por cada cooperativa en su negociación.
2. Confrontar las características del arroz vendido por la cooperativa con el precio pagado por las arroceras.
3. Estudiar los rendimientos obtenidos en el procesamiento del arroz de COOPE AVATE, en base al estudio de laboratorio efectuado.
4. Formular vías alternas para incrementar el precio de venta del arroz.

EVALUACION

I. DEL ENCUENTRO

1.1. Proceso

1.2. Resultados

II. DE APROXIMACION AL IMPACTO DEL PROYECTO

2.1. Problemas de gestión

2.2. Soluciones de gestión

2.3. Actividades desarrolladas por el Proyecto

METODOLOGIA

1. Diseño y discusión de la estructura de precios de venta y mecanismos empleados en la venta del arroz de la cosecha 1985 por cooperativa.
Técnica: trabajo por grupos/plenario.
2. Elaboración de un cuadro con las características y precios de venta del arroz. Confrontar resultados y extraer conclusiones.
Técnica: trabajo por grupos/plenario.
3. Estudio de los rendimientos del arroz de Coope Avate y extrapolación de los datos del estudio de laboratorio a la producción de otras cooperativas con características de arroz similares a las de Avate.
Técnica: presentación del informe técnico de laboratorio.
Foro
4. Formulación de vías alternas para el mejoramiento de los precios de venta del producto.
Técnica: trabajo por grupos/plenario
5. Ejecución de foro sobre "Posibilidades y limitación de la industrialización y comercialización de la producción de arroz de las cooperativas de producción agropecuaria."
6. Selección de la estrategia en confrontación con los productos del Panel/Foro.

LISTA DE PARTICIPANTES

Coope AVATE	—
Coope BAGATZI	Omar BADILLA Francisco LACAYO Emilio RODRIGUEZ
Coope COYOLAR	Francisco ESPINOZA
Coope RIO PALMAS	Marcial CONTRERAS Rosa NAVARRETE
Coope SANTA ANA	Mario CHAVARRIA Angel MENDOZA Jesús MORAGA
Coope SILENCIO	—
INSTITUTO DESARROLLO AGRARIO	Ing. Erasmo ALVAREZ, Oficina Santa Cruz Ing. Francisco ESPINOZA, DOCAE-FORGE Omar PICADO, Oficina Liberia Ing. Julio SALAS, Oficina Liberia Rosa M. SANCHEZ, Oficina Santa Cruz Ing. Julio ULATE, Oficina Santa Cruz
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	Ing. M. Soledad CAMACHO, INFOCOOP-FORGE Jorge OROZCO, INFOCOOP-FORGE Coordinador Nacional del Proyecto FORGE
SERVICIO NACIONAL DE AGUA, RIEGO Y AVENAMIENTO	Ing. Alberto HERNANDEZ, SENARA-Cañas Lic. Carlos ZAMORA, SENARA-FORGE Coordinador del evento
COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVA DE AUTOGESTION	Rafael TORRES, CPCA-FORGE
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA	Ing. Juan Carlos CAMACHO, ITCR-FORGE Ing. Rodolfo FALLAS, ITCR-FORGE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA	Guy CHRISTOPHE, IICA-FORGE
INVITADOS ESPECIALES	Feliciano GONZALEZ Rafael GONZALEZ Representantes de los Asentamientos Campesinos arroceros de la Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá.

4. PROGRAMA

	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25
8.00	Presentación del evento Participantes: Técnicos y cooperativas Objetivos Programa Metodología	Planeación, Organización y ejecución del panel "Técnicas para mejorar la asistencia al cultivo de arroz"	Diseño y discusión de la estructura de precios y mecanismos empleados en la venta de arroz 85	Ejecución de Foro "Posibilidades y limitaciones para la industrialización/comercialización del arroz de las cooperativas".	Evaluación del - encuentro; - Proceso - Resultados
10.00	R E F R I G E R I O				
10.30	Elaboración/presentación de informe interpretativo de los resultados de la actividad arrocerá 85, por cooperativa	Continuación 1) Semillas 2) Preparación de la Tierra 3) Control de plagas	Presentación del análisis de laboratorio de arroz de COOPERATE y extrapolación de la información a otras cooperativas	Selección de la estrategia arrocerá de las cooperativas para 1986	Evaluación del impacto de proyecto. -problemas de gestión -Solución a los problemas. -Actividades realizadas por el proyecto
12.00	A L M U E R Z O				
1.00	Continuación	Elaboración de un esquema/síntesis de la actividad arroz 85	Formulación de recomendaciones para el plan arroz mentar el precio de venta de 1986	Visita y charla C.M.P. Arrocerá La China	
3.00	R E F R I G E R I O				
3.30	Presentación y discusión del informe estadístico global de la actividad arroz 85	Cámara de Granos Básicos	Ministerio de Economía y Comercio	La situación de los asentamientos arroceros en Panamá	
7.00	Agroclimatología				

5. PRESENTACION DE RESULTADOS TECNICO-ECONOMICOS

5.1 Coope AVATE

5.2 Coope BAGATZI

5.3 Coope COVOLAR

5.4 Coope RIO PALMAS

5.5 Coope SANTA ANA

5.6 Coope SILENCIO

COOPE AVATE

I. DATOS GENERALES

	1983	1984	1985
1) Superficie arroz	106 has.	124 has.	140 has.
2) Superficie total	220 has.	220 has.	261.5 has.
3) Preparación de la finca (1 ÷ 2)	48%	56%	54%
4) Otras actividades:			
Ganadería			100 has.
Autoconsumo			5 has.
Otras			32.5 has.

II. ACTIVIDAD ARROZ

5) Autoconsumo	170	255	226
6) Ventas	4681	6509	8337
7) Producción total (5 + 6)	4851	6764	8562
8) Rendimiento (7 ÷ 1)	46qq oro/ha	55qq oro/ha	61qq oro/ha
9) Precio venta	C798	C780	Q 751 (85%)
10) Precio sustentación	C897	C874	C1040
11) Ingreso total efectivo (6 x 9)	C3868631	C5077029	Q 6 263 670
12) Costo total	C2589156	C4201650	Q 4 156 003
13) Monto girado por el banco			Q 3 441 400
14) Tasa de autofinancia- miento (12 - 13 ÷ 12)			17 %
15) Autoconsumo por socio (5 ÷ No. socios)	7 sacos	11 sacos	10 sacos

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

	1983		1984		1985		Variación 85/83
Maquinaria	10 160	42%	11 624	34%	10 574	36%	+ 4 %
Insumos	7 604	31%	11 547	34%	10 611	36%	+ 40 %
Mano de obra	768	3%	1 744	5%	1 567	5%	+104 %
Fletes	1 671	7%	4 409	13%	1 767	6%	+ 6 %
Intereses	1 586	6%	1 788	5%	1 242	4%	- 22 %
Administración	1 195	5%	2 116	6%	2 573*	9%	+115%
Otros; camino	1 442	6%	--	-	85	--	- 94 %
Fondo de contin- gencia	--	-	656	2%	1 267	4%	+ 93 %
TOTAL	24 426	100%	33 884	100%	29 686	100%	+ 22 %

*: incluye prima del INS, gastos administrativos específicos del arroz y 55% de los gastos administrativos generales.

IV ASPECTOS CUANTITATIVOS

1) Semilla

1984: 256 qq CR1113/ 124 has = 2.06qq/ha
1985: 330 qq CR1113/ 140 has = 2.35qq/ha
Avío: 2.5 qq /ha

Rendimiento:

55 qq oro/ha
61 qq oro/ha
45 qq oro/ha

2) Fertilizantes

1984: 100 sacos 8-32-6.5
100 sacos 10-30-10
16 sacos 15-38-11
45 sacos Nitrato
593 sacos Urea

1985: 854 sacos / 124 has = 6.88s/ha.
300 sacos 10-30-10
300 sacos Nitrato
280 sacos Urea
880 sacos / 140 has = 6.3sacos/ha

Avío:

2.87 sacos formula completa
5 sacos nitrogenado
7.87 sacos/ha

3) Herbicidas

1984:

25 galones Rimaxil 48
2 galones 2-4-D
5 estañones Stam M4
6 galones Silavex
27 galones Machete
9 galones Kilex

344 galones / 124 has
= 2.77 gal./ha.

1985:

3 estañones Stam M4
4 canecas Hedosal 48
5 galones Fenoxal 48
1 estañón Rimaxil
3 canecas Stam M4
2 canecas Stam LV10
10 galones Fenoxal

280 galones / 140 has
= 2 galones/ha.

Avío: 8litros / ha = 2.11 galones / ha

4) Mano de obra:

1983: 37 horas/ha.
1984: 70 horas / ha.
1985: 58 horas / ha.
Avío: 32 horas / ha.

V INGRESO NETO

¢ 2 107 667

1) por la tierra

	ARROZ	GANADERIA
1983:	¢12070 ./ha	
1984:	¢ 7060 ./ha	
1985:	¢15055 ./ha	
		-¢ 2346 ./ha

2) por capital invertido

	ARROZ	GANADERIA
1983:	55 %	
1984:	26 %	
1985:	51 %	
		- 61 %

3) por hora trabajada

	ARROZ 1983	ARROZ 1984	ARROZ 1985	GANADERIA 1985
excedente:	¢ 323.10	¢100.30	¢259.40	-¢ 33.60
+ salario :	¢ 20	¢ 24.80	¢ 27	¢ 25
+ autoconsumo:	<u>¢ 34.20</u>	<u>¢ 22.80</u>	<u>¢ 20.90</u>	<u>¢ 1.70</u>
	¢ 377.3/hora	¢147.9./hora	¢307.3/hora	-¢ 6.90/hora

COOPE BAGATZI

I. DATOS GENERALES

	1983	1984	1985	1986*
1) Superficie arroz*	200 has.	170 has.	300 has.	800 has.
2) Superficie total		800 has.		
3) Proporción de la finca (1 ÷ 2)	25%	21%	37%	100%
4) Otras actividades				

Sorgo: 175 has.
Parcela familiar: 22 has.

*: Hubo perdidas totales en 40 has en 1983 y 1984. **: planeado.

II. ACTIVIDAD ARROZ

5) Autoconsumo	214 qq oro	299 qq oro	--
6) Ventas	9913 qq oro	2970 qq oro	17301 qq
7) Producción total (5 + 6)	10127 qq oro	3269 qq oro	17301 qq oro
8) Rendimiento (7 entre superficie cosechada)	63 qq oro/ha	25 qq oro/ha	58 qq oro/ha.
9) Precio venta	C 828	C 845	C 821
10) Precio sustentación	C 897	C 874	C 1040
11) Ingreso total efec- tivo (9 x 6)	C8212033	C2509903	C14203540
12) Costo total	C6473901	C4599229	C10025126
13) Monto girado por el banco	C4694760	C3880132	C 8284500
14) Tasa de autofinancia- miento (12 - 13) 12	27%	16%	17%
15) Autoconsumo por socio	12 sacos	14 sacos	0

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

	1983	1984*	1985	Variación	
Maquinaria	10 090	29%	10 837	32%	+ 7%
Insumos	18 235	52%	10 638	32%	- 42%
Mano de obra	560	2%	1 601	5%	+186%
Fletes	1 827	5%	4 442	13%	+143%
Intereses	1 376	4%	1 089	3%	- 21%
Administración	2 454	7%	3 136	9%	+ 28%
Otros	209	-	--	-	-100%
Fondo de contingencia	628	2%	1 671	5%	+166%
TOTAL	35 379	100%	33 417	100%	- 5%

(*) Cálculo sobre 130 has.

IV ASPECTOS CUANTITATIVOS

1) Semilla

1984: 486 qq CR 1113 170 has = 2.86 qq/ha

1985: 611 qq CR 5272 300 has = 2.04 qq/ha

Avío: 2.5 qq /ha

Rendimiento:

25 qq oro/ha

58 qq oro/ha

qq oro/ha

2) Fertilizantes sacos 18.5-45-0

1984: 390 sacos 26-0-26

247 sacos urea

1110 sacos / 130 has = 8.5 sacos/ha

1985: 808 sacos 11.7-30-8

1036 sacos sulfato amonio

456 sacos urea

2300 sacos / 300 has = 7.7 sacos/ha

Avío:

2.87 sacos formula completa

5 sacos nitrogenado

7.87 sacos/ha

3) Herbicidas

1984:

1985: 5.24 estañones Stam LV10

32.5 pichingas Machete

45 galones 2-4-D

1878 litros = 496 galones / 300 has

= 1.65 gal./ha

Avío: 8 litros / ha = 2.11 galones / ha

4) mano de obra:

1984: n.d. horas / ha.

1985: 34 horas / ha.

Avío: 32 horas / ha.

V INGRESO NETO

¢ 4 178 414

1) por la tierra

	ARROZ	SORGO
1983:	¢1 971/ha	
1984:	- ¢16 072/ha	
1985:	¢13 298/ha	- ¢ 736 /ha

2) por capital invertido

	ARROZ	SORGO
1983:	30 %	
1984:	-45 %	
1985:	42 %	- 5%

3) por hora trabajada

	ARROZ 1983*	ARROZ 1984*	ARROZ 1985	SORGO 1985
excedente:	¢ 1 738 132	- ¢ 2 089 326	¢ 414	- ¢ 95
+ salario :	¢ 414 000	¢ 72 800	¢ 41	+ ¢ 41
+ autoconsumo:	<u>¢ 177 315</u>	<u>¢ 252 560</u>	<u>¢ ---</u>	<u>-----</u>
	¢ 2 329 447.	- ¢ 1 763 966	¢ 455/hora	- ¢ 54/hora

*: Para 1983 y 1984 no se conoce el número de horas trabajadas, por lo que se presentan los datos absolutos.

COOPE COYOLAR

I. DATOS GENERALES

	1983	1984	1985	1986
1) Superficie arroz	17 has.	7 has.	40 has.	0 has.
2) Superficie total		700 has.		
3) Proporción de la finca (1÷2)	2%	1%	6%	
4) Otras actividades				
Maíz invernal		6 has.		40 has.
Maíz veranero	16 has.	4 has.	25 has.	
Frijol		5 has.	5 has.	
Sorgo invernal	n.d.	56 has.	40 has.	50 has.
Sorgo veranero (recorta)	7 has.	7 has.	20 has.	
Maní		1 has.	5 has.	
Soya	5 has.			
Mango	30 has.	30 has.	30 has.	
Otros cultivos			6 has.	
Parcela familiar			30 has.	
Ganadería			470 has.	
No aprovechable y forestal			50 has.	

II. ACTIVIDAD ARROZ

5) Autoconsumo	334 qq	272 qq	310 qq
6) Ventas	769 qq	27 qq	1506 qq
7) Producción total (5 + 6)	1103 qq	299 qq	1816 qq
8) Rendimiento (7 ÷ 1)	65 qq/ha	43 qq/ha	45 qq/ha
9) Precio venta	C810/qq	C800/qq	C 884/qq
10) Precio sustentación	C897	C874	C1040
11) Ingreso total efectivo (6 x 9)	C62289	C21576	C 1 331
12) Costo total	C445148	C218843	C 1 282
13) Monto girado por el banco *	C783000	C525000	C840000
14) Tasa de autofinanciamiento (12-13÷12)	-76%	-140%	37%
15) Autoconsumo por socio (5 ÷ No.de socios)	10 sacos	8 sacos	10 sacos

(*) Deuda al 30-9, proporcionada por Estado Financiero.

I. ESTRUCTURA DE COSTOS

	1983	1984	1985	Variación
quinaria	n.d.	11 143	8 233 26 %	- 26 %
sumos	n.d.	11 176	13 460 42 %	+ 20 %
no de obra	2 595	4 086	2 611 8 %	- 36 %
etes	n.d.	1 286	3 049 10 %	+137 %
tereses	n.d.	2 362	1 997 6 %	- 15 %
ministración	n.d.	1 943	1 720* 5 %	- 11 %
ros	n.d.	--	--	
ndo de Contingencia	-	--	998 3 %	
TAL	24 730	31 997	32 06€ 100%	+0.2 %

*: no se pagó el seguro del INS

ASPECTOS CUANTITATIVOS

Semilla	Rendimiento
2.3qq/ha	43
2.1	45

Fertilizantes

21.5 sacos 8-32-6
33 sacos Nutrán
 54.55 ÷ 7 = 7.8 sacos/ha.

50 sacos 8-32-6.5
 24 sacos 12-20-12
 48.5 sacos 10-30-10
 62.5 sacos Nutrán
46 sacos Nutrán
 231 sacos ÷ 40 = 5.8 sacos/ha

Herbicida

6 ltrs. Herbax
 11.36 lt. Prowl
19.18 lt. 2-4-D
 36.54 lt. = 9.7 gal. ÷ 7 = 1.4 gal/ha

Herbax 163 ltrs.
 Prowl 98.68 ltrs.
 Tordón 6 ltrs.
 2-4-D 71.5 ltrs.

339.18 ltrs. = 89.7 gal. ÷ 40 = 2.2 gal/ha.

Mano de obra

1983: 130 horas/ha.
 1984: 171 horas/ha.
 1985: 104 horas/ha.
 Avío: 32 horas/ha.

V INGRESO NETO

¢48 584

1) por la tierra

	ARROZ	GANADERIA
1983:	¢10459 /ha	
1984:	-¢28181 /ha	
1985:	¢ 1215 /ha	- ¢1518/ha

2) por capital invertido

	ARROZ	GANADERIA
1983:	42 %	
1984:	-90 %	
1985:	4 %	- 10 %

3) por hora trabajada

	ARROZ 1983	ARROZ 1984	ARROZ. 1985	GANADERIA 1985
excedente:	¢ 80.60	-¢ 164.70	¢ 12.70	-¢ 13.70
+ salario :	¢ 20	¢ 24	¢ 25	¢ 25
+ autoconsumo:	<u>¢122.60</u>	<u>¢ 181.50</u>	<u>¢ 65.90</u>	<u>¢ 3.20</u>
	¢ 223.2/hora	¢ 40.80/hora	¢103.6/hora	¢ 14.50/hora

COOPE RIO PALMAS

DATOS GENERALES

	1983	1984	1985	1986
) Superficie arroz	{ 50 has financ. +21 a medias	{ 50 has fin. +30 a medias	80 has	
) Superficie total	231 has	231 has	231 has	
) Proporción de la finca (1 ÷ 2)	31 %	35 %	35 %	
) Otras actividades:				
Ganadería			120 has	
Autoconsumo			30 has	
Otros				

I. ACTIVIDAD ARROZ

) Autoconsumo	30 sacos	276 sacos	237 sacos
) Ventas (parte financiada)	2363 qq oro	3748 qq oro	2800 qq oro
) Producción total (5 + 6)	2393 qq oro	4024 qq oro	3037 qq oro
) Rendimiento (7 ÷ 1)	48 qq /ha	50 qq/ha	38 qq/ha
) Precio venta	¢ 780	¢ 740	¢ 800
) Precio sustentación	¢ 897	¢ 874	¢ 1040
1) Ingreso total efectivo (6 x 9)	¢ 1 843 967	¢ 2 773 520	¢ 2 240 000
2) Costo total	¢ 1 131 930	¢ 1 775 820	¢ 2 190 675
3) Monto girado por el banco			¢ 1 815 993
4) Tasa de autofinanciamiento (12 - 13 ÷ 12)			17 %
5) Autoconsumo por socio (5 ÷ No. socios)	1 saco	13 sacos	11 sacos

II. ESTRUCTURA DE COSTOS

	1983	1984	1985	Variación. 85/83	
Maquinaria	10 231	10 062	8 795	32%	- 14 %
Insumos	8 316	7 976	9 260	34%	+ 11 %
Plano de obra	931	626	1 865	7%	+100 %
Planes	1 848	1 318	1 116	4%	- 40 %
Intereses	1 213	1 101	2 715	10%	+124 %
Administración	100	75	2 647	10%	x 26
Otros: camino	---	---	145	---	---
Fondo de continuidad	---	1 040	840	3%	- 10 %
TOTAL	22 639	22 198	27 383	100%	+ 21 %

IV ASPECTOS CUANTITATIVOS

1) Semilla

1984: 200 qq CR1113/ 80 has = 2.5 qq/ha
1985: 165 qq CR1113/ 80 has = 2.35 qq/ha
+23 qq criolla
Avío: 2.5 qq /ha

Rendimiento:

50 qq oro/ha
38 qq oro/ha
45 qq oro/ha

2) Fertilizantes

1984: 110 sacos 15-38-11
160 sacos Nutrán
105 sacos Urea
375 sacos / 80 has = 4.7 sacos/ha
1985: 150 sacos 10-30-10
135 sacos Nitrato
134 sacos 26-0-26

419 sacos / 80 has = 5.2 sacos/ha

Avío:

2.87 sacos formula completa
5 sacos nitrogenado
7.87 sacos/ha

3) Herbicidas

1984:

2 estañones Stam M4
10 galones Silavex
1 galón Rimaxil

121 galones/80 has
= 1.5 gal./ha

1985:

3 estañones Stam M4
14 galones Aminacoop
5 galones Fenoxal
2 galones Hedosal

186 galones/80 has
= 2.32 gal./ha.

Avío: 8 litros / ha = 2.11 galones / ha

4) mano de obra:

1983: 38 horas/ha.
1984: 25 horas / ha.
1985: 67 horas / ha.
Avío: 32 horas / ha.

V INGRESO NETO

¢ 49 325

1) por la tierra

	ARROZ	GANADERIA
1983:	¢14241./ha	
1984:	¢12471./ha	
1985:	¢ 617./ha	¢ 444/ha

2) por capital invertido

	ARROZ	GANADERIA
1983:	63 %	
1984:	56 %	
1985:	2 %	12 %

3) por hora trabajada

	ARROZ 1983	ARROZ 1984	ARROZ 1985	GANADERIA 1985
excedente:	¢ 373	¢ 498	¢ 9.25	¢ 7.95
+ salario :	¢ 19.70	¢ 25	¢ 28	¢ 27
+ autoconsumo:	¢ 12.30	¢ 102	¢ 35.60	¢ 1.80
	<u>¢ 405 ./hora</u>	<u>¢ 625 ./hora</u>	<u>¢ 72.85/hora</u>	<u>¢ 36.75/hora</u>

COOPE SANTA ANA

I. DATOS GENERALES

	1983	1984	1985	1986
1) Superficie arroz	50 has	50 has	50 has	financ.
2) Superficie total:	94 has.	+10	+30	a medias
3) Proporción de la finca (1 ÷ 2)	53 %	64 %	85 %	
4) Otras actividades:				
Autoconsumo			Mafz: 9 has.	

II. ACTIVIDAD ARROZ

5) Autoconsumo	66 sacos	395 sacos	238 sacos
6) Ventas	2633 qq oro	2783 qq	3793 qq oro
7) Producción total (5 + 6)	2699 qq oro	3178 qq	4031 qq oro
8) Rendimiento (7 ÷ 1)	54 qq/ha.	53 qq/ha.	50 qq/ha.
9) Precio venta	¢ 800	¢ 734	¢ 884
10) Precio sustentación	¢ 897	¢ 874	¢ 1040
11) Ingreso total efectivo (6 x 9)	¢ 2 106 400	¢ 2 042 722	¢ 3 352 977
12) Costo total	¢ 1 409 209	¢ 1 872 013	¢ 2 651 304
13) Monto girado por el banco			¢ 1 229 000
		aporte Diogenes	+ ¢ 373 878
14) Tasa de autofinanciamiento (12 - 13 ÷ 12)			35 %
15) Autoconsumo por socio (5 ÷ No. socios)	2½ sacos	17 sacos	11 sacos

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

	1983	1984	1985	Variación 85/1
Maquinaria	10 135	11 181	11 058	34% + 9 %
Insumos	9 704	10 850	10 620	32% + 9 %
Mano de obra	1 918	2 814	2 878	9% + 50 %
Fletes	2 047	1 282	1 090	3% - 47 %
Intereses	976	1 471	3 766*	11% + 286 %
Administración	3 065	2 060	2 146	7% - 30 %
Otros: camino	339	541	145	- 57 %
Fondo de contingencia	---	1 001	1 257	4% + 26 %
TOTAL	28 184	31 200	32 961	100% + 17 %

*: incluye intereses y comisiones al 30-11-1985, intereses moratorios al 31-3-1986 y pago de la media ganancia de 30 has a Diogenes.

IV ASPECTOS CUANTITATIVOS

1) Semilla

1984: 125 qq CR1113/ 60 has = 2.1 qq/ha
 43 qq criolla
 1985: +50 qq CR5272/ 80 has = 2.3 qq/ha
 +92 qq CR1113
 Avío: 2.5 qq /ha

Rendimiento:

53 qq oro/ha
 50 qq oro/ha
 45 qq oro/ha

2) Fertilizantes

1984: 125 sacos 12-24-12
 125 sacos Nutrán
 90 sacos Urea
 340 sacos / 60 has = 5.7 sacos/ha
 1985: 185 sacos 12-24-12
 185 sacos Nitrato
 125 sacos 26-0-26
 sacos
 495 sacos / 80 has = 6.2sacos/ha

Avío:

2.87 sacos formula completa
5 sacos nitrogenado
 7.87 sacos/ha

3) Herbicidas

1984:

1 estañon Bolero 8
2 estañones Certero M14
 165 galones / 60 has
 = 2.75 gal./ha.

1985:

2 estañones Stam M4
12 galones Aminacooop
 122 galones / 80 has
 = 1.5 gal/ha.

Avío: 8litros / ha = 2.11 galones / ha

4) mano de obra:

1983: 128 horas/ha.
 1984: 41 horas / ha.
 1985: 144 horas / ha.
 Avío: 32 horas / ha.

V INGRESO NETO

¢ 701 673

1) por la tierra

ARROZ
1983: ¢13933 ./ha
1984: ¢ 2172 ./ha
1985: ¢ 8771 ./ha

2) por capital invertido

ARROZ
1983: 49 %
1984: 7 %
1985: 26 %

3) por hora trabajada

	ARROZ 1983	ARROZ 1984	ARROZ 1985
excedente:	¢ 109	¢ 15.50	¢ 61
+ salario :	¢ 15	¢ 20	¢ 20
+ autoconsumo:	<u>¢ 8</u>	<u>¢ 33.50</u>	<u>¢ 18</u>
	¢ 132 ./hora	¢ 69 ./hora	¢ 99 ./hora

COOPE SILENCIO

I. DATOS GENERALES

	1983	1984	1985	1986
1) Superficie arroz	300 has	245 has	235 has	0 has.
2) Superficie total		710 has		
3) Proporción de la finca (1 ÷ 2)	42 %	35 %	33 %	
4) Otras actividades:				
Sorgo veranero			25 has	
Maíz veranero			85 has	
Maíz inverniz			30 has	
Cacao			40 has	
Palma			40 has	
Pasto			160 has	

II. ACTIVIDAD ARROZ

5) Autoconsumo (sacos)	--	--	308
6) Ventas (en qq oro)	8250	16437	15327
7) Producción total (5 + 6)	8250	16437	15635
8) Rendimiento (7 ÷ 1)	28 qq/ha	67 qq/ha	67 qq/ha
9) Precio venta	n.d.	¢815	¢823
10) Precio sustentación	¢897	¢874	¢1040
11) Ingreso total efectivo (9 x 6)	n.d.	¢ 13 392 324	¢ 12 613 092
12) Costo total	n.d.	¢ 8 998 615	¢ 9 647 194
13) Monto girado por el banco	n.d.	¢ 6 090 000	¢ 6 537 900
14) Tasa de autofinanciamiento (12 - 13 - 12)		32%	32%
15) Autoconsumo por socio	--	--	9 sacos

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

Por hectárea

	1984		1985		Variación
Maquinaria	13 794	38%	13 713	33%	-0.6%
Insumos	13 792	38%	14 237	35%	+3%
Mano de obra	542	1%	1 147	3%	+112%
Fletes	5 322	14%	5 740	14%	+8%
Intereses	821	2%	2 222	5%	+170%
Administración	816 *	2%	2 382	6%	+192%
Fondo de contingencia	1 640	5%	1 609	4%	-2%
TOTAL	36 727	100%	41 052	100%	+12%

*: Aparentemente, hacia falta la prima de seguro INS

IV ASPECTOS CUANTITATIVOS

1) Semilla

1984: 611 qq CR 201 / 245 has = 2.5 qq/ha

1985: 566 qq CR 201 / 235 has = 2.4 qq/ha

Avío: 2.5 qq /ha

Rendimiento:

67 qq oro/ha

67 qq oro/ha

45 qq oro/ha

2) Fertilizantes

1984: 610 sacos 18.5-45-0

842 sacos Urea

1452 sacos / 245 has = 5.9 sacos/ha

1985: 494 sacos 17.5-45-0

72 sacos 10-30-10

550 sacos Urea

303 sacos 26-0-26

1420 sacos / 235 has = 6 sacos/ha

Avío:

2.87 sacos formula completa

5 sacos nitrogenado

7.87 sacos/ha

3) Herbicidas

1984:

113.5 litros Round-up

662.25 galones Surcopur

461.75 litros Prowl

175 litros Propanil

109.02 litros Tributon

233 galones Herbax

53.5 litros Silavex

24 litros Avirosan

298 litros Machete

21.5 galones Certero

1242.98 galones / 245 has

= 5.07 galones/ha

(probables errores de unidad)

1985:

638.75 litros Prowl

14.57 litros Gramoxone

37.5 litros Tordon 101

283.62 litros Tordon 472

22 litros Avirosan

176 litros Round-up

7.5 litros Fusilade

60 litros Machete

1239.94 litros

=327.6 galones / 235 has

= 1.39 galones/ha

Avío: 8litros / ha = 2.11 galones / ha

4) Mano de obra:

1984: 24 horas / ha.

1985: 42 horas / ha.

Avío: 32 horas / ha.

V INGRESO NETO

¢ 2 965 898

1) por la tierra

	ARROZ	MAIZ	GANADERIA
1983:	- ¢ 15 133/ha		
1984:	¢ 17 933/ha		
1985:	¢ 12 620/ha	¢ 9 000/ha	¢ 994/ha

2) por capital invertido

	ARROZ	MAIZ	GANADERIA
1983:	n.d. negativo		
1984:	49 %		
1985:	31 %	n.d.	3 %

3) por hora trabajada

	ARROZ 1984	ARROZ 1985	GANADERIA 1985
excedente:	¢ 743	¢ 300	¢ 11.75
+ salario :	¢ 22.50	¢ 27.50	¢ 27.50
+ autoconsumo:	—	¢ 25	¢ 7.05
	<u>¢ 765.50/hora</u>	<u>¢ 352.50/hora</u>	<u>¢ 46.30/hora</u>



6. ANALISIS COMPARATIVO

- 6-1 Indicadores Generales
- 6-2 Indicadores de Producción
- 6-3 Indicadores Económicos

COOPERATIVAS ARROCERAS: INDICADORES GENERALES

Cooperativa	Superficie total (has)	Super. Arroz (has)	Porcentaje Arroz	Prod. Total qq	No. de asociados	Autocoms. total	Autocoms. Prom. por asociados
Ivate	261	140	54%	8.562	23	226	10
Lagatzi	800	300	37	17.301	72	-	
Xyolar	700	40	6	1.816	30	310	10
Ío Palmas	231	80	35	3.037	21	237	11
Santa Ana	94	80	85	4.031	21	238	11
Silencio	710	235	33	15.635	35	308	9
Total o prom.	2.796	875	31	50.382	202	1.319	10

Producción Nacional 3,500.000

COOPERATIVAS AGRARIAS, INDICADORES DE PRODUCCION

Cooperativa	Rendimiento qq-oro/ha	Semilla por ha(qq/ha)	Fertilizante por hectárea sacos /ha	Herbicidas por Hectárea (galones/ha)	Mo. de horas trabajadas por hectárea
Avate	61	2.35	6.3	2	58
Bagatzi	58	2.04	7.7	1.65	34
Coyolar	45	2.1	5.8	2.2	104
Río Palmas	38	2.35	5.2	2.32	67
Santa Ana	50	2.31	6.2	1.5	144
Silencio	67	2.4	6	1.39	42
Promedio	57.6	2.34	6.6	1.72	56
Total		2.048 qq	5.745 sacos	1.502 galones	
Avío	45	2.5	7.3	2.11	32

COOPERATIVAS ARROCERAS, INDICADORES ECONOMICOS

Cooperativa	Financiamiento externo (Colones)	Tasa de autofinanciamiento %	Hipótesis de precio (Colones)	Ingreso por hectárea (Colones)	Costo por hectárea (Colones)	Ingreso neto por hectárea (Colones)	Tasa de rentabilidad %	Ingreso neto por hora trabajada (C)	Ingreso neto por quintal
Avate	3.441.400	17%	751	44.740	29.686	15.055	51	307	246
Bagatzi	8.284.500	17	821	47.345	33.342	13.928	42	455	241
Coyolar	840.000	37	884	33.283	32.068	1.215	4	104	27
R. Palmas	1.815.993	17	800	28.000	27.383	687	2	73	16
Santa Ana	1.603.878	35	884	41.912	32.961	8.771	26	99	174
Silencio	6.537.900	32	823	53.672	41.052	12.620	31	352	190
Promedio		25		45.720	34.232	11.488	34	204	200
Avío 1985									31.981

7- CONFERENCIA SOBRE AGROCLIMATOLOGIA

METODO DE ANALISIS AGROCLIMATICO PARA DETERMINAR LA FECHA OPTIMA
DE SIEMBRA DE LOS CULTIVOS ANUALES EN LOS PAISES
DE LA ZONA INTERTROPICAL

Ing. Oscar Rojas
IICA-OEA

INTRODUCCION

La lluvia, en los países de la zona intertropical, es de los factores del clima el que con mayor frecuencia se vuelve limitante para el desarrollo de los cultivos anuales. Su repartición en el transcurso del año es muy desigual (alternancia estación seca-estación lluviosa) y su variabilidad interanual es sumamente grande. Por el contrario, la temperatura y la duración del día varían muy poco y casi nunca constituyen un impedimento para el desarrollo de los cultivos.

Debido a esto, uno de los principales problemas que se le presenta al agrónomo es el de seleccionar la fecha de siembra más adecuada, que tome en cuenta las posibles restricciones climáticas y las exigencias del cultivo. En estas condiciones, esta fecha debería determinarse utilizando un criterio hídrico. La metodología de análisis que se desarrolla en el presente artículo permite definir una fecha óptima de siembra desde un punto de vista agroclimático, esto es, la fecha que asegure, con una probabilidad alta, satisfacer las exigencias hídricas del cultivo.

METODOLOGIA

Los cultivos anuales tienen necesidades de agua que varían en el curso de su ciclo de desarrollo. Ciertas fases del cultivo son en particular más sensibles que otras a la falta de agua en el suelo; una sequía durante estas fases, puede provocar una disminución importante en el rendimiento y a veces la pérdida total de la cosecha.

El método de análisis que se presenta, se basa en el principio de obtener un buen rendimiento, el cual está a su vez condicionado por el "éxito" de las fases sensibles, esto es, por la satisfacción prioritaria de las necesidades hídricas propias del cultivo. Se trata por lo tanto de escoger la fecha de siembra para cual las necesidades coincidan con el máximo de probabilidad de ser satisfechas.

Para cada localidad la oferta climática de agua la constituyen los datos pluviométricos diarios registrados en el curso de los diferentes años. Las necesidades del cultivo deben ser definidas, por un lado, dividiendo el ciclo del cultivo en fases de acuerdo a su requerimiento hídrico, y por otro, cuantificando para cada fase, este requerimiento en agua.

Ciertas fases necesitan agua abundante, otras, por el contrario, como la maduración de varios cultivos (algodón, maíz) no soportan lluvias importantes. En términos agroclimáticos, estos ciclos se componen de tres períodos articulados de manera diferente:

-períodos donde el cultivo necesita una disponibilidad de agua inferior a la mitad de la evapotranspiración potencial (ETP). En general la germinación y la maduración.

-períodos donde el cultivo exige una disponibilidad de agua superior a la mitad de la ETP, pero inferior a 0.9 ETP.

-períodos donde el cultivo necesita satisfacer en forma plena sus requerimientos hídricos (más de 0.9 ETP).

El método de análisis consiste en dividir el año en períodos elementales de diez días, denominados décadas. Para cada década se determinan las frecuencias de que la lluvia sobrepase la ETP y la mitad de la ETP.

La evapotranspiración potencial (ETP), representa aproximadamente el requisito óptimo en agua de un cultivo bien desarrollado y que cubre bien el suelo. Se puede considerar que la mitad de la evapotranspiración potencial (ETP/2), representa el requisito mínimo para obtener un rendimiento satisfactorio (pero no necesariamente óptimo). Esto constituye evidentemente una aproximación necesaria para simplificar el problema.

Un período elemental de diez días representa una duración estándar, que toma en cuenta la capacidad de almacenamiento del agua en el suelo. Por ejemplo, si se considera un suelo con una capacidad máxima de almacenamiento de 50 mm (reserva útil) y una evaporación máxima de 5mm./día, este suelo podrá ceder agua a las plantas durante diez días, sin que exista la necesidad de una nueva lluvia.

Sin embargo, esto es un caso extremo, ya que generalmente la reserva útil del suelo es mayor y la evapotranspiración menor a la del ejemplo.

Los resultados, es decir, las frecuencias para cada década, son representados en un gráfico, cuya abcisa representa una escala de tiempo que abarca todo el año y graduada en décadas (36 décadas) y la ordenada una escala de frecuencia graduada de 0 a 1.

Las curvas obtenidas pueden ser utilizadas para determinar la época potencial de cultivo (inicio, duración y fin), a un cierto nivel de probabilidad. Se escoge generalmente el valor de 0,75, que significa una frecuencia de ocurrencia del fenómeno 3 años cada 4 y que corresponde a un riesgo aceptable en agricultura.*

APLICACION

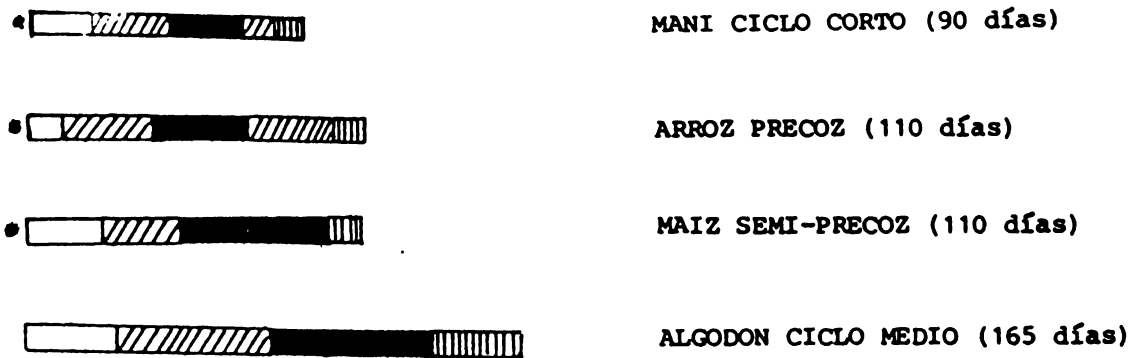
Para ilustrar este método de análisis se consideró la estación de Santa Cruz ubicada en el Pacífico Norte de Costa Rica.

El clima en esta región se caracteriza por presentar dos estaciones bien definidas: la estación seca y la estación lluviosa. La estación lluviosa presenta la característica de tener dos máximos, separados por una disminución de la intensidad de la lluvia, en los meses de julio y de agosto, debido a una conjugación de factores meteorológicos denominada "canícula" o "veranillo".

(*) O sea que en la teoría, se puede tomar el riesgo de perder una de cada cuatro cosechas.

En esta parte, se intenta confrontar las diferentes necesidades básicas de cada fase fenológica del cultivo con el aporte natural de agua. Los períodos más sensibles a la sequía deberán coincidir con las frecuencias más altas de que la lluvia supere el valor de la ETP.

CICLOS VEGETATIVOS



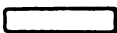
LEYENDA:



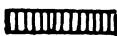
Porción del ciclo vegetativo que debe coincidir con un período húmedo, donde:



Período de mayor sensibilidad a la sequía (floración, en general)



Porción del ciclo vegetativo que puede soportar períodos semi-húmedos (germinación, crecimiento)



Porción del ciclo vegetativo que puede soportar períodos semi-húmedos o secos (maduración)



La siembra del maíz y del maní debe ser precedida de una lluvia de 15-20 mm y la del arroz de una lluvia de 25-30 mm

FIGURA 1 Duración de los ciclos vegetativos y la sensibilidad de cada fase a la sequía.

RESULTADOS Y DISCUSION

Un primer ejemplo podría ser; sembrar durante el primer período de cultivo en la región de Santa Cruz, una variedad precoz de maní (90 días), la cual, sin embargo, necesitaría de una lluvia, previa a la siembra, de unos 15 ó 20 mm, o en su defecto (que es lo más probable que suceda) se deberá recurrir al riego. Además, a partir de la década 22,* se podría sembrar una variedad de maíz de 110 días. Esto se ilustra en la Figura 2.

Si el problema fuera encontrar la mejor época de cultivo para el maní en Santa Cruz, sería más adecuado el segundo período de cultivo. Esto porque, como se aprecia en la Figura 2, a partir de la década 17 dentro del primer período de cultivo (o sea a mediados de junio) las frecuencias de que la lluvia sea superior a la ETP disminuyen y esta disminución coincide con un período de alta sensibilidad a la sequía. Por esta razón es más conveniente el segundo período, el cual se adapta mejor a las necesidades hídricas del maní como se aprecia en la Figura 3. Esto implica renunciar a tener dos cultivos en el ciclo.

Otro ejemplo sería que resultados de estudios económicos indicaran como cultivos más rentables para la región al algodón (165 días), y a una variedad precoz de arroz (110 días), siendo indispensable en este caso, contar con riego complementario, tanto al inicio de la siembra (en el caso de arroz), como a mediados (en el caso del algodón), ésto debido a la conjugación de factores meteorológicos que tiene lugar durante los meses de julio y agosto y que provoca una disminución de las precipitaciones (Figuras 4 y 5).

(*) Los últimos días de julio.

FIGURA 2: Fechas óptimas de siembra para el caso de dos cultivos, maní (alrededor del 20 de abril) y maíz (alrededor del 10 de agosto).

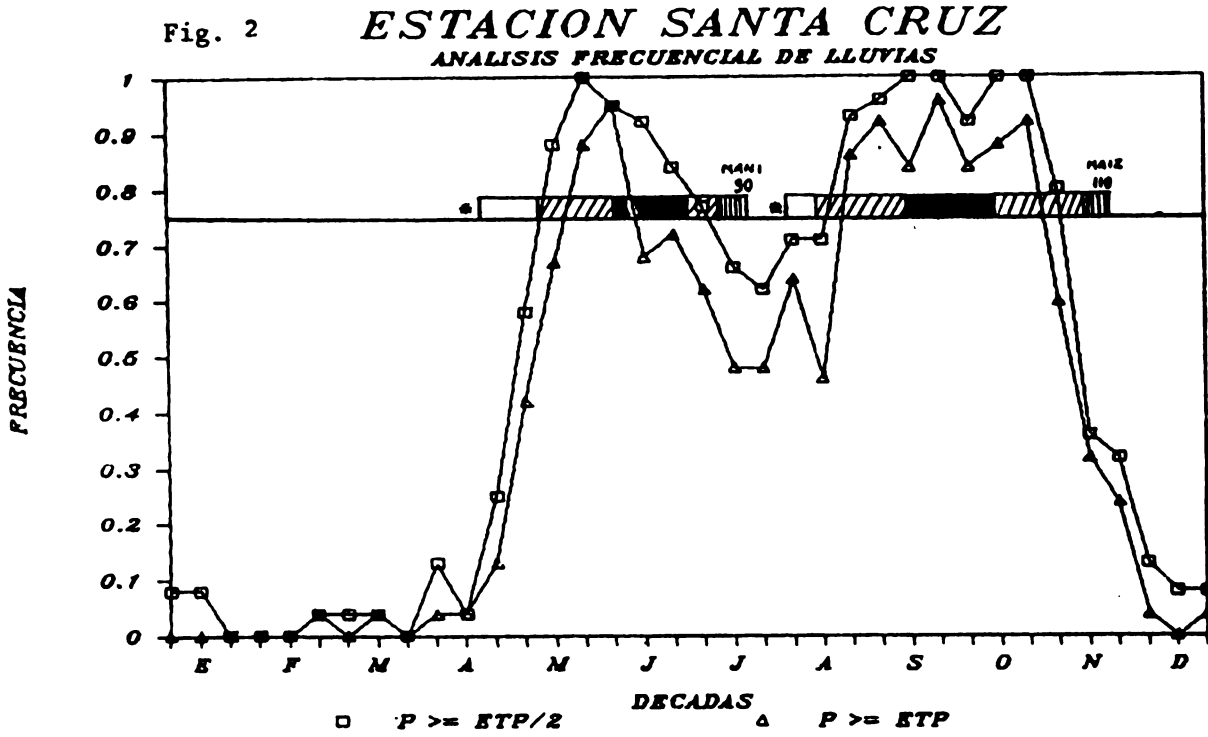


FIGURA 3: Fecha óptima de siembra en el caso de una variedad de maní de 90 días (alrededor del 20 de agosto).

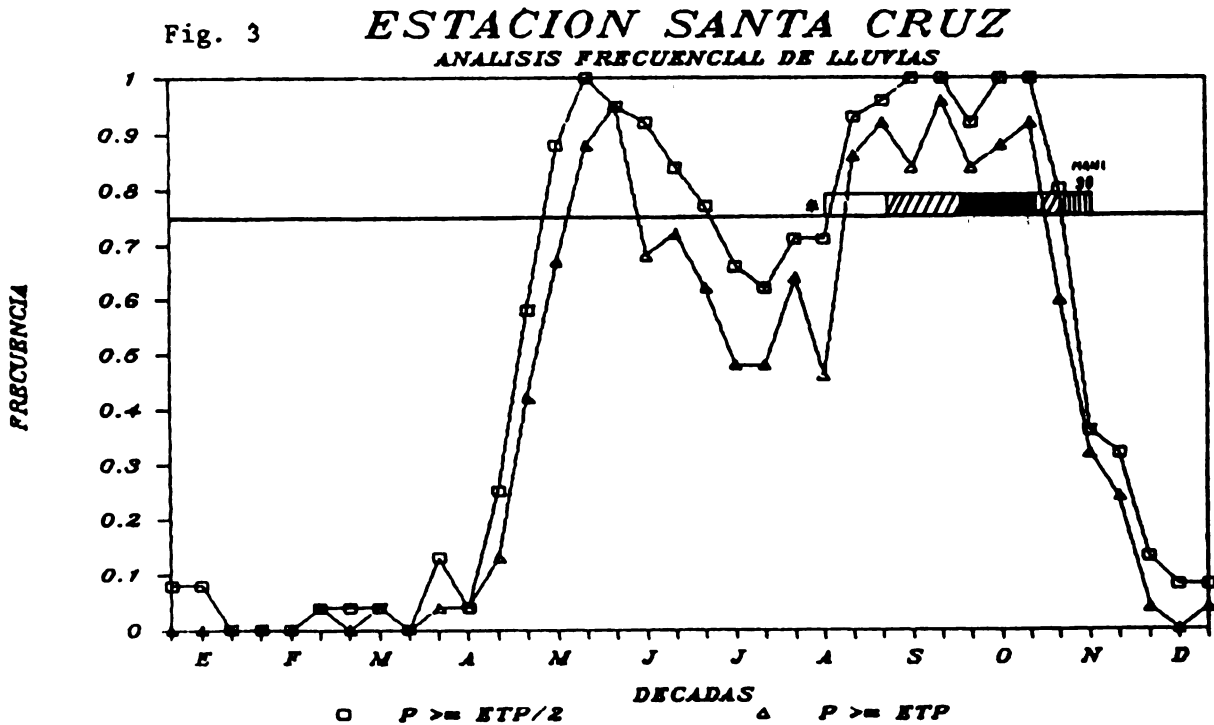


FIGURA 4: Fecha óptima de siembra en el caso de una variedad de algodón de 165 días (alrededor del 20 de junio).

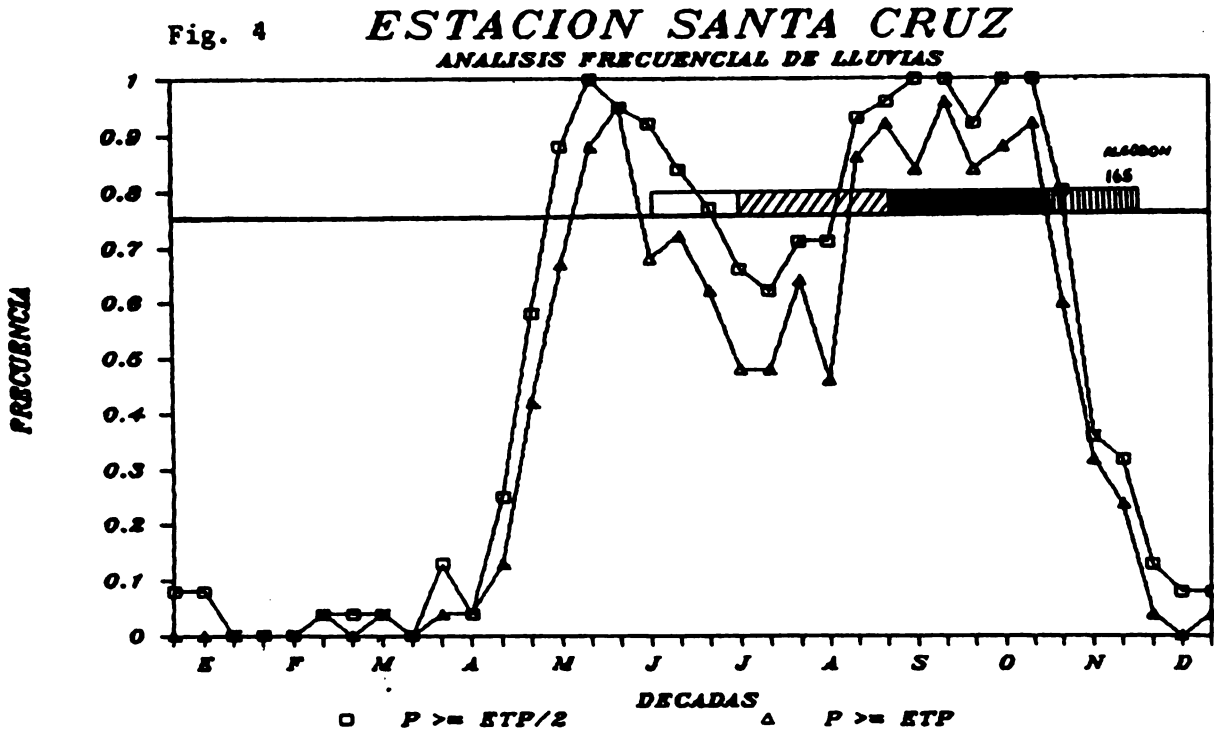
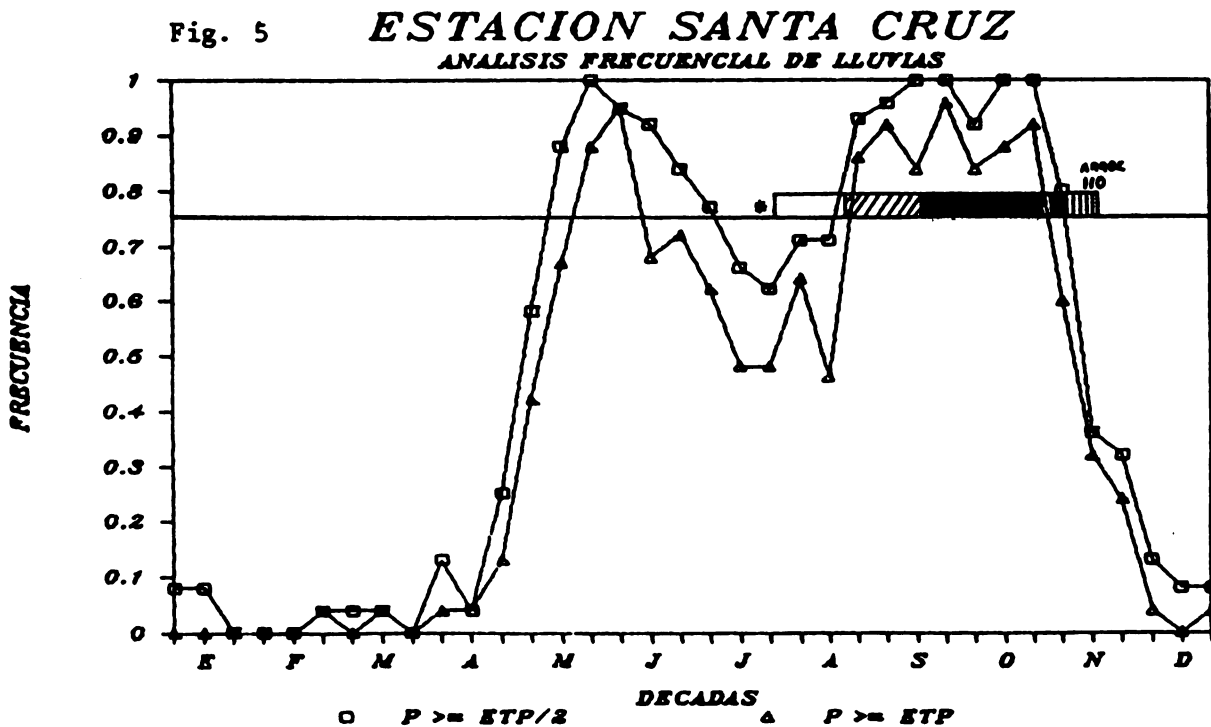
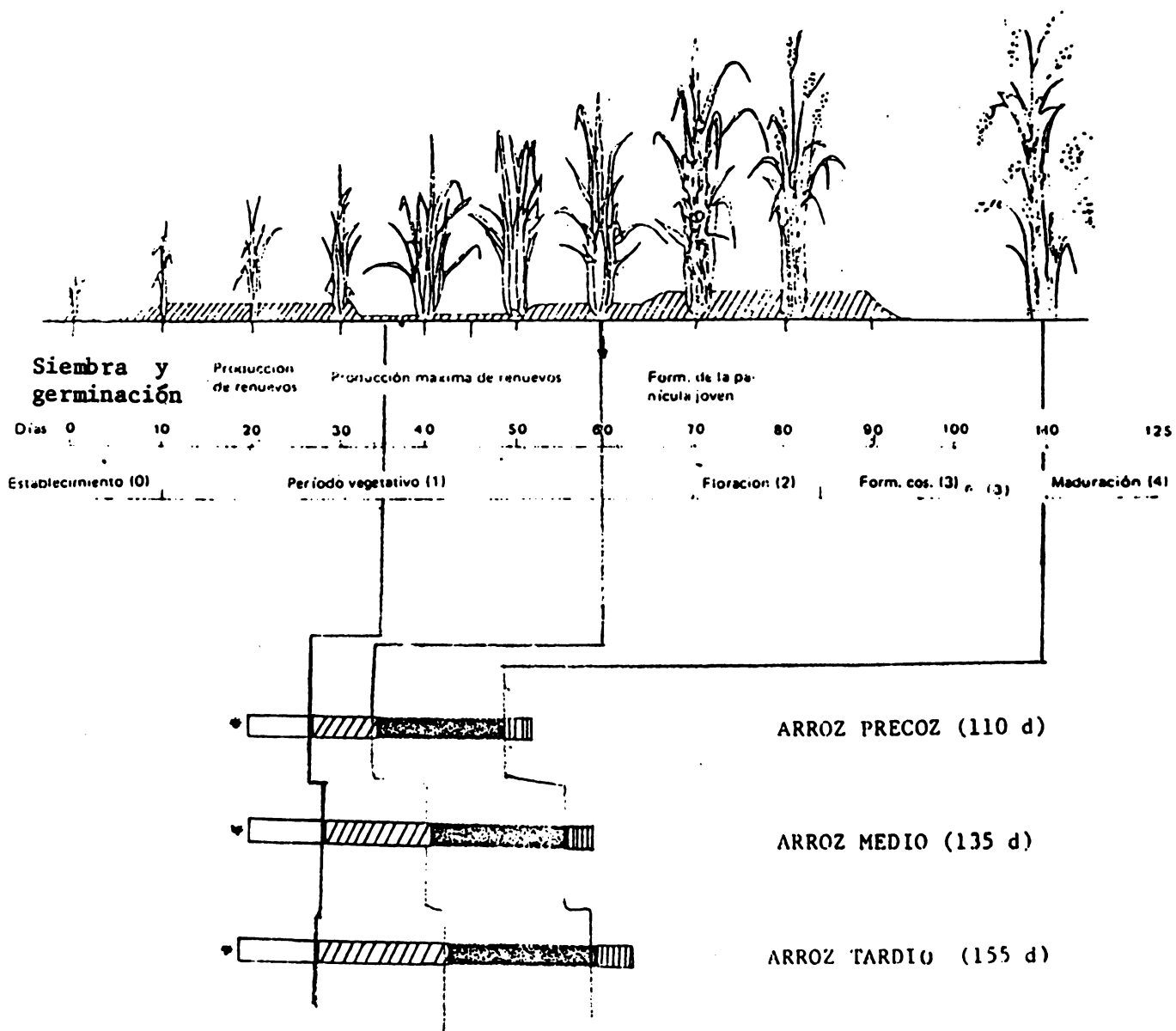


FIGURA 5: Fecha óptima de siembra en el caso de una variedad de arroz de 110 días (alrededor del 30 de julio).





INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS FRECUENCIAL DE LLUVIAS

EN EL CASO DEL ARROZ

Se presenta, en esta parte un breve análisis, para cuatro estaciones meteorológicas (Filadelfia Santa Cruz, Orotina y Quepos) ubicadas en las principales zonas productoras de arroz; en relación a las variedades disponibles en el mercado nacional. En Costa Rica las variedades existentes tienen ciclos que oscilen entre los 110 a 120 días. Si tomamos, como ejemplo la duración de 110 días se pueden deducir las siguientes conclusiones:

— Para la región del Pacífico Norte representado por las estaciones de Filadelfia y Santa Cruz, se aprecia que la fecha óptima de siembra se localiza en medio del "Veranillo" (a mediados del mes de julio).

Se aprovecha esta disminución de la intensidad de la precipitación para la preparación del terreno y la siembra del cultivo. Además se ve claramente que según la distribución de las lluvias en el año, Figura 6 y 7, para la región lo más apropiado son las variedades tempranas; esto es de ciclo corto, para las cuales el inicio de la época seca coincide con la maduración y cosecha del cultivo.

— El panorama anterior, cambia completamente cuando se analizan los resultados del Pacífico Central y Sur. Para la estación Los Andes en Orotina, es difícil determinar la fecha óptima de siembra al no coincidir claramente los diferentes requerimientos hídricos de cada fase del cultivo con la distribución de las precipitaciones.

En la figura 8 se propone una fecha de siembra que pareciera ser la más adecuada; sin embargo se tiene duda si en esta fecha es posible la preparación del terreno para la siembra. Se pone en evidencia la necesidad de contar con una variedad tardía, la cual se adaptaría mejor al clima imperante en esta región. Esta situación se empeora aún más para el Pacífico Sur, donde aumenta la duración de la época lluviosa, la maduración del cultivo se obtiene en medio de la misma, presentándose problemas en la cosecha y en el contenido de humedad del grano. Si se trata de sembrar más tarde, las lluvias dificultarían la preparación del terreno y la siembra del cultivo.

Este breve análisis nos ha permitido apreciar diferencias en cuanto a las potencialidades de producción de las zonas estudiadas. Se detectó la necesidad de variedades de ciclo mayor a las disponibles en el ámbito nacional, con el afán de ajustar los requisitos hídricos de cada fase del cultivo al clima predominante de la región. Esto último, sobre todo en el caso de Quepos.

FIGURA 6

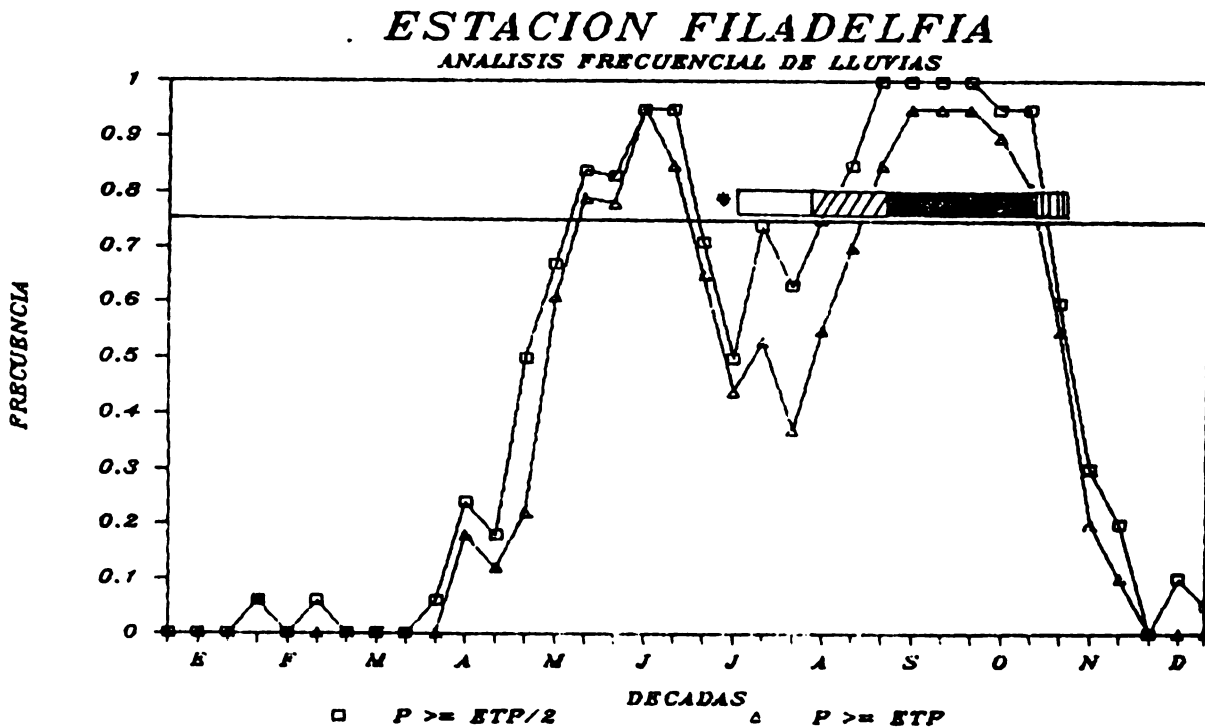


FIGURA 7

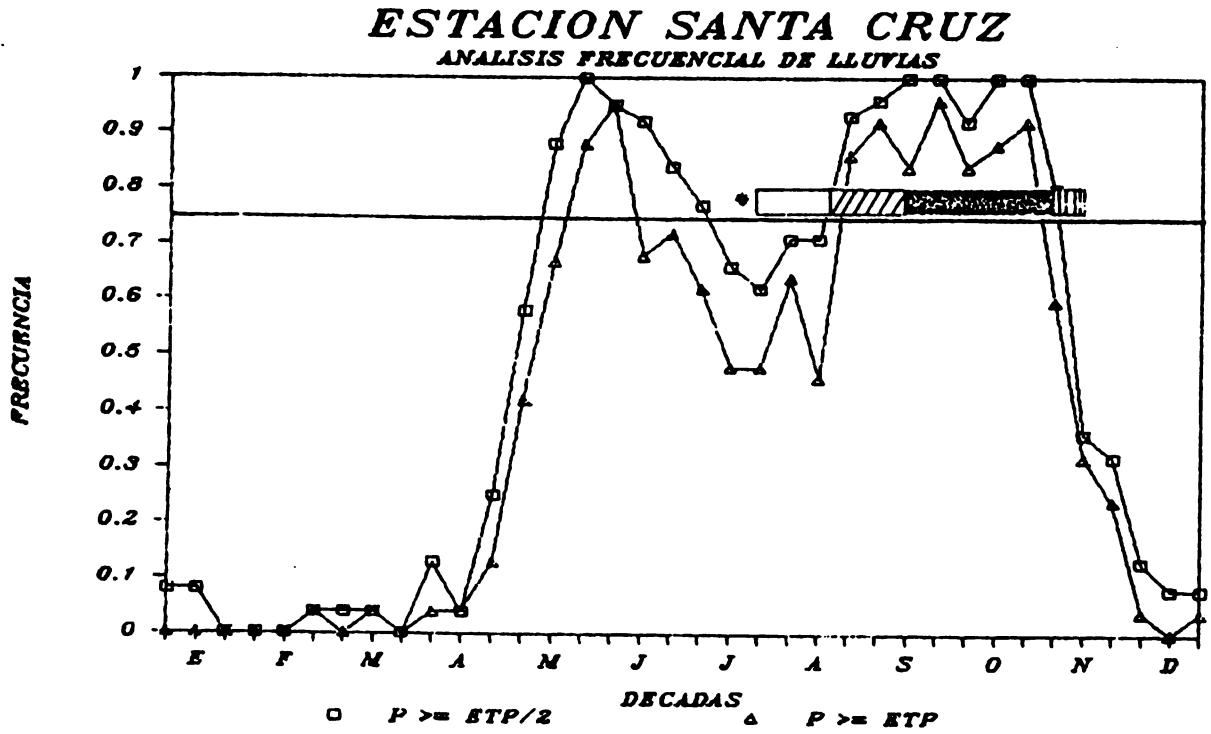


FIGURA 8

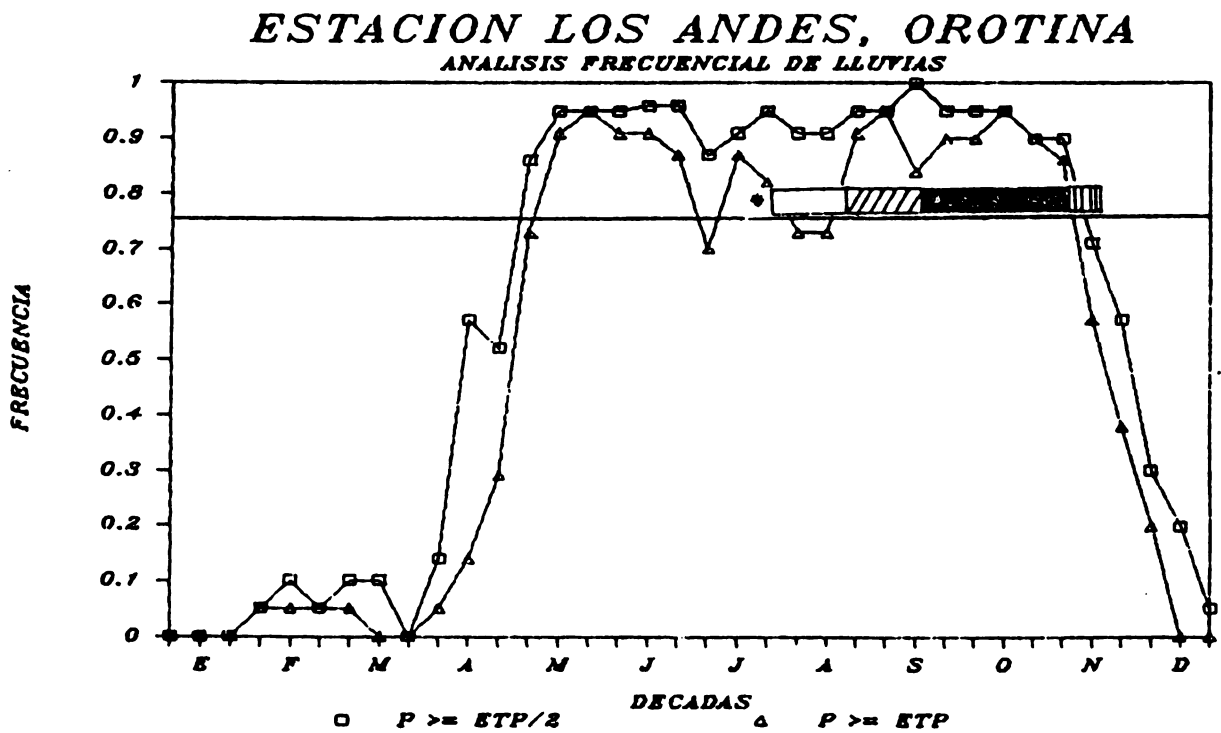
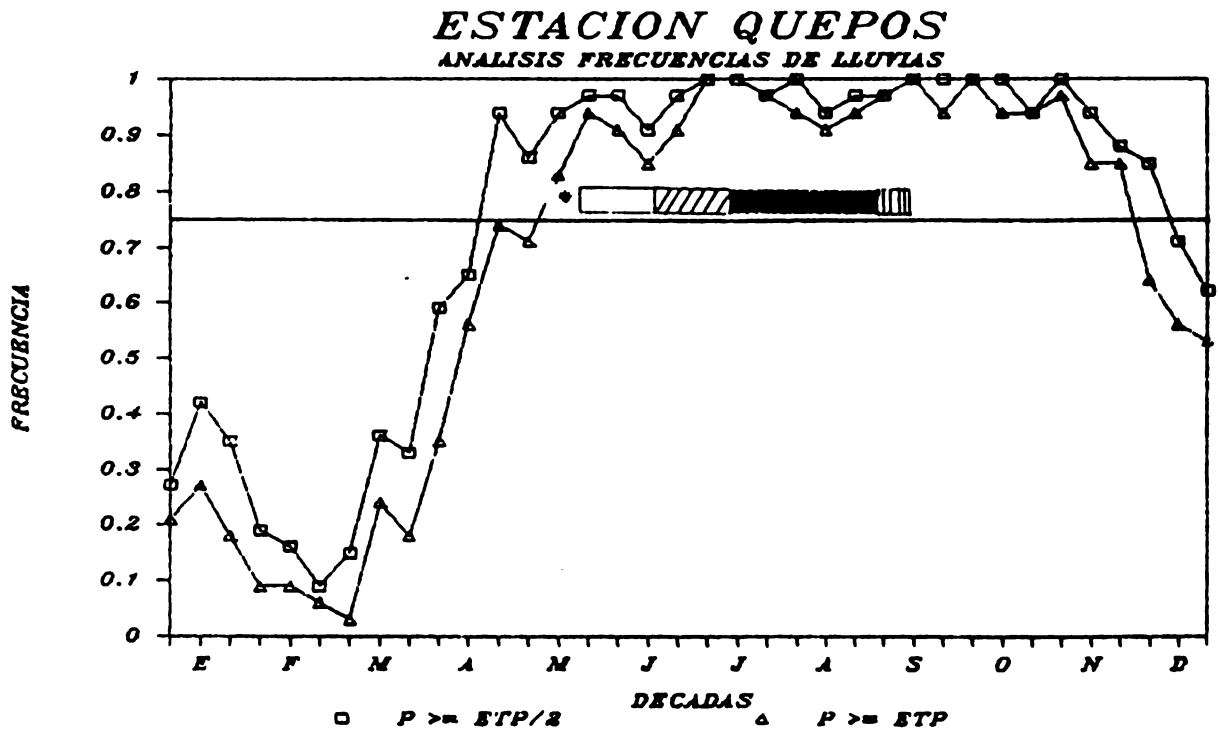


FIGURA 9



8- TECNICAS DE CULTIVO

8.1 Conferencia sobre semilla

8.2 Exposición sobre mecanización

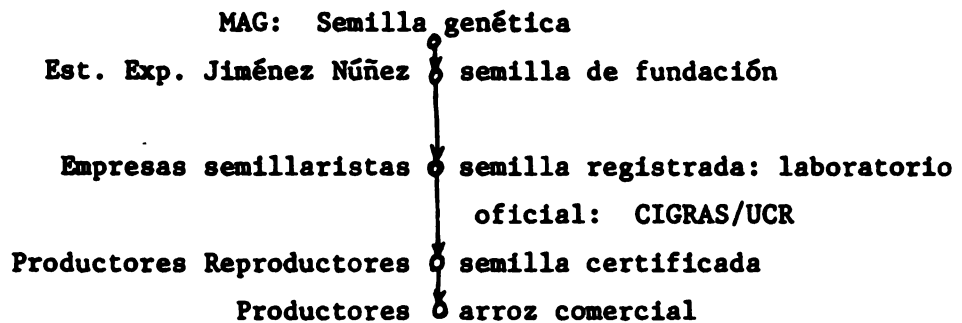
8.3 Control de plagas

CALIDAD Y VARIEDAD DE SEMILLA DE ARROZ

Por Ing. Walter Quirós
Oficina Nacional de Semilla

MAG: Síple las nuevas variedades de semilla

1 kilo, dos kilos, esta cantidad es semilla genética, se multiplica en la Estación Experimental Jiménez Núñez y se obtiene la semilla de fundación, se reparte entre los productores de semilla certificada, para su reproducción y luego se reparte esta semilla certificada entre los productores comerciales.



- Variedades de arroz disponibles en el mercado

C.R 1113

C.R 5272

a partir
de 1984

C.R 201

C.R 1821 a partir de este año 86 van a estar disponibles

C.R 1707 para siembras comerciales

C.R 1113 Tiene 13 años de estar en el mercado. Es muy atacada por la piricularia (hongo-enfermedad). Muy resistente al rayado del grano. Tolerante a otras enfermedades. Se está tratando de reducir su uso por el incremento de la pyricularia (hongo).

C.R 5272 Salió al mercado en el año 1976. Variedad ciclo corto (15 días menos que la C.R 1113) para siembras atrasadas y de segunda, no tiene la misma productividad que la C.R 1113.

C.R 5272 Rendimiento; 68-81qq oro/ha
5 - 6 TM/ha a nivel experimental. Poco resistente al rayado.
Tiene menos calidad "molinera" que C.R 1113. Es igualmente
atacada por la piricularia .

En 1981 el MAG sacó al mercado la C.R 201.

C.R 201 Variedad tolerante a la pyricularia. Tiene buen vigor de
crecimiento. A nivel experimental 5.5 - 65TM/ha.(75-88qq oro/ha)

Desventajas

Es desuniforme en floración y maduración. Para evitar el
deterioro del grano es aconsejable cosecharla a un 20% de
humedad. Es atacada por *Hémithos porium* y *Rhynchasprium*

En 1983 se sacaron a líneas promisorias hijas de la C.R 201.

1. C.R 1707 Es de floración y maduración bastante uniforme y más resis-
tente al *Hélmithosporium* y *Rhynchasprium*.
2. C.R 1821 Excelente habilidad de macollamiento. Tiene superior calidad
molinera que la 201. Su rendimiento experimental es de 11
TM/ha. Es susceptible al *Helminthosporium* y manchado del grano
provocado por hongos.

Estas no son variedades recomendadas para suelos muy drenados o bajo
secano favorecido (estress)

Es preferible bajo sistema de aniego y con buen contenido de sílice, po-
tasio, manganeso (suelos fértiles) y con alta retención de humedad.

Densidad de siembra de 80 kg/ha (1.7 qq/ha) por su habilidad de macolla-
miento.

REGLAMENTO TECNICO PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ

En este reglamento se aplicarán las normas generales establecidas para la producción de semillas, a las cuales serán agregadas las normas específicas para la producción de semilla de arroz.

I. Variedades Elegibles:

Las variedades a certificar serán determinadas por la Oficina Nacional de Semillas, atendiendo recomendación del Comité Calificador de Variedades.

Estas variedades serán solamente aquellas que posean características agronómicas superiores, cuyo comportamiento haya sido comprobado en pruebas comparativas oficiales.

II. Definición de categorías de semillas de arroz:

- Genética: Semilla obtenida por el fitomejorador.
- Fundación: (Etiqueta Blanca) primera generación a partir de semilla genética.
- Registrada: (Etiqueta Rosada) primera generación a partir de la semilla de fundación.
- Certificada (Etiqueta Celeste) Primera generación a partir de la semilla registrada.
- Autorizada (Etiqueta Verde) primera generación a partir de la semilla certificada.

III. Requisitos del terreno:

El terreno para reproducción de semilla de arroz, debe ser previamente autorizado por la Oficina Nacional de Semillas. Estos campos deben reunir los siguientes requisitos generales:

- Contar con vías de acceso en buenas condiciones.
- Aptitud desde el punto de vista edáfico-climático.
- Ubicación dentro de la regionalización establecida para producción de semilla.

También se definen los siguientes requisitos específicos:

1. Semilla de Fundación

Esta categoría puede ser producida en Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura y Ganadería o fincas particulares bajo estricta supervisión y a juicio de la Oficina Nacional de Semillas.

Los campos deben contar con riego, ser "nuevos" (que nunca hayan sido sembrados con arroz) o cuya siembra anterior fuera con la misma variedad y categoría. En lo posible la siembra deberá hacerse por el método de trasplante.

2. Semilla Registrada y Certificada

La producción de estas categorías de semilla puede realizarse en fincas particulares y estatales.

Los campos de multiplicación deben ubicarse en terrenos preferentemente nuevos, o que no hayan sido sembrados con arroz durante un mínimo de dos años.

Puede aceptarse un campo que en el ciclo anterior de producción hubiese sido sembrado con arroz de la misma variedad, de una categoría igual o superior y aprobada para certificación.

Los campos de producción de semilla Registrada deberán contar con riego.

También podrán permitirse aquellos campos que hayan sido sometidos a un proceso de recuperación, ya sea por rotación con otros cultivos, o bien, mediante un tratamiento mecánico o químico, que demuestra la eliminación de nascencias voluntarias de arroz, lo cual deberá ser corroborado por la Oficina Nacional de Semillas, antes de la siembra.

3. Semilla Autorizada

Mientras el abastecimiento con semilla certificada, no llene las necesidades del país, se deberá recurrir a la multiplicación de esta categoría de semilla.

Los requisitos del terreno son los mismos indicados para las categorías Registrada y Certificada.

IV. Aislamiento:

Cada campo de multiplicación de semilla debe constituir una unidad de certificación claramente separada, dependiendo esta separación del método de siembra que se emplee:

- Siembra por transplante: la distancia de separación debe ser de uno a dos metros entre un campo y otro.
- Siembra con sembradora: la distancia mínima entre un campo y otro campo debe ser de cuatro metros, en caso de que sea una misma variedad; cuando se trate de variedades diferentes el mínimo será de ocho metros.
- Siembra al voleo con equipo terrestre: la distancia mínima para este caso debe ser de veinte metros.
- Siembra con avión: si la siembra se hace paralela a otro campo la distancia mínima será de cien metros, y si es perpendicular a este el mínimo debe ser de quinientos metros.

V. Manejo del cultivo:

Es responsabilidad del productor mantener el campo libre de plantas de arroz de otras variedades, plantas fuera de tipo, plantas de otros cultivos y plantas de malas hierbas, principalmente aquellas cuya semilla sea de difícil erradicación duran-

te la clasificación (arroz rojo, *Reitiboclin exaltatum*).

Asimismo se requiere dar un óptimo manejo agronómico al cultivo (fertilización, control de plagas y enfermedades, etc.).

VI. Limpieza del equipo:

Todo el equipo usado para la siembra, cosecha, transporte y acondicionamiento de semilla, debe estar perfectamente limpio de semillas o materiales contaminantes. Se considerarán contaminantes objetables las semillas de otras variedades del mismo cultivo, las semillas de la misma variedad de una categoría inferior, las semillas de otros cultivos y las semillas de malas hierbas.

CUANTIDAD DE LABORATORIOS PARA LAS DIVERSAS CATEGORIAS DE SEMILLA

Categoría	Provincia	Región	Cantidad	Asignación
Semilla para fundación de variedades nuevas	0	0	0	0
	1	1	1	1
Semilla para certificación	0	0	0	0
	1	1	1	1
Semilla para registro	0	0	0	0
	1	1	1	1
Semilla para autorización	0	0	0	0
	1	1	1	1
Semilla para certificación de variedades nuevas	0	0	0	0
	1	1	1	1
Semilla para certificación de variedades nuevas	0	0	0	0
	1	1	1	1

* Distribución variable

El productor queda obligado a avisar con suficiente antelación a la Oficina Nacional de Semillas, el inicio de la siembra y de la cosecha de manera que con anticipación pueda ser inspeccionada la limpieza del equipo que se va a emplear. Sin esta inspección el agricultor no podrá iniciar ninguna de las labores anteriormente mencionadas.

No se tolerará el uso de equipo que pueda afectar la pureza de la semilla.

VII. Recolección:

Los primeros cinco sacos de cada unidad de certificación, deben ser deshechados como semilla. Cuando el transporte de semilla a la planta procesadora no se haga a granel, deberán emplearse sacos nuevos.

REQUISITOS DE CAMPO PARA DIVERSAS CATEGORIAS DE SEMILLA

Categoría	Provincia	Región	Cantidad	Asignación
Provincia (siembra o producción)	0	0	0	0
	1	1	1	1
Provincia (siembra o producción)	0	0	0	0
	1	1	1	1
Provincia (siembra o producción)	0	0	0	0
	1	1	1	1

Que no sean susceptibles de contaminación con el suelo.

** Distribución variable

Comercialización

1. Los agricultores semilleros (multiplicadores) sólo podrán entregar semilla "bruta" a la empresa que lo inscribiera en la Oficina Nacional de Semillas y deberá ser en la totalidad de la producción.
2. La empresa procesadora de semillas está en la obligación de recibir en su totalidad la producción del área inscrita por la empresa, siempre y cuando cumpla con las normas técnicas establecidas para la categoría correspondiente.
3. Ninguna empresa procesadora de semillas podrá comprar semilla en bruto, proveniente de campos de producción inscritos en la Oficina por otra empresa.
4. La empresa que adquiere semilla "bruta" provenientes de campos de producción inscritos por empresas diferentes, tendrán que adquirirlos como grano comercial. Esta disposición es vigente para todas las categorías de semillas.
5. Cuando una empresa no acepte un material como semilla, deberá comunicarlo a esta Oficina, justificando su decisión.

NORMAS DE RECIBO PARA SEMILLA DE ARROZ

- 1) Humedad: 12o/o, superior a este valor será descontado del pago al agricultor.
- 2) Impurezas: 0o/o, superior a este valor y no mayor a 5o/o será descontado del pago al agricultor.
- 3) Semillas de malas hierbas permisibles: no mayor a cinco veces lo estipulado en las normas de laboratorio.
- 4) Semillas de otros cultivos: no mayor a cinco veces lo estipulado en las normas de laboratorio.
- 5) Semillas de arroz rojo: no mayor a 50o/o de lo estipulado en las normas de laboratorio.
- 6) Semillas de malezas nocivas (*Rostribocella exaltata*): cero.
- 7) Semillas de otras variedades: igual a los estipulado en las normas de laboratorio.

- 8) Olor, ninguno a químicos o fermentación.

- 9) Insectos de almacenamiento (vivos o muertos): cero.

Nota: Para reducción en el pago al agricultor serán utilizadas únicamente los puntos uno y dos (humedad 12o/o e impurezas 0o/o) por medio de la tabla adjunta.

Tabla para Calcular el Descuento de Humedad e Impurezas en Semilla de Arroz

Humedad: %	Impurezas: %				
	0	1	2	3	4
12	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
13	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
14	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
15	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
16	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
17	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
18	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
19	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
20	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
21	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
22	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
23	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
24	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
25	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
26	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
27	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
28	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
29	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370
30	0,8000	0,8107	0,8200	0,8290	0,8370

En la tabla anterior, en el factor correspondiente a 21% de humedad y 0% de impurezas (0,89577) léase correctamente 0,8977.

Oficina Nacional de Semillas
Tel.: 25-5355 Apartado 10.309 (1000)
San José, Costa Rica

Impresos para Hoy. 21-7225 - 22-3859

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS



REGLAMENTO TECNICO PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ

SAN JOSE, COSTA RICA

EXPOSICION SOBRE MECANIZACION

Por Ing. Ronald Castro
SENARA

1. Requerimientos de maquinaria e implementos

- condición del suelo a preparar
- área a preparar
- época de mecanización (riego)

2. Especificaciones estructurales

	<u>pesada</u>	<u>liviana</u>
- tipo de rastra	36-40	26-28
- número disco	26-28"	24"
- diámetro discos	10-11"	10"
- disco escotado		liso
- peso rastra	2800-3500 kg	2300 kg
- ángulo de corte suelo pesado	80-90%	suelo liviano: 65-70%
- penetración mínima	20 cm	

3. Tractor

- tipo de tracción: oruga - llanta
- tractores doble tracción
- potencia: 117 HP (oruga), 170-190 HP (llanta)
- iluminación delantera y trasera que permita trabajar de noche

4. Sembradoras

- número de chorrillos o abresuelos 14-18-24
- distancia entre chorrillos 7"
- sembradora - abonadora
- alimentadora de semillas, tipo acanalada
- alimentadora de fertilizante por tracción
- ajuste de la dosificación
- voleadoras de costilla radial
- velocidad de trabajo: 540 r.p.m.
- Wilmar abonadora sembradora

5. Cosechadoras

- cosechadora a granel, tolva: capacidad 1.5 TM
- ajustes correctos

6. Transporte cosecha

- no pagar fletes falsos
 - cada camión debe contar con lona impermeable
 - plataforma y costados estrictamente cerrados
 - permitir custodios por camión
 - estacionamiento cargado donde la cooperativa diga
 - en caso de trasbordos por causa del camión, las pérdidas deben ser asumidas por el transportista
 - en la cotización el precio queda abierto
-
- PARA TODO ESTABLECER CONTRATOS DE TRABAJO
 - LIMPIEZA DE TRACTORES E IMPLEMENTOS ANTES DE ENTRAR EN LA FINCA O ENTRE LOTES PARA EVITAR INFESTACION

CONTROL DE PLAGAS

Por Ing. Luis Alberto Monge
ITCR

Problema de resistencia de insectos

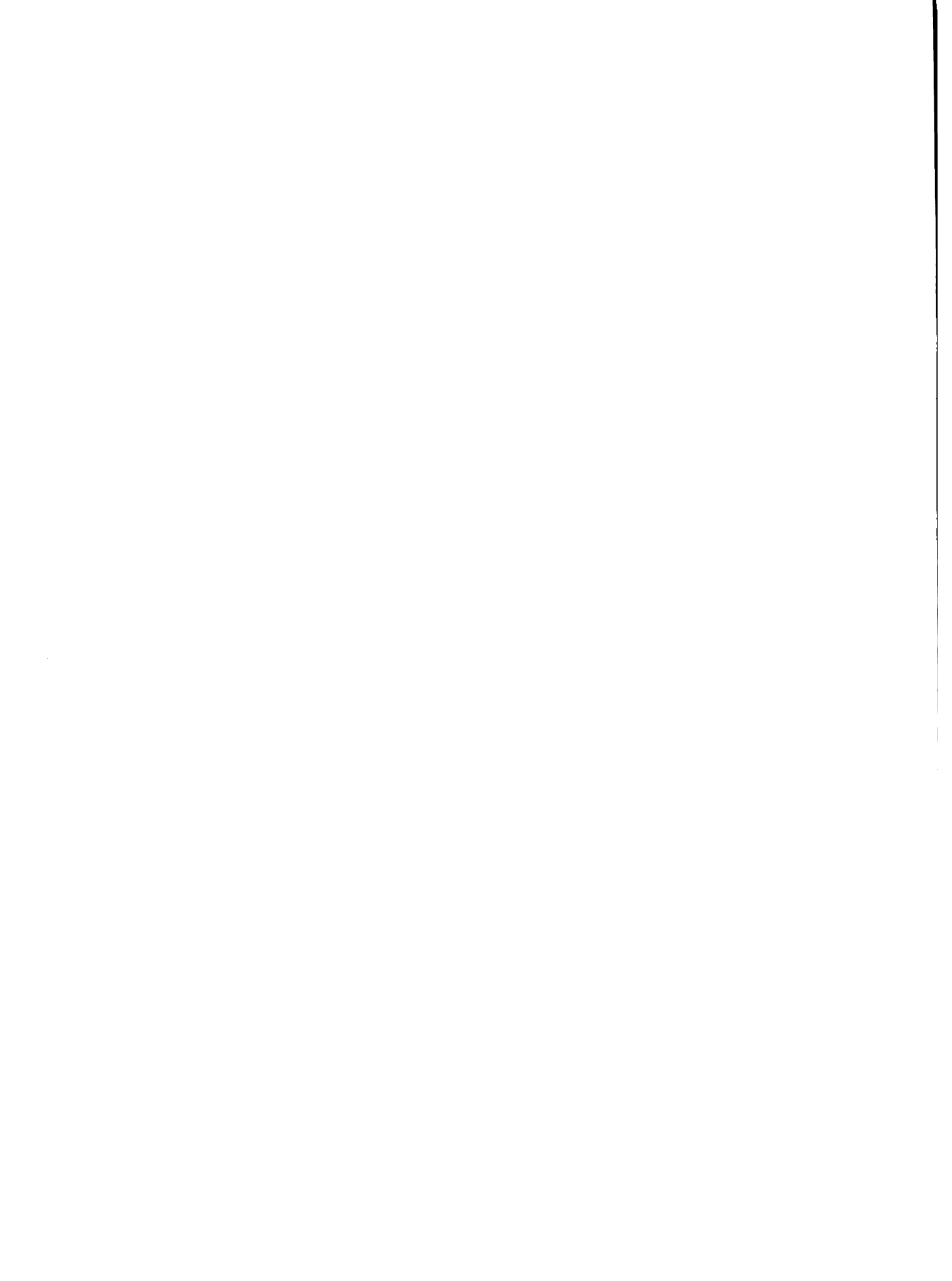
- No utilizar siempre el mismo producto; hacer rotaciones pero entre diferentes principios activos, no sólo nombre comercial (Arrivo y Fenom por ejemplo son iguales), y entre grupos (piretroide a órgano-fosforado por ejemplo), Tamarón y Orthene son diferentes pero del mismo grupo.

- Utilizar productos sólo cuando hay plagas. A título preventivo no sirve.

- Contaminación: herbicidas e insecticidas se absorben por la piel. No tocar los productos, poner un plástico debajo de la bomba, cambiar de ropa, no atomizar contra viento.

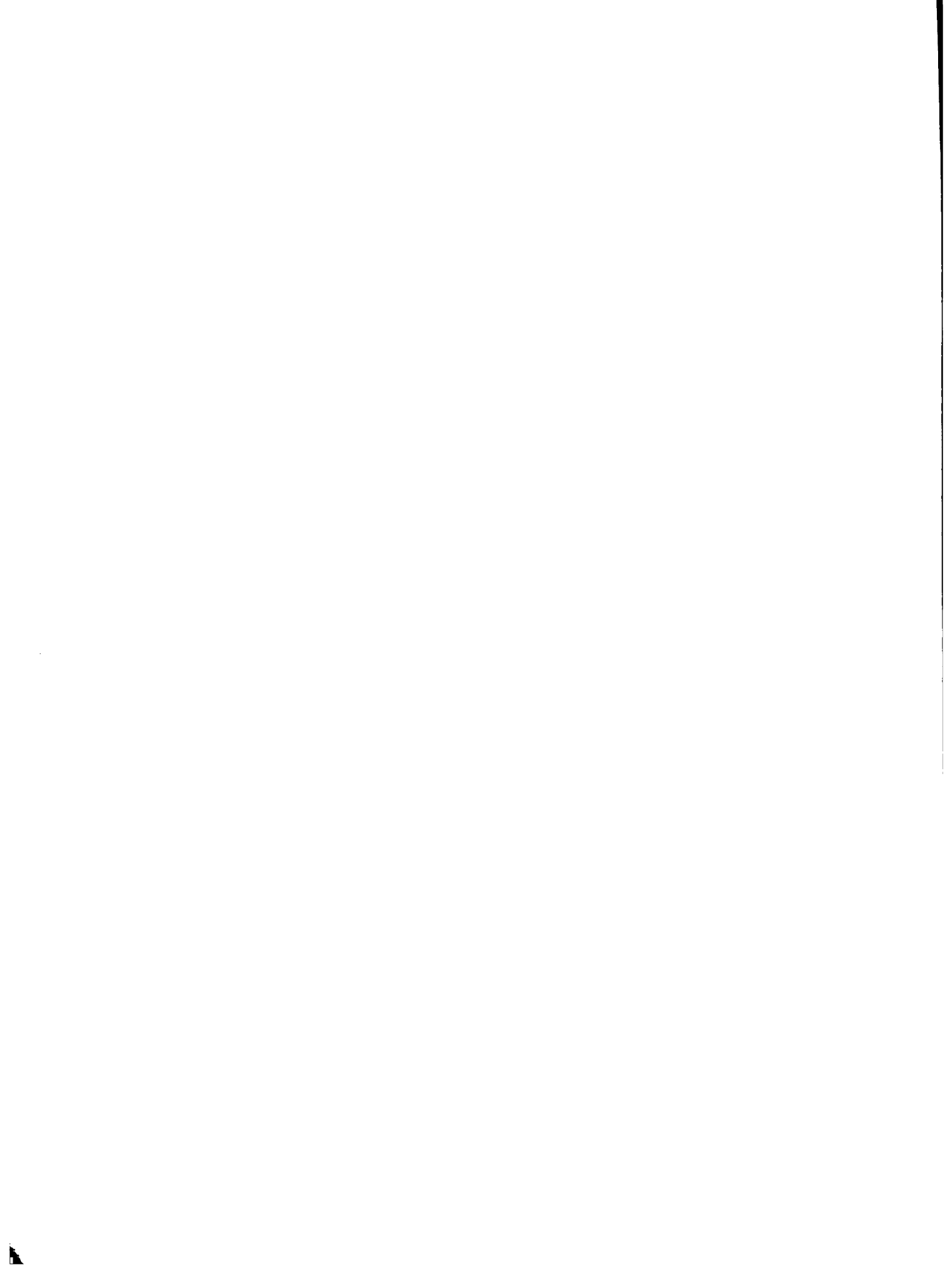
Luis Alberto Monge V. Manejo racional de insecticidas, resistencia y rotación
Ed. Tecnológico de Costa Rica
ITCR, Apdo. 159
7050 Cartago.

Se repartió un ejemplar del libro por cada cooperativa y oficina encargada de asistencia técnica.



9- LA POSICION DE LA CAMARA DE GRANOS
BASICOS FRENTE A LA CRISIS
ARROCERA

CHARLA IMPARTIDA POR:
ING. ANTONIO CAPELLA, PRESIDENTE
DE LA CAMARA.
DON LUIS ANGEL CARDENAS.



A falta de corriente eléctrica, resultó imposible gravar la charla impartida por el Ing. Capella. Entre otros aspectos el Ing. Capella hizo una reseña de los decretos de moratoria así como de los últimos decretos tomados para encarar la crítica situación. Posteriormente al evento, varios documentos fueron entregados a los organizadores del evento para su difusión entre los interesados

A continuación figuran:

- El decreto #14869-P, del 16 de setiembre de 1983, que estipula las funciones de la Cámara de Granos Básicos.
- El decreto #16476-MEC, del 16 de agosto de 1985, que fija el precio de compra del arroz al productor en \$1.040.00 por saco.
- El decreto #16808-MAG-P, del 20 de diciembre de 1985, Reglamento de Moratoria y adecuación de deudas para pequeños y medianos productores agropecuarios.
- El decreto #16759-MAG, del 2 de diciembre de 1985, que declara emergencia para los cultivos de arroz, sorgo y soya en diversos cantones del año 1984.
- El decreto #16760-MAG, del 2 de diciembre de 1985 que declara emergencia en los cultivos de arroz y soya en diversos cantones durante el año 1983.
- El decreto #16935-MAG, del 31 de marzo de 1986, que modifica, amplía y aclara el Reglamento de moratoria.

El Ing. Capella subrayó que existía un problema de comunicación interna en los bancos, ya que a menudo eran rechazadas o negadas las solicitudes presentadas ante las agencias de los bancos del Sistema, y que la Cámara estaba en la mejor disposición de intervenir en los casos de los productores que se encontraban en dificultad por esta situación y se acercaran a la Cámara.

Asimismo, la Cámara asintió en proporcionar extractos de ayuda-memoria de reuniones sostenidas por ella con funcionarios del gobierno, los cuales aclaran la problemática de la exportación del excedente de arroz y la integración de la comisión exportadora de arroz. Ambos extractos figuran a continuación.

También el Ing. Capella habló de la inscripción de los productos de arroz ante la recién creada oficina del arroz, que puede hacerse por medio de la Cámara de Granos Básicos o de los Centros Agrícolas Cantonales del MAG.

Con este propósito se adjunta un formulario de inscripción a la Cámara; se explicó que la Cámara cuesta un aporte único de ¢100.00 más una cuota de ¢10.00 por hectarea u por año.

En cuanto al precio de arroz, el Ing. Capella explicó que en negociaciones entre el gobierno y la Cámara, se había acordado que el 85% restante de reserva para exportación se pagaría a por lo menos ¢500.00 un saco.* Pero muchos productores se han dejado convencer de aceptar un precio inferior, ¢100.00 y ¢300.00 para el 15%.

También el interés a pagar provocó retrasos ya que el sistema bancario ofrecía crédito comercial a los industriales, a una tasa anual del 31%.

No se sabe que va a pasar con el 15% para exportación, posiblemente vaya al Mercado Nacional. Habría reuniones en julio para tomar decisiones al respecto.

Según el Ing. Capella, todo pequeño productor puede volver a sembrar el mismo área en 1986, sea que haya hecho una solicitud de moratoria y readecuación, sea que haya entregado al Banco las guías de recibo del industrial por debajo de 1000 has, no hay problema si se debe renovar automáticamente el crédito de siembra. También escapan a la reducción de área los productores que cuentan con el riego o pertenecen a los distritos de riego del SENARA; se firmó un decreto en este sentido que les asegura incluso el financiamiento de la segunda siembra.

A la pregunta del porqué los industriales no han pagado la cosecha 1985, el Ing. Capella fue tangente en firmar que "Si el industrial no ha pagado por lo menos el 30 a 40% de la cosecha, es que está trabajando con el dinero de los productores".

(*) Siguiendo este procedimiento de cálculo, el precio debería ser entonces:

$$85\% \times \text{¢}1040 = \text{¢}884.00$$

$$15\% \times \text{¢}500 = \underline{\text{¢} 75.00}$$

¢959.00 Como mínimo.

DECRETOS

Nº 14869-P

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Considerando

1º—Que la asociación denominada "Cámara Nacional de Productores de Granos Básicos" se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público al expediente Nº 615.

2º—Que los fines que persigue esta asociación no tienen carácter lucrativo, sino que buscan de una manera eficiente lograr la defensa y protección de los cultivadores de granos básicos, productores de los alimentos básicos de la dieta diaria del costarricense.

3º—Que dentro de los principales objetivos de la asociación se encuentran los siguientes:

- a) Incrementar el cultivo de granos básicos, a fin de lograr aumentos en la producción y en el rendimiento de las cosechas y el mejoramiento de la calidad del producto.
- b) Racionalizar y tecnificar el procesamiento de las cosechas para un mejor aprovechamiento de los granos.
- c) Asegurar la comercialización técnica con una adecuada regularización de la oferta en los núcleos de producción, en procura de un abastecimiento acorde con los requerimientos de la demanda.
- d) Cooperar con el Estado y las instituciones del sector agrícola en la correcta concepción y ejecución de la política agrícola, sirviéndoles de consultor en todo lo que se refiera a la producción y comercialización de los granos básicos, siempre dentro de su objetivo básico que es la protección y estímulo de la industria de los granos básicos.
- e) Propugnar ante las autoridades del Sistema Bancario Nacional, de los organismos financieros internacionales públicos y privados y, en general, ante las autoridades económicas del país y del extranjero por la formulación y adopción de planes especiales de crédito en favor de los cultivadores de granos básicos.
- f) Impulsar la investigación sobre los problemas económicos y tecnológicos de la industria de los granos y cooperar con cualquier iniciativa en ese sentido de parte de los organismos administrativos correspondientes.

4º—Que dentro de las principales realizaciones de la asociación se encuentran las siguientes:

- a) Asistencia técnica a los cultivadores de granos básicos con riego y periodo mecanizados o manuales en la Zona Sur, Parrita, Quepos, Upala, Guanacaste y Zona Atlántica.
- b) Multiplicación y procesamiento de semillas certificadas por el Departamento Técnico de la Cámara en sus propias estaciones experimentales.
- c) Cooperación con los centros experimentales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante realización de pruebas regionales en todo el país, en sus planes tendientes a obtener nuevas variedades de semillas.
- d) Organización de cursos de especialización para estudiantes universitarios de agronomía, así como seminarios técnicos de actualización de conocimientos dirigidos a profesionales agricultores y diferentes personas vinculadas con la industria de granos básicos.
- e) Confeción de estadísticas periódicas sobre el estado de la industria de los granos, incluyendo estudios actualizados de costos de producción.
- f) Distribución gratuita entre los interesados de publicaciones periódicas con la más reciente información sobre aspectos económicos y científicos de la industria de granos básicos.

5º—Que siendo la actividad desarrollada por la "Cámara Nacional de Productores de Granos Básicos" particularmente útil para los intereses del Estado y viniendo a coadyuvar con el desarrollo e incremento de una industria básica para la alimentación del costarricense, está facultado el Poder Ejecutivo para decretar de utilidad pública dicha asociación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Asociaciones, Nº 218 de 8 de agosto de 1939 y sus reformas.

Por tanto,

De conformidad con el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política,

DECRETAN:

Artículo 1º—Declárase de utilidad pública para los intereses del Estado la asociación "Cámara Nacional de Productores de Granos Básicos", inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, al expediente Nº 615.

Artículo 2º—Cada vez que vaya a hacer uso de franquicias y concesiones de orden administrativo y económico basada en la presente declaratoria de utilidad pública, deberá obtener la aprobación previa del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO BERROCAL SOTO

6 — LA GACETA No. 159 — Viernes 23 de agosto de 1985

Nº 16476-MEC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO,

Considerando:

1º—Que la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, en sesión Nº 1230 de fecha 13 de julio de 1985, artículo 12, acordó no fijar precio de sustentación al arroz en granza para la cosecha 1985-1986.

2º—Que es necesario garantizarle al agricultor de arroz un precio mínimo para mantener una relación adecuada entre los productores y los industriales.

3º—Que para la fijación del precio al arroz en granza, se examinaron los estudios y recomendaciones sobre costos agrícolas elaborados por el Consejo Nacional de Producción y la Comisión Nacional del Arroz.

4º—Que con base en los estudios realizados se determinaron aumentos en los costos de producción y por lo tanto la necesidad de ajustar el precio del arroz en granza a pagar al agricultor para garantizarle una utilidad razonable y de esa manera asegurar el abastecimiento interno.

5º—Que para el manejo de los excedentes es necesario establecer un procedimiento para el pago a los productores sobre las entregas de arroz en granza a los industriales.

Por tanto,

En uso de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política, artículo 28.2b) de la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Protección al Consumidor Nº 5685,

DECRETAN:

Artículo 1º—Fijar el precio oficial para la granza de arroz cosecha 1985-1986 destinado a consumo interno puesto en San José, sin saco, de la siguiente manera:

Por cada 73,6 kilogramos con 13% de humedad y 1,5% de impurezas, de productor a industrial @ 1-040,00.

Las demás características de calidad para la compra por parte del industrial, serán las establecidas en fijaciones anteriores del precio de arroz en granza.

Artículo 2º—De cada entrega que realice el productor de arroz en granza a la arrocería o industrial, se le cancelará de acuerdo con las normas de financiación bancaria, el 85% sobre el precio fijado en el artículo anterior, y el 15% restante de la entrega será liquidado una vez que se exporten los excedentes que determine la Comisión del Arroz.

Artículo 3º—Los sectores productivos que integran la actividad arrocería establecerán los procedimientos necesarios para la exportación de los excedentes.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Economía y Comercio,
ODALIER VILLALOBOS GONZALEZ.

La Gaceta

diario oficial



Precio ₡ 8.00

Ver contenido en la última página

AÑO CVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 8 de enero de 1986

No. 5 - 8 Páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 16808-MAG-P

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE LA PRESIDENCIA,

En uso de las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, los artículos 27, 30 y 49 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 31 de la ley Nº 7018 de 13 de diciembre de 1985,

DECRETAN:

El siguiente

Reglamento de Moratoria y Adecuación de Deudas para Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios

Artículo 1º.—Declárase moratoria de pago del principal e intereses de los créditos otorgados por los bancos comerciales del Estado, a los pequeños y medianos productores agropecuarios, y grupos organizados de éstos que fueron afectados negativamente por fenómenos naturales o circunstancias económicas, según lo establecido en el artículo 5º.

Se define como moratoria una suspensión de las acciones de cobro incluyendo los judiciales de aquellos créditos en estado irregular de pago, no originado en disposición de prenda ni incumplimiento de los planes de inversión respectivos, para acogerse a la cual es necesario hacer un planteamiento de arreglo ante el Banco respectivo en un plazo de 90 días calendario a partir de la publicación de este Reglamento. Durante este periodo, los créditos devengarán los intereses correspondientes.

Artículo 2º.—Para los efectos del presente Decreto, se entenderá como Productor Agropecuario a las personas dedicadas a las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

Artículo 3º.—Se entenderá por Pequeño Productor Agropecuario, toda persona física o grupos organizados de éstos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que se dediquen fundamentalmente a las actividades agropecuarias, que sus ingresos originados en actividades distintas a las agropecuarias no sean superiores al veinticinco por ciento (25%) del límite de ingresos brutos establecidos en el siguiente inciso.
- b) Que sus ingresos brutos no excedan la suma establecida en las Regulaciones Generales de Crédito dictada por el Banco Central.

Artículo 4º.—Se entenderá por Mediano Productor Agropecuario, toda persona física y jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que se dedique fundamentalmente a actividades agropecuarias. Los ingresos provenientes de otras actividades no podrán exceder el veinticinco por ciento (25%) del límite de ingresos brutos establecidos en el siguiente inciso.
- b) Que sus ingresos brutos sean como máximo 2.5 veces el ingreso bruto que califica al Pequeño Productor Agropecuario, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 5º.—Podrán acogerse a las disposiciones de este Reglamento los pequeños y medianos productores deudores de los bancos comerciales del Estado, que no hayan cumplido oportunamente con el pago total o parcial del principal y los intereses correspondientes, debido a pérdidas económicas en sus actividades agropecuarias causadas por:

- a) Condiciones meteorológicas adversas y otras causas fuera del control del productor (enfermedades y plagas), que ocasionan bajos volúmenes de producción y baja calidad de la cosecha.
- b) Bajos precios establecidos en el mercado interno o precios deprimidos en el mercado internacional, lo que originó muy baja rentabilidad o pérdidas; dando como resultado que los ingresos obtenidos fueran inferiores a los costos de producción.

En todos los casos los deudores, deberán justificar el origen, las causas y el monto de las pérdidas, todo lo cual deberá ser comprobado fehacientemente por el banco acreedor.

Artículo 6º.—Los pequeños y medianos productores interesados en acogerse a la moratoria de pago y a la adecuación de deudas, deberán presentar su solicitud ante uno de los bancos acreedores, incluyendo todos los créditos que desean adecuar, dentro del plazo de noventa días naturales que establece el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 7º.—El estado moratorio se aplicará al presentar los deudores o su representante legal la solicitud de adecuación. Cuando se incluyan créditos de varios bancos en la adecuación, el deudor deberá notificar personalmente a los otros bancos sus gestiones y entregar copia de la solicitud sellada por el banco que recibió la misma.

El estado de moratoria finalizará en el momento en que el banco acreedor correspondiente resuelva la solicitud planteada y afecta únicamente los créditos bancarios incluidos en la solicitud de adecuación.

Artículo 8º.—Se podrán incluir en la moratoria de pago y en la adecuación de deudas, los préstamos bancarios, cuyos recursos se aplicaron al cumplimiento de planes de inversión agropecuarios (agrícolas, ganaderos, pesqueros y forestales), y cuyos resultados económicos no les permitieron a los productores atender oportunamente sus obligaciones bancarias, según se indicó en el artículo 5º.

Artículo 9º.—En el caso de créditos cuyos documentos o intereses presenten el problema de prescripción, para poder incluirse estos préstamos en la moratoria y adecuación de deudas, los deudores estarán obligados a presentarse al banco acreedor a realizar los trámites necesarios para interrumpir la prescripción.

Artículo 10.—La adecuación de deudas comprenderá los siguientes rubros:

- a) Saldo de los préstamos a adecuar.
- b) Intereses atrasados y costos judiciales.
- c) Financiamiento para el pago de intereses adelantados hasta por un año.
- ch) Gastos de constitución del crédito de adecuación.

Los incisos b), c) y ch), se incluirán únicamente en casos muy justificados a juicio del banco acreedor.

Artículo 11.—Para efectos de la adecuación a pequeños productores agropecuarios, el monto de los créditos a adecuar como máximo será la suma de seiscientos mil colones (₡ 600.000,00), en los bancos comerciales del Estado, excepto en la actividad pesquera, en la cual el monto máximo del principal de los préstamos a adecuar será de un millón cien mil colones (₡ 1.100.000,00), desglosados de la siguiente manera:

Compra o construcción de embarcaciones	₡ 500.000,00 (máximo)
Equipos, aperos de pesca, gastos de operación en los bancos comerciales del Estado	₡ 600.000,00 (máximo)

Artículo 12.—Para efectos del mediano productor agropecuario, el monto máximo del principal de los créditos a adecuar será de un millón quinientos mil colones (₡ 1.500.000,00), en los bancos comerciales del Estado, excepto en el caso de la actividad pesquera, en la cual el monto máximo será de dos millones quinientos mil colones (₡ 2.500.000,00), desglosados de la siguiente manera:

Compra o construcción de embarcaciones	₡ 1.500.000,00 (máximo)
Equipos, aperos de pesca, gastos de operación	₡ 1.000.000,00 (máximo)

Artículo 13.—Los préstamos de adecuación que se tramiten al amparo de este Decreto, no se computarán dentro de los límites de crédito por persona establecidos en las regulaciones generales de crédito dictadas por el Banco Central para el pequeño y mediano productores.

Artículo 14.—El tipo de interés del crédito de adecuación se calculará con base en el promedio ponderado de las tasas de interés de los préstamos que se van a adecuar. En ningún caso será menor al establecido en las regulaciones generales de crédito establecidas por el Banco Central para el pequeño productor agropecuario.

Artículo 15.—El plazo, periodo de gracia y la forma de pago, serán determinados en cada caso particular, por el banco responsable de tramitar el préstamo de adecuación, para lo cual deberá considerarse entre otros aspectos: las diferentes actividades del deudor en forma integral como una sola unidad económica y su capacidad de pago.

Artículo 16.—En los casos que el crédito de adecuación incluya deudas con varios bancos, ésta deberá ser tramitada en un solo banco. Para estos efectos los bancos acreedores dispondrán de quince (15) días hábiles después de presentar la solicitud, para definir cual de ellos es el responsable de los trámites correspondientes.

Artículo 17.—Las solicitudes de adecuación que al término de la moratoria no hayan sido resueltas por el banco responsable sin que el retraso de la resolución se deba a negligencia del deudor, se prorrogará automáticamente el estado de moratoria hasta que el banco responsable tome el acuerdo correspondiente.

Artículo 18.—El banco responsable de tramitar la adecuación podrá requerir de los deudores la información atinente a la adecuación de deudor, la cual deberá ser entregada dentro de los siguientes quince (15) días naturales. De no ser atendida dicha petición en el plazo indicado, la solicitud se dará por retirada.

Artículo 19.—No podrán gozar del beneficio de la adecuación, los deudores que hayan dispuesto parcial o totalmente de las garantías prendarias o incumplido el respectivo plan de inversión. Para efectos legales se entiende que no hubo disposición de la prenda o incumplimiento del plan de inversión, cuando las inversiones financiadas se perdieron por causas incontrolables y ajenas a la voluntad del deudor, o cuando los ingresos generales por las mismas no fueron suficientes para atender en su totalidad las obligaciones bancarias.

Artículo 20.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
RODOLFO NAVAS ALVARADO.

El Ministro de la Presidencia,
DANILO JIMÉNEZ VEIGA

La Gaceta

diario oficial



Precio \$ 8.00

Ver contenido en la última página

AÑO CVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 10 de enero de 1986

No. 7 — 8 Páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 16759-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

En ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3 y 18) de la Constitución Política y con fundamento en la ley número 4374 de 14 de agosto de 1969 y sus reformas, así como en lo señalado en la ley número 6916 de 16 de noviembre de 1983.

Considerando

1º—Que el año de 1984 se caracterizó por una distribución irregular de la precipitación pluvial en los cantones de Esparza, Central (Zona de Carrizal), Osa, Corredores y Golfito de la provincia de Puntarenas; Orotina de la provincia de Alajuela; Nicoya, Nandayure, Bagaces, Carrillo y Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, lo que afectó fuertemente a muchos cultivos de arroz ocasionado por los severos trastornos provocados en el ciclo vegetativo del cultivo.

Asimismo, afectó en forma severa los cultivos de sorgo localizados en los cantones de Liberia, Carrillo, Bagaces y Santa Cruz de la provincia de Guanacaste y de igual manera el cultivo de soya en el cantón de Liberia de la misma provincia.

2º—Que los cantones citados en el cultivo del arroz, además de la inadecuada distribución pluvial, sufrieron severos ataques de enfermedades fungosas en el follaje y el grano, conjuntamente con ataque de ratas, lo que ocasionó grandes pérdidas en los cultivos de arroz.

En algunos casos no hubo germinación, el crecimiento no fue uniforme y el desarrollo de las plantas fue raquítico.

3º—Que los cantones citados en el cultivo del sorgo, además de la causa fundamental citada, se vieron afectados por fuertes vientos que produjeron volcamiento de las plantas afectando el desarrollo normal de la panoja. De igual forma, provocó gran crecimiento de malezas lo que favoreció la alta incidencia de plagas y enfermedades.

4º—Que en el caso del cultivo de la soya en el cantón de Liberia, la inadecuada distribución pluvial, provocó la ineffectividad de las bacterias fijadoras de nitrógeno, originando un crecimiento vegetativo muy pobre y una manifiesta deficiencia de nitrógeno en las plantas. El comportamiento irregular de las variedades usadas originó una gran variación en las épocas de maduración lo que dificultó la determinación de la época de recolección.

5º—Que los estudios técnicos realizados por funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Nacional de Seguros, demuestran que muchos agricultores dedicados al cultivo de arroz, sorgo y soya en los cantones citados, sufrieron pérdidas cuantiosas en los cultivos a causa de los fenómenos señalados, así como que las regiones afectadas son de gran importancia económica para el país en la producción de arroz, sorgo y soya.

6º—Que la presente declaratoria de emergencia fue acordada por el Consejo de Gobierno en sesión número 173 de 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1º—Se declara en Estado de Emergencia la actividad de arroz en los cantones de Esparza, Central (Zona de Carrizal), Osa, Corredores y Golfito de la provincia de Puntarenas; Orotina de la Provincia de Alajuela; Nicoya, Nandayure, Bagaces, Carrillo y Santa Cruz de la provincia de Guanacaste.

Asimismo se declara en Estado de Emergencia la actividad de sorgo en los cantones de Liberia, Carrillo, Santa Cruz y Bagaces de la provincia de Guanacaste y la actividad de soya en el cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste.

Artículo 2º—Los agricultores afectados por esta emergencia deberán demostrar ante el Fondo Nacional de Contingencias Agrícolas, las pérdidas reales en un plazo que vence 90 días después de la publicación de este Decreto.

Las pérdidas servirán de referencia para que el Fondo Nacional de Contingencias Agrícolas defina el programa de asistencia a favor de los productores afectados.

Artículo 3º—Podrán acogerse a los beneficios que señala el artículo 29, aquellos agricultores que se hubieren ajustado a las fechas de siembra establecidas oficialmente para el período 84-85 por el Instituto Nacional de Seguros y sus posteriores acuerdos sobre ampliación de fechas.

Artículo 4º—En el Programa Asistencial que autorice el Fondo Nacional de Contingencias Agrícolas, se tomará en cuenta los límites de aseguramiento que el Instituto Nacional de Seguros haya fijado para esa cosecha de manera que actúe como protección complementaria.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO MONGE

Nº 16760-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

En ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3 y 18) de la Constitución Política y con fundamento en la ley número 4374 de 14 de agosto de 1969 y sus reformas, así como en lo señalado en la ley número 6916 de 16 de noviembre de 1983.

Considerando

1º—Que el año de 1983, se caracterizó por una distribución irregular de la precipitación pluvial en la provincia de Guanacaste y muy especialmente en los cantones de Liberia, Bagaces, Carrillo, Santa Cruz y Nicoya, afectó los cultivos de arroz en forma severa ocasionando graves trastornos en el ciclo vegetativo del cultivo.

2º—Que la inadecuada distribución de la precipitación indujo a una crítica reducción de las lluvias, coincidiendo con la época de aplicación de herbicidas usuales en arroz, los cuales no realizaron su actividad selectiva permitiendo el crecimiento incontrolable de las malezas más comunes. Después de esta etapa y en forma paralela se incrementaron las enfermedades (sucesos de origen fisiológico que afectaron el crecimiento normal de las plantas de arroz).

3º—Que posteriormente la precipitación inesperada de fines de noviembre y principios de diciembre, impidieron la recolección a tiempo por cuanto el arroz presentaba altos porcentajes de humedad; originando el rechazo de gran cantidad de arroz por ineffectividad de las máquinas cosechadoras que trabajan bajo esa condición.

4º—Que la asociación de plantaciones cubiertas de malezas y parcialmente vaneadas y el estrangulamiento que produjo Pteridium en el caso de las paniculas, determinó que los dueños de máquinas cosechadoras buscaron zonas de mejores condiciones y optaron por dejar para cosechar estas plantaciones en condiciones más favorables.

5º—Que la supracitada distribución irregular de la precipitación pluvial (considerando 1º), en la provincia de Guanacaste y muy especialmente en los cantones de Santa Cruz, Carrillo y Liberia, afectó los cultivos de arroz en forma severa, ocasionando trastornos en el ciclo vegetativo del cultivo, siendo éste un cultivo altamente sensible a los cambios de precipitación al final del período vegetativo.

6º—Que entre las consecuencias más graves de la inadecuada precipitación se produjo la pudrición y el desgrano de las plantaciones de sorgo, por lo que la cosecha fue sumamente baja lo que produjo una merma en la calidad de la misma.

7º—Que los estudios realizados por parte de funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería e Instituto Nacional de Seguros, demuestran que muchos productores de arroz y sorgo, sufrieron pérdidas cuantiosas en sus cultivos a causa de los fenómenos señalados, así como que las regiones afectadas son muy importantes para el país en la producción de arroz y sorgo.

8º—Que la mayoría de estas plantaciones de arroz y sorgo fueron reducidas por pequeños y medianos agricultores.

9º—Que la presente declaratoria de emergencia fue acordada por el Consejo de Gobierno en la sesión número 173 de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1º—Se declara en estado de emergencia en la provincia de Guanacaste, la actividad agrícola de arroz en los cantones de Liberia, Bagaces, Santa Cruz, Nicoya; y la actividad agrícola de sorgo en los cantones de Santa Cruz, Carrillo y Liberia.

Artículo 2º—Que los agricultores afectados por esta emergencia deben demostrar ante el Fondo Nacional de Contingencias Agrícolas, las pérdidas reales en un plazo que vence 90 días después de la publicación del presente Decreto.

Las pérdidas reales servirán de referencia para que el Fondo Nacional de Contingencias defina el programa de asistencia a favor de los agricultores afectados.

Artículo 3º—Podrán acogerse a los beneficios que señala el artículo 1, aquellos agricultores de los cantones señalados que se hubiese ajustado a las fechas de siembra establecidas oficialmente por el Instituto Nacional de Seguros, en arroz y sorgo para el período 1983-1984 y sus posteriores acuerdos de ampliaciones de períodos.

Artículo 4º—Que el programa asistencial que autorice el Fondo Nacional de Contingencias Agrícolas, tomará en cuenta los límites de aseguramiento que el Instituto Nacional de Seguros haya fijado para esa cosecha de manera que actúe como protección complementaria.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

Decreto # 67-09-jul 1986

Nº 16935-MAG

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,**

En uso de las facultades que les confieren el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, y de conformidad con lo señalado en la ley Nº 7018 de 13 de diciembre de 1985.

DECRETAN:

Artículo 1º—Ampliase la moratoria de pago del principal e intereses de los créditos otorgados por los bancos comerciales del Estado, a los productores agropecuarios y grupos organizados de éstos que fueron afectados negativamente por fenómenos naturales o circunstancias económicas hasta el 31 de mayo de 1986.

Artículo 2º—Los alcances del Reglamento de Moratoria y Adecuación de deudas para pequeños y medianos productores agropecuarios (Decreto Ejecutivo Nº 16808-MAG-P de 20 diciembre de 1985), publicado en "La Gaceta" Nº 5 del 8 de enero de 1986, estarán vigentes hasta la misma fecha establecida en el artículo primero.

Artículo 3º—Modifíquese el transitorio único del Decreto Ejecutivo número 16442-P-MAG de 24 de julio de 1985 para que se lea así:

"Transitorio único.—Se decreta una moratoria de pago hasta el 31 de mayo de 1986, para los créditos destinados a la ganadería bovina de carne que se encuentren atrasados en el pago de intereses y amortizaciones o vencido, los cuales serán sujetos de adecuación y se prorroga hasta la misma fecha el plazo para que los bancos comerciales del Estado reciban solicitudes de adecuación, de conformidad con lo señalado en el decreto Nº 16442-P-MAG y según las Normas para la Adecuación de Deudas con los Bancos Comerciales del Estado, aprobados por la Comisión Ejecutora creada en el citado decreto."

Artículo 4º—Deróguese el artículo 19 del Reglamento de Moratoria y Adecuación de Deudas para Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios (Decreto Ejecutivo Nº 16808-MAG-P de 20 de diciembre de 1985).

Artículo 5º—Aquellos arreglos, que con fecha posterior a la promulgación del decreto Nº 16442-P-MAG, hubiesen realizado los bancos comerciales del Estado y que no se ajusten a las normas citadas en el artículo 3º de este Decreto, deberán ser modificadas para que cumplan las normas antes citadas.

Artículo 6º—Se modifica el artículo 1º, del decreto Nº 16798-MAG de 18 de diciembre de 1985, para que se lea así:

"Artículo 1º—La autorización, para exportar carne procedente de ganado vacuno hembra se dará por un periodo de treinta días como mínimo, a partir del momento en que CORECA o el organismo que la sustituya, reciba la anuencia del Departamento Pecuario del Consejo Nacional de Producción. Dicho plazo podrá ser ampliado por periodos iguales sucesivos, siempre y cuando la diferencia entre uno y otro precio supere el seis por ciento."

Artículo 7º.—Modifíquense los artículos 11 y 12 y adiciónese con un nuevo artículo (artículo 19) el Reglamento de Moratoria y Adecuación de Deudas para Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios (Decreto Ejecutivo Nº 16908-MAG-P de 20 de diciembre de 1985) para que se lean así:

"Artículo 11.—Para efectos de la adecuación a pequeños productores agropecuarios la suma máxima a adecuar por los bancos comerciales del Estado, será el límite de crédito establecido para este sector productivo por el Banco Central de Costa Rica, excepto en la actividad pesquera en la cual la suma máxima a adecuar será dos veces el tope de financiamiento, establecido por el Banco Central de Costa Rica para los pequeños productores agropecuarios, desglosados de la siguiente manera:

Compra o construcción de embarcaciones, 50% del monto máximo.
Equipos, aperos de pesca, gastos de operación, 50% del monto máximo."

Artículo 12.—Para efectos de la adecuación a medianos productores agropecuarios la suma máxima a adecuar por los bancos comerciales del Estado, será el límite de crédito establecido para este sector productivo por el Banco Central de Costa Rica, excepto en la actividad pesquera en la cual la suma máxima a adecuar será dos veces el tope de financiamiento establecido por el Banco Central de Costa Rica para los medianos productores agropecuarios, desglosados de la siguiente manera:

Compra o construcción de embarcaciones, 50% del monto máximo.
Equipos, aperos de pesca, gastos de operación, 50% del monto máximo."

"Artículo 19.—En caso de grupos organizados de pequeños y medianos productores agropecuarios, el monto máximo a adecuar será igual al número de personas asociadas legalmente, por el monto individual que establecerá el Banco Central de Costa Rica como límite máximo de financiamiento para los pequeños y medianos productores agropecuarios."

Artículo 8º.—El Instituto de Fomento Cooperativo declarará una moratoria de pago del principal e intereses hasta el 31 de mayo de 1986, a todas aquellas cooperativas que le adeuden créditos a dicho instituto.

Artículo 9º.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
RODOLFO NAVAS ALVARADO.

Guatemala #67 del 09-4-86 -

2.- Lectura de la Ayuda Memoria de la Sesión #15.
Se modifica el literal b, numeral 1, de la siguiente forma:

"b.- La Comisión exportadora de arroz estará integrada por siete miembros:

Región Chorotega: 2 miembros (uno de los cuales debe ser de la Península de Nicoya).

Región Brunca: 1 miembro.

Región Pacífico Central: 2 miembros (uno de Parrita y uno de Quepos).

Región Huetar Atlántica: 1 miembro (designado por la Cámara de Productores Arroz del Atlántico).

Subregión Upala: 1 miembro".

Señor Ministro. ...

los excedentes, identificando los propietarios y la cantidad de cada uno. El Consejo Nacional de Producción podría realizar este trabajo lo cual se haría en los últimos días de febrero.

La prórroga sería otorgada por los Bancos con base en los excedentes propiedad de los productores, no pudiendo ser mayor del 7,5% del arroz entregado.

De conformidad con lo expuesto podemos tomar el siguiente acuerdo: Las 9000 TM que debían exportar los productores, se mantienen en el país hasta julio y de acuerdo con el comportamiento de las siembras, decidir en ese mes si los productores deben exportarlos o si se incorpora al mercado interno.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

2. Lic. Alvarez D.: Creo importante que aclaramos debidamente las responsabilidades del Consejo Nacional de Producción, resumo estas de la siguiente forma:

a) El CNP se compromete a exportar 32.000 TM de arroz pilado, con el fin de bajar los excedentes que existen en el país.

b) El CNP, puede comprar como máximo las 41.750 TM de arroz pilado que están incluidas en la propuesta. En el mes de julio cualquiera que sea la decisión que se tome con respecto a las 9000 TM de arroz pilado de los productores, el CNP no puede participar en la compra de ese arroz, ya sea para el

CAMARA DE GRANOS BASICOS

Nombre del Agricultor _____
Empresa Agrícola _____
Dirección _____
Cédula _____
Teléfono _____
Número de carnet asignado _____
Tamaño de la finca _____
Area de siembra _____
Area arroz _____
Area frijoles _____
Area maíz _____
Area sorgo _____
Otros _____
Maquinaria propia _____
Maquinaria alquilada _____
Semilla clase y cantidad _____
Fertilizantes clase y cantidad _____
Herbicidas clase y cantidad _____
Insecticidas clase y cantidad _____
Fungicidas clase y cantidad _____
Otros _____

Me comprometo a respetar y cumplir con los Estatutos vigentes de ésta Cámara, cancelar la suma que corresponda por concepto de afiliación y cuota anual dependiendo del área de siembra.

Firmo en _____ a los _____ días del
mes de _____ de _____

FIRMA



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO
APARTADO 5362 . SAN JOSE . COSTA RICA . TELS. 22-60-61 Y 22-02-65

INFORME DE PRACTICA

10- INDUSTRIALIZACION DEL ARROZ. (MUESTREO Y ANALISIS DE CALIDAD)
REALIZADO EN LA PLANTA DEL CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCION, PLANTA LA CHINA. HEREDIA

RESPONSABLE: Ronald Castro Vargas

ENERO, 1986.

1.- MUESTREO:

La muestra debe ser representativa de un lote de granos para la inspección, la muestra representativa debe estar conformada por las sub-muestras elementales que se toman del lote.

2.- MANEJO DE LA MUESTRA:

2.1- Al tomarse la muestra es necesario efectuar un examen visual para detectar variaciones en la calidad que pueda hacer necesaria una separación de muestras.

2.2- En la muestra obtenida se hace un examen preliminar con la vista, tacto y olfato, de los factores, apariencia general, olor, moho u otros olores objetables, hongos e insectos.

2.3- No debe ser afectada por factores ambientales como rayos solares, sereno, lluvia, etc.

2.4- La muestra debe ser depositada en bolsas plásticas u otro material hermético que no permita alteraciones de la muestra.

2.5- La muestra debe ir identificada con los datos que la identifican, lote y localización clase de grano, etc.

3.- HOMOGENIZACION DE LA MUESTRA:

Homogenizadores o divisores de muestras. Con estos equipos se logra reducir la muestra. El más práctico es el divisor cargo, con el cual se manejan volúmenes grandes; siguiendo el divisor Boesner.

4.- NORMA DE CALIDAD PARA ARROZ EN GRANZA:

La norma establece los términos y métodos de análisis a usar para evaluar la calidad comercial de arroz en granza.

Se conoce como arroz en granza al conjunto de granos procedentes de la graminea Oryzo Sativa que está formado por al menos 50% de granos de arroz con cáscara.

Clasificación:

El arroz se clasifica de acuerdo con la longitud de los granos: corto, mediano, largo, extra-largo y mezclado.

En cada caso no se acepta más del 10% de arroz de otras clases, excepto el mezclado.

5.- PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS DE ARROZ:

Fases para el análisis de calidad:

5.1- Temperatura, olor, infestación y baja calidad: La determinación de temperatura anormalmente alta, infestación, olores no deseables y otros factores que den al grano una calidad claramente inferior y que podría no aparecer luego en la muestra del laboratorio, se debe hacer en el momento del muestreo del lote global.

5.2- Grano quebrado, dañado, yesoso, manchado, rojo, y semillas objetables.

Además del rendimiento e índice de pilada para evaluar la calidad molinera de la granza, se puede determinar el contenido de grano quebrado en uramuestra de arroz elaborado.

Las determinaciones de grano dañado, yesoso, manchado, rojo y semillas objetables se hacen en muestras de ensayo de arroz -- procesado.

6 - PROCEDIMIENTO DE ANALISIS:

6.1- Equipo:

- Balanza que aprecie 0.1 gr.
- Criba con aberturas circulares de 2.1 mm. o de 2.3 mm.
- Criba con aberturas alargadas de 1.8 x 9.5 mm.
- Criba con aberturas alargadas de 1.6 x 9.5 mm.
- Bandejas de fondo.
- Determinador de humedad
- Descascarador de arroz.
- Pulidor de arroz.
- Balanza peso volumétrico.

6.2- Examen preliminar:

En el momento de tomar la muestra se observa la temperatura y el estado general del grano en cuanto a apariencia, olor, infestación o cualquier características que -- afecte la calidad del grano y las observaciones deben ser anotadas y adjuntadas a las muestras.

6.3- Densidad:

Es la determinación del peso por volumen, y generalmente se expresa en kilogramos por hectolitro (Kgs/H.L.). Se toma una porción de la muestra de arroz granza del laboratorio y se hace la determinación en la balanza de peso volumétrico.

6.4- Homogenizadores de muestra:

Para obtener la muestra de ensayo que no debe ser menor de 500 gr. es necesario para la muestra de laboratorio por un homogenizador, cuya función es la de reducir el tamaño de las muestras. pero sin que éstas pierdan la representatividad de la muestra original. En el caso de la planta utilizamos el divisor Boerner y su forma de operar se puede resumir de la siguiente forma:

1. Se debe limpiar su parte interna antes de su uso.
2. Llenar el embudo de tolva superior con grano y luego abrir el pasador de grano.
3. Una vez que pasa el grano se debe cerrar el pasador.
4. Se descarta el grano de uno de los recipientes y el contenido del otro se vuelve a colocar en la tolva superior para volver a pasarlo, hasta obtener el tamaño de la muestra del laboratorio requerida. (500 grs.)

El peso de la muestra se realiza con balanzas de tres escalas que tiene una capacidad de 610 gramos y una sensibilidad de 0.1 gramo.

6.5- Aspirador:

Es usado para facilitar la extracción de impurezas livianas que se puede remover por medio de la corriente de aire. Esta compuesto de las siguientes partes:

- Tolva receptora.
- Mecanismo control de flujo del grano.
- Cámara de aspiración.
- Tolva receptora de grano limpio.

- Ciclón.
- Vaso transparente para recoger el material descargado por el ciclón.
- Vertidor de succión y motor.
- Control de flujo de aire.

6.6- Infestación e impurezas:

De la muestra de laboratorio de arroz en granza se pesa una muestra de ensayo no menor de 500 grs. Se separan las impurezas finas e insectos en una criba con aberturas circulares de 1/12" o 6/64".

Si en el sobre de la criba se observan insectos vivos que causan daño al grano el lote se clasifica como infestado.

Si se observan insectos únicamente muertos de especies que causan daño al grano, el lote se clasifica como Dudosamente Infestado.

De la muestra que queda sobre la criba se separan los granos - vanos y otras impurezas por medio de cribas, como la 4.5/64 x 1/2" o se pueden utilizar equipos adicionales como aspirador, zarandas carter.

Se separan a mano el resto de las impurezas no separadas por el equipo, luego se pesa el resto de la muestra y por diferencia de peso se calcula en porcentaje (en enteros y decimales) el contenido de impurezas.

6.7- Contenido de Humedad:

La determinación de humedad es uno de los aspectos básicos para comercializar los granos. Los equipos como características deben ser rápidos y precisos, el más usado es el determinador de humedad Motomco que esta compuesto de las siguientes partes:

- Tolva de llenado.
- Celda de medición.
- Perilla de calibración.
- Perilla de función.
- Cuadrante de lectura.
- Perilla de operación del dial.

El contenido de humedad del grano se expresa en enteros y decimos de porcentaje.

El Motomco es un aparato construido para resistir el trabajo - común de recepción, manejo y almacenamiento de granos, pero su exactitud puede ser afectada por factores como:

- Peso incorrecto.
- Determinación inexactos de la temperatura del grano.
- Mala calibración.
- Apoyar la mano en la parte superior de la celda.

6 8- Rendimientos, semillas objetables, determinación grano quebrado e índice de pilada:

6.8.1 Rendimiento de Pilada:

- Pesar la muestra de ensayo de granza limpia (200 grs)
- Descascarar y pulir la muestra.
- El descascarador se encuentra formado de las siguientes partes:
 - Tolva receptora de la muestra.
 - Sistema regulador de alimentación.
 - Abánico de succión con manguera acople al ciclón.
 - Rodillo de acero estriado
 - Rodillo de caucho.
 - Tornillo de ajuste para ajustar los rodillos.
- Se pesa la muestra de arroz elaborado y se calcula el rendimiento de pilada expresado en enteros de porcentaje.

6.8.2 Semillas Objetables:

- Se pesa la muestra de ensayo de arroz elaborado obtenida de pulir el arroz descascarado.
- El número de semillas objetables se cuenta y el resultado se anota como número de semillas objetables/100 grs.

6.8.3 Pulido:

El pulidor utilizado es de la marca Mc Gill Nº 2. Este pulidor es utilizado para blanquear el arroz una vez que se descascara la muestra.

Composición del pulidor:

- Motor.
- Cuero del pulidor.
- Criba.
- Cobertor de acero.
- Barra piladora.
- Tuerca de fijación con palanca.
- Brazo con peso ajustable.
- Control de tiempo (50 segundos).

El grado de pulido que se desee obtener se obtiene mediante la calibración lo que influye en la presión ejercida por el brazo con la pesa y el tiempo de operación del pulidor.

La temperatura del arroz una vez concluida la operación de pulido no deberá sobrepasar los 15°C sobre la temperatura del ambiente donde se está trabajando, es fundamental este control, porque el porcentaje de quebrado aumenta, si no se ejerce ese control y obtendríamos datos falsos del porcentaje de quebrado. En caso de tenerse un exceso de temperatura en la muestra, deberá disminuirse el peso o el tiempo de pulido hasta lograr el color de pulido sin recalentar el grano.

6.9- Clasificación:

6.9.1 Determinación del grano quebrado:

Se procede a pesar una muestra mínima de 50 gr. de arroz elaborado, los granos quebrados se separan manualmente por cribado o por zarandeo cuando se realiza con el clasificador mecánico. Luego por diferencia de peso se determina el porcentaje de grano quebrado. El sistema de zarandas con láminas alveoladas 12/64, utilizadas para separar el grano quebrado se compone estructuralmente de:

- Cuerpo de la zaranda.
- Exéntrica.
- Láminas alveolares.
- Motor.

El arroz debe pasar con la misma velocidad en la lámina superior como en la inferior y el grano debe moverse sobre las láminas distribuido homogéneamente, sin que se recoge hacia ninguno de los lados (en esta máquina se debe utilizar una muestra de 100 grs.)

6.10- Grano yesoso, dañado, manchado, rojo y contraste:

6.10.1 Yesoso:

Se debe pesar un mínimo de 25 gr. de la muestra elaborada y manualmente se separan los granos enteros, quebrados - 3/4 y 1/2 y yesos, y luego por diferencia de peso se determina el porcentaje de grano yesoso.

El grano yesoso es todo grano entero o quebrado que tenga menos de la mitad de su volumen total.

6.10.1 Dañado:

Se pesa una muestra mínima de 25 gramos y manualmente se separa el grano dañado sea entero o quebrado, posteriormente por diferencia de peso se determina el porcentaje de grano dañado, por acción de insectos, hongos y otras causas no mecánicas.

6.10.3 Manchado:

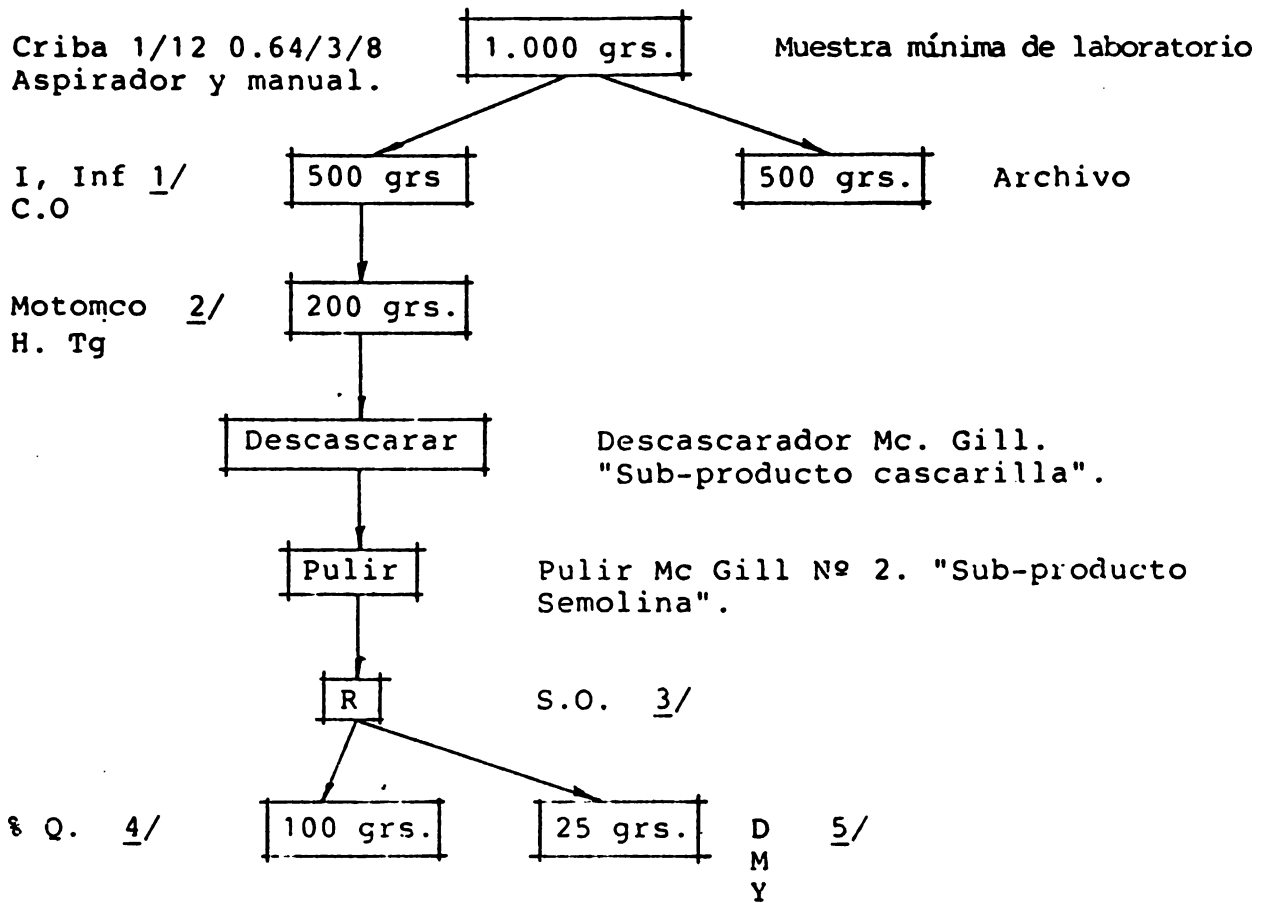
Se pesa una muestra elaborada mínima de 25 grs. y manualmente se separa todo aquel grano quebrado o entero manchado debido a la acción de hongos, fermentación o calor que ha tomado en color amarillo, típico de este daño.

6.10.4 Grano Rojo:

Se clasifica como tal todo grano entero o quebrado que tenga como mínimo una estría color rojo de la longitud del grano, o dos o más estriás que sumadas de al menos la longitud del grano.

Su determinación sigue el procedimiento anterior:

PROCEDIMIENTO ESQUEMATICO PARA LA DETERMINACION DE CALIDAD DEL GRANO:



1/ I= Porcentaje de impurezas.
Inf= Infestación (# de insectos vivos y/o muertos).

2/ H= Porcentaje de humedad en el grano.
Tg= Temperatura del grano.

3/ S.O= Nº de semillas objetables.

4/ % Q= Porcentaje de grano quebrado.

5/ D= Porcentaje de grano dañado (hongos, insectos, etc.)
M= Porcentaje de grano manchado.
Y= Porcentaje de grano Yesoso.

8.- RESULTADO DEL ANALISIS DE LA MUESTRA COOPE AVATE:

1. Porcentaje de impurezas 6.5 grs. equivalente al 1.3%.
2. Libre de Infestación.
3. Muy buenas condiciones organolépticas.
4. Porcentaje de humedad igual a 13.92%.
5. Temperatura del grano normal 23°C.
6. Rendimiento descascarado 41 grs. equivalente al 20.5%.
7. Rendimiento del pulido 15.2 grs. equivalente al 9.6%.
8. Número de semillas objetables. 0.
9. Porcentaje de grano quebrado 20 grs. equivalente al 20% (3/4, 1/2, 1/4 y Miga). (1/4 y Miga= Puntilla).
10. Porcentaje de grano entero. 80 grs. equivalente al 80%.
11. Porcentaje de grano dañado 0.
12. Porcentaje de grano manchado 0.
13. Porcentaje de grano yesoso. 0.5 grs. equivalente al 2%

9 - RENDIMIENTO ESPERADO POR SACO DE 160 LBS.

1. Impurezas. 2.08 lbs. (0.95 kgrs.)
2. Humedad. 21.98 lbs. (9.99 kgrs.)

NOTA: El porcentaje de humedad que se le determinó a la muestra, indica que el arroz de campo puede ser sometido al proceso de industrialización sin tener que pasar por la fase de deshidratación o secado. Debido a lo anterior no hay pérdidas de peso por secado, por lo que, no se debe restar del total de peso.

3. Cascarilla. 32.37 lbs. (14.71 kgrs.)
4. Semolina. 12.05 lbs. (5.48 kgrs.)
5. Grano Quebrado. 22.70 lbs. (10.31 kgrs.)

Nota: Este porcentaje incluye 3/4, 1/2, 1/4 y miga de grano. Sin embargo, para efectos comerciales, únicamente se considera como puntilla 1/4 y miga, mientras que 3/4 y 1/2 se asume como arroz primera, en consecuencia de las 22 70 lbs. de quebrado solamente el 30% corresponde a puntilla.

5.1- Dato Comercial:

Arroz entero comercial:	106.75 lbs.	(48.52 kgrs.)
Puntilla	: 6.75 lbs.	(3.07 Kgrs.)

El arroz tiene un rendimiento de calidad de 80:20.

10.- PRECIOS SUBPRODUCTOS:

- Cascarilla:

La cascarilla como tal no identifica un mercado lo suficientemente grande como para colocar la producción nacional de cascarilla, sin embargo, molida es utilizada como fuente de fibra para rumiantes y su precio fluctúa entre ₡180 y ₡210 el quintal (46 kgrs), ₡4,25 por kg.

- Semolina:

Dependiendo de la calidad del sub-producto como de su período de almacenamiento su precio fluctúa entre ₡410 y ₡460 - el quintal (46 kgrs.), ₡9,45 por kg.

- Puntilla:

Su precio fluctúa entre los ₡480 y ₡550 el quintal (46 kgr) ₡11,20 por kg.

10.1- Precios Promedio:

- De los rendimientos esperados por saco de 160 libras se tiene:

- Cascarilla: Por no tener un mercado capaz de absorber toda la producción no es conveniente contabilizar el sub-producto como vendible.
- Semolina:
Sub-producto esperado 5.48 kg x ¢9.45 = ¢51.80.
- Puntilla:
Grano esperado. 3.07 kg x ¢11,20 = ¢34.40.
- Grano entero comercial. "Vendido por arroceras".
Grano esperado. 48.52 kg x ¢26.56 = ¢1.288,70 ✓
* Nuevo precio al mayor. ¢1.222/quintal.

11.- COSTO DE INDUSTRIALIZACION APROXIMADO POR SACO DE 160 LIBRAS:

11.1 Sección Limpieza Secado:

Esta etapa tiene un costo aproximado de ¢38 por saco de 160 libras. Este rubro es muy variable debido al grado de impurezas que presenta el lote, como de la humedad del grano al momento de la cosecha, éstas recogidas en la "Canicula" son muy altos en humedad lo que nos da, un grano de un mayor costo de industrialización y a la vez un grano de baja calidad para la industrialización.

11.2 Sección Pulido:

Esta sección contempla descascarado y pulido y tiene un costo aproximado de ¢45 por saco de 160 libras.

11- PROYECCION DE LOS DATOS DEL
PROCESAMIENTO INDUSTRIAL Y
DE LA NEGOCIACION COMERCIAL.

Valoración de los Subproductos
Proyección de Datos de Procesamiento
Industrial

Cooperativa	Ventas (qq oro)	Cascarilla en qq, 32 lbsr/qq oro	En valor promedio C 195/qq	Semolina en qq, 12 lbsr/qq oro	En valor promedio, C 435/qq	Puntilla en qq, 71br/qq oro	En valor promedio C 515/qq	Resto de grano quebrado (7 lbsr/ qq x hipótesis de precio	Regalo industrial
1. Avate	8.337.16	2.699	526.254	1.005	437.013	563	289.820	422.633	1.675.720
2. Bagatzi	17.301.17	5.600	1.092.076	2.085	906.884	1.168	601.432	958.788	3.559.180
3. Coyojar	1.506.00	487	95.061	181	78.941	102	52.352	89.858	316.212
4. Río Palmas	2.799.76	906	176.725	337	146.756	189	97.327	151.184	571.992
5. Santa Ana	3.792.96	1.228	239.417	457	198.817	256	131.853	226.322	796.409
6. Silencio	15.313.40	4.957	966.605	1.845	802.690	1.034	532.332	850.694	3.152.321
TOTAL	49.050.45	15.878	3.096.138	5.910	2.571.101	3.311	1.705.116	2.699.479	10.071.834

NOTA: Se trata de una extrapolación en base a los datos de calidad del arroz de Coope Avate, en realidad solo los datos de Coope Avate son ciertos ya que el arroz de las otras cooperativas resultó con mayores porcentajes de humedad e impureza.

- La valoración de la cascarilla es discutible, ya que se puede emplear como fuente de fibra para elaboración de concentrados de alimentación animal, en lo que compete con otros subproductos, por ejemplo la caña, que raspa menos. En realidad son pocas las arroceras que valorizan este subproducto, y si lo hacen es en general por una situación de integración con ganadería menor (monogástricos, cerdos y aves).

Comparese con las hipótesis de trabajo del Ministerio de Economía;

análisis de muestra AVATE

	CNP La China	MEC
rendimiento en semolina	5.48 kg/qq oro	4.78 kg/qq oro
precio semolina	410 - 460/qq (promedio 435)	400/qq
rendimiento en puntilla	3.07 kg/qq oro	2.21 kg/qq oro
precio puntilla	480- 550/qq (promedio:515)	600/qq
rendimiento en arroz oro		
del seco de 160 lbsr.	49.10 Kg. oro	48.76 kg. oro
granza		

Al total, el cálculo del MEC toma en cuenta C 70/qq oro como valor de subproductos + C 59.45 por las libras adicionales = C 129.45/qq Para el arroz de Avate, el valor de subproductos es C 87.20/qq oro + C 50.70 por las libras adicionales (con un hipótesis de precio bien bajo) + C 63.10 por la cascarilla = C 201/qq

VALORACION DE LOS ASPECTOS DE LA NEGOCIACION
INDUSTRIAL - PRODUCTOR

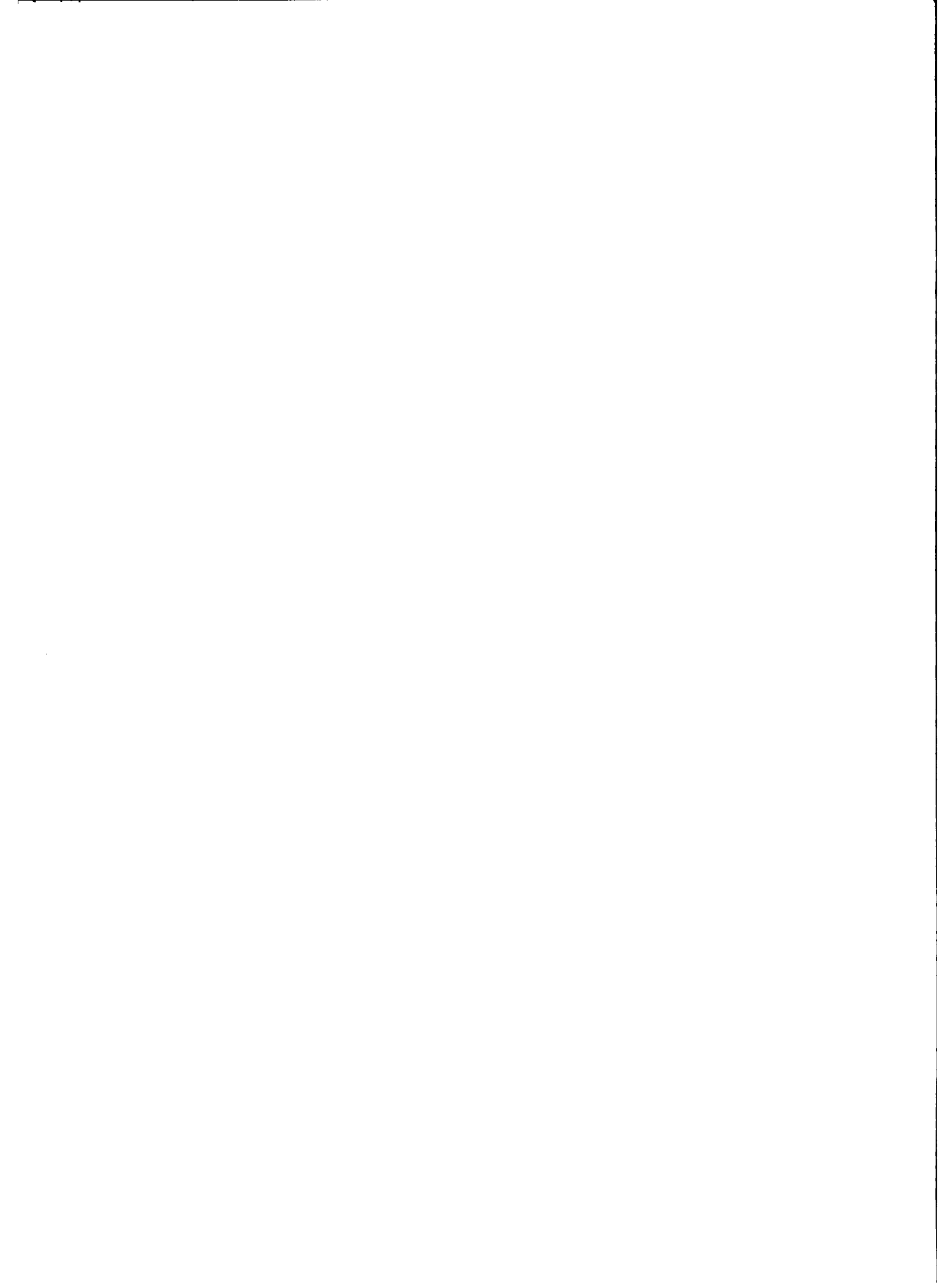
Cooperativa	Reserva para exportación (15% de la ventas, en qq-oro)	Hipótesis de precios Colones/qq oro	(C 959 - Hipótesis de precios) x (ventas + resto de grano quebrado)	Intereses moratorios al 31-3-86	Regalo comercial
Avate	1.250.55	751	1.851.183	172.070	2.023.253
Bagatzi	2.595.18	821	2.548.722	414.225	2.962.947
Coyolar	225.9	884	120.574	52.500	173.074
Río Palmas	419.96	800	475.210	90.800	566.010
Santa Ana	911.29	884	303.673	59.710	363.383
Silencio	2.297.01	823	2.223.199	326.250	2.549.449
TOTAL	7.699.89	817	7.522.561	1.115.555	8.638.116

7A) Existen dos procedimientos para valorar la reserva para exportación. El primer es de suponer que solo se va a pagar el 85% de la cosecha entregada a la arrocera; de resultar cierto (1o. columna), implica que las 6 cooperativas estan renunciando a 7.700 qq de su producción, abandonando al industrial 8.8 sacos de los 57.6 que han cosechado en cada hectárea. El segundo es de adoptar el cálculo propuesto por el Ing. Antonio Capella, Presidente de la Camara de Granos Básicos, que equivale a un precio teórico de C 959/qq. La diferencia con la hipótesis de venta (2o. columna) retenida por la cooperativa aplicada al total de las ventas valora la mala negociación o mala estimación hecha por la cooperativa. A eso se le suma el monto de los intereses moratorios (4o. columna) lo que da el "regalo" comercial o sea lo que la cooperativa cede al industrial al aceptar la situación actual.

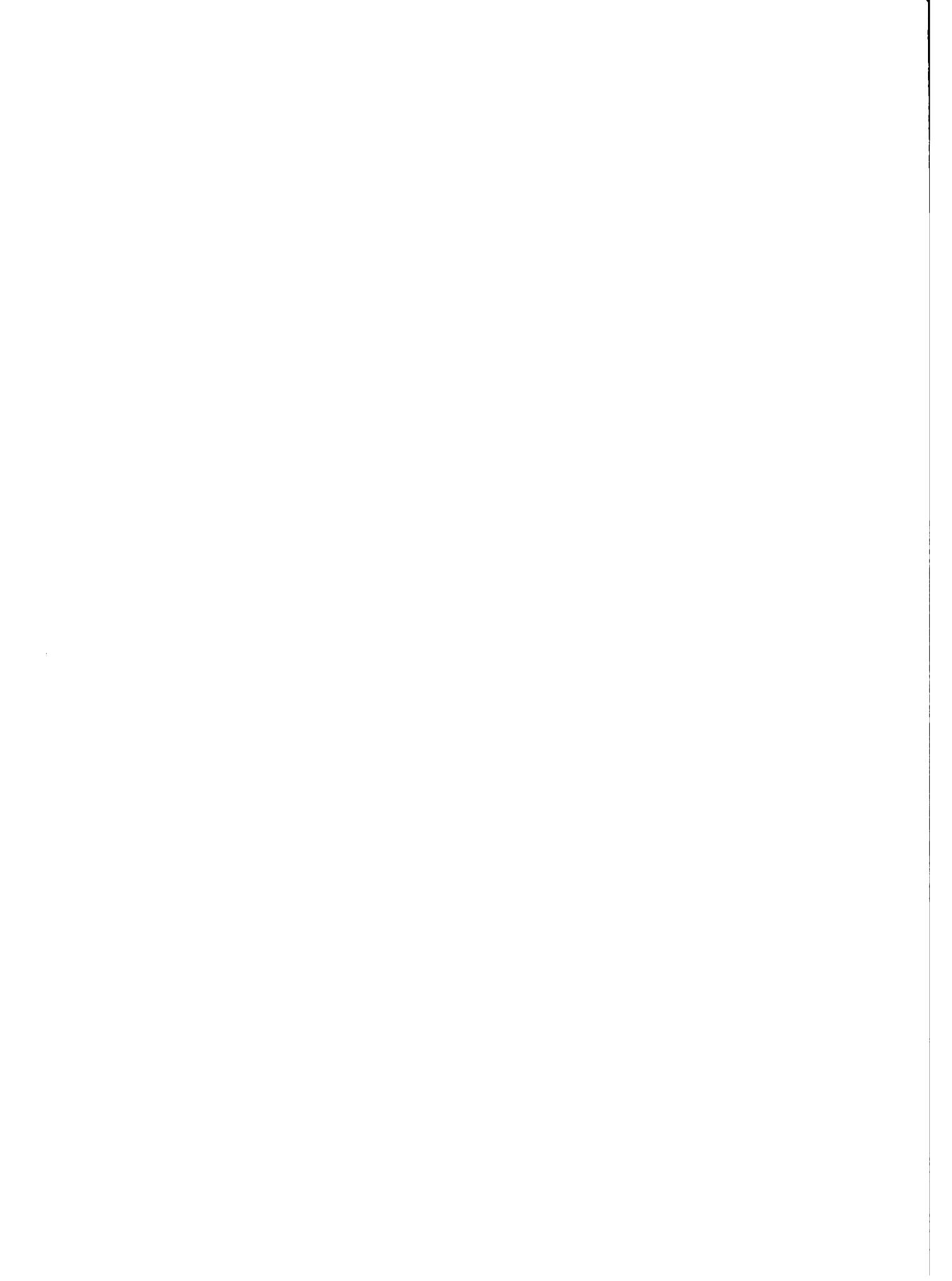
Sumando el regalo industrial del cuadro anterior al regalo comercial de este las cooperativas dejan un negocio de:

AVATE	BAGATZI	COYOLAR	RIO PALMAS	SANTA ANA	SILENCIO	TOTAL
3.698.973	6.522.127	489.286	1.138.002	1.159.792	5.701.770	18.709.950

Como las ventas suman 39.976.116, es prácticamente un tercio del negocio que las cooperativas dejan al industrial



12- RESUMEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO



LA FIJACION DEL PRECIO DEL ARROZ AL CONSUMIDOR

CHARLA IMPARTIDA POR:
ARTURO GONZALEZ.
DIRECTOR DE COMERCIO INTERNO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

El arroz pertenece a la canasta salarial. Se estima que una familia urbana de 5 miembros gasta ¢563.00 por mes en compra de arroz 80/20, o sea que consume 23 kg. al mes.* Con un incremento del 10%, el precio pasa de ¢25.15/kg a ¢27.75 /kg, y el precio al consumidor debía ser de ¢30.40 para que se puede pagar el precio oficial al productor, o sea que existe incompatibilidad entre pagar ¢1040 al productor y vender el mismo arroz procesado en ¢1011. La diferencia entre ambos precios tiene que ser colmada con subsidio.

Cabe aclarar que el Ministerio de Economía y Comercio

- No tiene que ver con la fijación del precio al productor, solo se preocupa de los márgenes del industrial, del mayorista y del minorista (5%, 4% y 10% respectivamente)

- Fija el precio al consumidor en la calidad 80/20, de 81/19 para arriba, el precio es libre. Para este, el margen del mayorista y minorista es de 5% y 12% respectivamente.

A partir de un precio al productor de ¢1040 / saco de 160 libras, con 13% de humedad y 1.5% de impureza, se calcula un costo de ¢10.40 para secarlo y limpiarlo. O sea que al industrial la materia prima le cuesta ¢1050.40 /saco, lo que se divide entre 106 libras de rendimiento (48.76 kg) y multiplica por 100 libras (46 kg). El costo de la materia prima del industrial es entonces de ¢991qq.

NOTA: Por problemas de orden técnico, no se pudo grabar la charla, por lo que este resumen se hace en base a notas de los participantes.

* O sea medio quintal por mes, es decir 6 sacos al año. Comparese con el promedio de autoconsumo en las cooperarivas, que es de 10 sacos por familia por año.

El Ministerio hace un estudio de los costos de las arroceras, contemplando fumigaciones, seguro, mano de obra, administración, gastos de venta, gastos de operación, etc. Deduce los ingresos por venta de subproductos* y se llega al siguiente esquema:

	COSTO NETO	TOTAL	¢1.101.50
INDUSTRIAL	UTILIDAD	5%	52.00
<hr/>			
	COSTO		1.153.50
MAYORISTA	UTILIDAD	4%	46.45
<hr/>			
	COSTO		1.199.95
MINORISTA	UTILIDAD	10%	120.25
<hr/>			
	PRECIO AL CONSUMIDOR		1.320.20

$1.320.20 \div 46 \text{ kg} = \text{¢}28.70/\text{kg}$ a granel

Bolsa de 2Kg. = ¢59.20 Empacado.

A la pregunta del precio del arroz de exportación, el conferencista explicó que el precio de ¢1040 regía para el 85% y que la comisión del arroz definiría a que precio se pagaría el arroz, según se exportará o no.

A la pregunta de como se valoran las existencias de industriales y comerciantes cuando se da un incremento de precio al consumidor, el conferencista expuso que las existencias deben obligatoriamente venderse al precio viejo, pero que no representaba mayor problema en este caso, ya que en julio de 1985 las existencias eran de la cosecha anterior alcanzaban 50.000 TM, de las cuales 27.000TM se venderían al precio antiguo y el restante, 23.000 TM, al precio antiguo pero con subsidio.

El conferencista hizo ver también que el retiro del CNP de la actividad arrocera representó un gran problema para el Ministerio de Economía que tuvo que estudiar todo el proceso de industrialización.

(*)Semolina : 4.78kg/qq x ¢400.00/qq
Puntilla : 2.21kg/qq x ¢600.00/qq

La venta de subproductos representa entonces ¢70.00/qq arroz oro.

13- EL PROBLEMA DEL ARROZ Y LAS COOPERATIVAS

Charla impartida por Ricardo Araya
Asesor del Ministro de
Agricultura y Ganadería
Gerente de FEDEAGRO

Dentro de lo que conozco, lo que hemos estado hablando del arroz, a nivel de cooperativas, a nivel de CONACCOOP, a nivel del Ministerio, yo pienso que la posición que Rodolfo Navas y Antonio Alvarez fijan en relación al sector agropecuario en este momento, no representa en primer término ni una política de gobierno claramente definida, que uno pudiera decir que él lo hace como política de gobierno y de todos los funcionarios. Es una medida que se sugiere para protección del país manteniendo una reserva alimentaria que provea a los estancos del CNP, lo que requiere para las ventas que tiene evidentemente en sus estancos y sus expendios.

Resulta que, el salir del CNP de esta participación en la actividad arrocerera, en lugar de crear más claridad en la relación productor-industrializador-comercializador, lo que hizo fue reflejar de manera clara cual era la situación anterior, disfrazada por la participación del Gobierno. Nunca se obligó a firmar contratos de compra de arroz con los industriales, porque el CNP tenía una disposición política en ese momento de proteger a los industriales más que a los productores. La salida del CNP de la comercialización deja dos entes jugando en la cancha, en la práctica son dos: productores e industriales, pero el CNP no participa ya, excepto tomando ciertas medidas para que los industriales paguen a los productores sacar plata del Banco y pagarles la producción que le han entregado al CNP para la reserva alimentaria, en fin ayudarles a ver qué se exporta, empujarlos hasta que paguen a los productores lo que tiene que pagar el interés, en fin, que las reglas de juego entre productor e industrial se clarifiquen. Eso no es posible porque durante todo ese tiempo han pasado buscando salidas, los bancos abrieron los créditos para los industriales, pero a ellos no les servía la tasa de interés que el banco les daba y no quisieron acogerse a los créditos, ya ustedes han vendido las cosechas, ya estamos en abril, llegando a mayo y se supone que los arroceros han vendido al menos un 40% de sus cosechas, los recibos nos dicen eso, y que sin embargo no ha habido el pago referente. Entonces, ante esta situación de incertidumbre y siguiendo la experiencia que ha habido con otros productos, como es el café en el pasado, por mucho tiempo estuvo casi con la misma regla de juego en que está el arroz hoy. El beneficiador y exportador ponía las reglas del juego, le compraba a quien quería, le pagaba cuando quería, ponía las condiciones del precio. En fin, el exportador de café ha sido por mucho tiempo quien tomó las determinaciones, los pequeños productores simplemente le vendían si se ajustaban al beneficiador o sea a lo que las famosas cafetaleras decían y sino no. Incluso los bancos no financiaban sino que las mismas cafetaleras daban un adelanto sobre la cosecha que venía, le cobraban al nivel que querían. Cuando el productor entregaba la cosecha prácticamente ya se había comido el adelanto de la cosecha de café. Lo mismo pasa con el azúcar, la liga industrial de la caña LAICA es la que define los precios del azúcar, los adelantos que hay que pagar, cuánto se paga en el ingenio CATSA, cuánto en el Viejo, cuánto en Palmar, cuánto en el Victoria, qué precios reciben los productores según la clasificación de la caña, cuánto les dan de adelanto, cuánto dejan en cada ingenio para consumo nacional y cuánto tienen derecho a exportar. En fin, la regulación en el mercado de las relaciones productoresindustriales -exportación ó mercadeo, que también funcionan a nivel del café, ustedes lo saben está FEDECOOP, o las cooperativas de café que saben cuánto deben dejar de cuota nacional, cuánto para exportación, en fin clasifican su café a ver a qué mercados pueden ir, a que precios van, toda esa relación. Entonces inicialmente se pensó que en granos básicos había que hacer lo mismo, y se iba a llamar la Oficina de Granos Básicos. Pero como con el maíz no hay mucho problema, porque

el CNP sigue comprándolo y la mayoría o la totalidad son pequeños productores, no hay monopolio; y lo que estaba sobre el tapete era el arroz, entonces se les ocurrió tomar como una de las medidas la creación de la Oficina del Arroz. Inicialmente se aprobó esta oficina el año pasado que fue empujada en alguna medida por la misma Cámara de Granos Básicos.

Porqué? por qué esa oficina al salirse el Consejo pero ya legitimada con todo el poder político, iba a regular esa relación productores - industrializadores - comercialización pero que prácticamente quedaba en manos de los industriales. Entonces si antes lo manejaban amparados por el Consejo, ahora saliendo el Consejo prácticamente esta oficina iba a determinar cuánto se exportaba, cuánto se importaba, cuánto se siembra, a qué precio se paga, cuánto se adelanta, cuál es el castigo de humedad e impurezas. En fin esa oficina prácticamente, a como está diseñada actualmente, eso es lo que va a ser, nada más que la ley que está rigiendo la Oficina del Arroz, está en manos de la Cámara de Granos Básicos. Sin embargo al Ministro de Agricultura se le ocurrió que no, que para que esa oficina sea representativa tienen que estar los productores, el Estado como ente fiscalizador y los industriales; y como los industriales son menos en número, entonces se le ocurre que hay que poner 5 industriales, 10 productores y 5 del Estado. Es extraño cuando los industriales dicen que se está estatizando la actividad del arroz, tendrían que decir lo mismo con el café y con la caña de azúcar que funcionarían igual a esta oficina y es absolutamente falso pedir que el Estado no tenga nada que ver, más bien la Liga de la caña ha importado azúcar para venderla aquí y se importa de Brasil un poco mas barato. Se escondió aquí el azúcar hace dos o tres años, no había azúcar porque en Brasil estaba muy barato, importarlo salía como a \$7.00 la bolsa y se vendía a un promedio de \$14.00 y se reexportó también. Incluso como le quitaron la cuota de azúcar a Nicaragua y se la dieron a Costa Rica entonces aprovecharon esa producción de azúcar de Brasil para llenar la cuota de Nicaragua a Estados Unidos, después se la volvieron a quitar y ahí fue donde vino el problema de falta de mercado para la producción de azúcar en este país y cuando bajo tremendamente el azúcar.

Entonces no es cierto que la Oficina del Arroz a como esta diseñada, no sé si ustedes leyeron alguna vez la propuesta de ley FODEA, en la cual va un capítulo de reforma a la ley de la Oficina del Arroz que ha generado el pleito, al decir a los industriales que la actividad arrocerá va a ser regida por una Oficina del Arroz integrada por la asamblea de industriales y la asamblea de productores. Esta incluye tres cooperativas de productores de arroz; son seis y le dan tres asientos en esa Oficina del Arroz a las cooperativas. Como ven si los pequeños productores realmente se organizan en comites, cooperativas, sindicatos, lo que sea, van a nombrar los diez representantes porque son muchísimo más en número que los grandes productores, y podrían controlar la Oficina del Arroz, al menos quedarían empatados con los cinco industriales y eventualmente con los cinco del Gobierno que estarían del lado de los industriales aunque a veces no se da así sino que tres a dos. En fin, estaría la Oficina del Arroz en manos de los productores, sean grandes o pequeños pero habrían 10 que son la mitad de esta oficina. Qué es lo que se pretende ahí? Darle mayor participación al productor en la toma de esas decisiones.

Incluso algunos de los artículos de la ley dicen que con treinta días de anticipación a la entrega del producto, la Oficina del Arroz va a tener que publicar cuál es el precio de adelanto que se establece, como con la caña de

azúcar y con el café. Un adelanto y una liquidación al final lo que no pasa ahora. Siempre reciben, y si después le aumentan el precio al consumidor, la arroceras se deja eso, ustedes lo saben, no van a ir a pagarle al pequeño productor. Establece un precio de adelanto, dice que ocho días después de haber entregado el arroz debe haberle pagado ese adelanto y luego establece los mecanismos de liquidación. Señala que la misma Oficina del Arroz en coordinación con el MEC tendrá inspectores en las arroceras, controlando las romanas, los castigos, los niveles de humedad e impurezas y los equipos de la mismas arroceras. Es por eso que se vinieron encima los industriales, hasta el momento han sido los dueños absolutos en esta parte del proceso que es el más importante; en primer lugar es el que arroja más ganancias y del cual depende todo el proceso de producción. Mientras no se tenga la industria, los pequeños productores seguiremos siendo esclavos.

Esto responde más al impulso de un Ministro que temporalmente llega y decide pelearse con medio mundo, tira decretos y propone leyes o reformas a la ley. Se va incluso en algunos fines de semana a reunirse con pequeños productores de Parrita para que se organicen en cooperativas, a ver si se compra la arroceras en Parrita, a ver si se compra en Bataan, a ver si se compra en Guanacaste. Está interesado en eso, en establecer un mecanismo que saque del control monopolico de los industriales, incluso cuando lo criticaron de que el papá de él era socio de una arroceras. Estas seis o siete familias decían que estaban en capacidad de sembrar 35.000 hectáreas, así que para qué más productores. Esas seis familias dueñas de la industria y dueñas del mercado, pretenden sembrar 35 000 hectáreas que se ocupan en este país para cubrir el mercado, y si falta de todos modos ellos con permiso del CNP están autorizados para importar más barato y ganar más todavía.

Hay que entender una cosa, la reducción de área, si se reduce a 30.000 o 35.000 hectáreas y si no hay financiamiento, ustedes van a ver que se va a producir el faltante para cubrir la necesidades de consumo. Pero como se sabe que el arroz en el mercado internacional es más barato, en Estados Unidos, Tailandia, para importarlo, y como los industriales son los que van a tener la tarea tanto de exportar como de importar supuestamente, pues ellos ganan más si hay faltante en este país. Es más fácil importarlo y ganarle plata, sale al mismo precio del mercado que estar produciéndolo y corriendo el riesgo. Si producimos un quintal de arroz aquí en grano le cuesta entre 500 y 600 Colones, importarlo ya pilado puesto aquí cuesta 500 Colones, evidentemente no hay cambios. Entonces en el tanto haya menos área y en tanto haya faltantes en este país, más va aumentar el negocio para los industriales que son los que pretenden copar el negocio no solo de venta en el mercado nacional sino también de exportación e importación.

De ahí la idea de la Oficina del Arroz y de reformar esta ley que como está actualmente, más bien lo que hace es fortalecer la Cámara de Granos Básicos y la Cámara de Industriales. Yo no sabría hasta dónde separarlos, hasta dónde llega uno y comienza el otro. Las industrias, según dice el Señor Capella, tienen la obligación de pagarle a ustedes hasta por lo menos un 40%, y la información que yo tengo del CNP es que él es socio de tres o cuatro arroceras, el Arroz Caribe, Molinos del Sur y Palo Blanco y no sé de cual otra son socios él con Antonio Pacheco, que es el Presidente del Fondo de Contigencia y alguna otra gente.

En toda esta maraña cuál debía de haber sido la posición de los pequeños y medianos productores que no tienen acciones en las industrias? Bueno aunque parezca mentira por lo menos en este momento haberse aliado a las posiciones del Gobierno, incluso el Gobierno ha empujado a estas oficinas para determinar en las arroceras si hay, si existe la cantidad de arroz que los productores vendieron. Hay leyes que les impide inclusive entrar a la arroceras mientras no hayan sido autorizados por el Banco, excepto que haya una denuncia formal por más de un productor que diga yo vendí arroz, creo que lo vendieron y no me lo han pagado, entonces se acusa por estafa o por malversación del producto o no sé qué, por disposición de prenda, entonces si la OIJ puede ir a ver si el arroz está ahí. Es la única posibilidad de que se compruebe que el arroz está ahí o se vendió, entonces si queda todo el canal de acusarlos, de obligar los industriales a decir si se vendió y si no lo han pagado.

Pero cual ha sido el papel o cuál debió haber sido el papel de los pequeños y medianos productores de arroz? Antes decían que era el Gobierno el enemigo, ahora aparentemente el Gobierno se pone del lado de nosotros los pequeños y medianos productores, quieren que se nos pague, quieren que hayan condiciones de precios establecidos, entonces quiere decir que los adversarios son los industriales. Pero en toda esta maraña de cosas y por la costumbre, por la forma que se ha llevado la actividad del arroz los pequeños productores están totalmente ligados al gran productor, o sea el pequeño productor no es sólo pequeño productor por el área sino que ha sido pequeño productor por los elementos que maneja. Verlo como un grupo separado del gran productor industrial no juegan con las mismas reglas de juego o siguen amparados a lo que pelea el gran productor industrial y en este caso es que realmente se confrontan dos problemas: entre el industrial y el productor, los pequeños productores han seguido la línea del industrial, no habrá faltado quién diga que no hayan pagado el problema del Gobierno cuando salen las estadísticas de cuanto han recibido los industriales que no le han pagado a los productores. No hay pequeños productores que salten y digan que el problema son los industriales sino que siguen esperando a ver que resuelve el Gobierno a los industriales, para que estos se dediquen a resolverles a los productores.

Dentro de este esquema va a terminar este Gobierno y el Ministro actual y posiblemente el Presidente del CNP se va a quedar otro período, pero es posible que no lo dejen por mucho tiempo, porque en este momento solo hay dos jugadores en la cancha: los grandes productores que son también los que manejan el sector industrial, ustedes lo saben, ustedes conocen Rodríguez, Masis, los Brenes, los Rojas que tienen su área de siembra a nivel de gran productor. No hay prácticamente ningún industrial que no tenga su gran área de cultivo, excepto que sea socio de la arroceras solo por el capital que aporte porque hay otro socio que lo que pone es la producción, tal vez son socios en una arroceras pero hay algunos de los dos que por lo menos participa en la actividad productiva o sea no hay arroceros industriales o solamente industriales. Todos tienen intereses directos, tienen finca propia o siembran por lo menos para abastecer la industria en algún lado.

Hay dos jugadores en la cancha peleandose en este momento: el Ministro de Agricultura y el Presidente del CNP versus industriales, los productores de granos básicos, medianos y pequeños productores, están ahí metidos detrás de la danza. El papel del abogado es de apoyo prácticamente a la pelea que da la Cámara de Industriales y la Cámara de Granos Básicos si por desconocimiento, por oportunismo o por flojera o por cálculo, yo no sé porqué, pero

históricamente han ido brindando apoyo al gran productor, no se animan a despegarse del gran productor sino que quieren seguir recibiendo los poquillos de agua ya usada que le deja el industrial, el gran productor, por no animarse a cambiar de sistema. Incluso si el Presidente del CNP sigue optando la misma actitud, no solo el Presidente sino la Junta Directiva se van a ir porque en esto de la industria del arroz, vale la pena hacer números, números muy concretos de que es el monopolio a nivel de agricultura más concentrado y uno los más fuertes. Lo del café es un monopolio de las cooperativas de pequeño y mediano productor que a través de FEDECOOP manejan un 50% de la producción. En la asamblea se quejan, botan un gerente y nombran un miembro del consejo de administración en fin, las relaciones son más equitativas, además de que la Oficina del Café por encima regula eso.

A nivel de carne la empresa más fuerte acá es Coope Montecillos, se ha echado de esta cooperativa por ejemplo al anterior Ministro de Agricultura como gran ganadero porque no se ajustaba a ciertos principios, echaron al que va a ser presidente del ejecutivo del IDA y al presidente del Consejo de Administración porque realmente solo pensaban en función de los grandes. Hay una asamblea donde van los trabajadores, con un poco más de mentalidad, peleando sus intereses y derechos, y donde van los pequeños productores en números de miles, cooperativas, Coope Jusa, Coope Barro, Coope Coyolar que son los asociados de Coope Montecillos, así un montón de gente. Ya no es una mesa de cinco sino una asamblea de 400 o 500, donde es más difícil imponer algunos criterios. Si en una asamblea de productores de leche, les dicen que hay que desaparecer la leche del mercado o que hay que subir el precio, pues habrá pequeños productores con conciencia, que dirán que es una barbaridad, por los niños, hay un poco más de sensibilidad en los pequeños productores que no tienen la mentalidad mercantilista del gran productor que siendo dueño de la producción fija los precios según le convenga a sus bolsillo sin pensar en las consecuencias que esto traiga. La producción de leche ya no es una actividad de un monopolio, incluso la empresa más grande de dos o tres productores no puede competir con la Dos Pinos que es Lactaria Costarricense, la Bordan, las demás son cooperativas, Coope Coronado, Coope Leche, la de San Isidro del General, donde ya se distribuyó la producción y el control político de la instancia que maneja eso. La Cámara de Productores de Leche posiblemente tenga menos fuerza en este momento que lo que pueda decir la Dos Pinos en una asamblea. La Cámara de Productores de Ganado posiblemente tenga menos fuerza de lo que pueda decirse en una asamblea de Montecillos.

A nivel del arroz volvamos a lo mismo, seis familias controlan, digamos que sean 50 familias, estamos hablando de una siembra, de 50.000 hectáreas por año, cuanto siembran los pequeños y medianos productores? No llegan a las 10.000 hectáreas, le quedan a ese grupo de gente 40.000 hectáreas de arroz con las cuales manejan la producción, la industria y prácticamente todo el mercado. Eso implica volúmenes de dinero de alrededor de 2.500 millones de Colones por cosecha. Es un producto vital, puede faltar la carne, incluso leche y huevos, pero no el arroz. Por eso es que se presenta como un monopolio de lo más bravos que se ha venido dando y que no hay esperanza de que se vaya desligando como se desligó el de la leche o del café sino que más bien ha venido con un montón de pequeños productores divididos por todo el país, centralizándose cada vez más en un grupo claramente definido.

Mientras los otros monopolios agrarios fueron de la gran concentración de poder en el café, en la leche, en la carne y en el banano, bueno la compañía transnacional incluso bajo mucho a la hora de vender a un montón de productores

nacionales, ahora en el arroz fue al revés, pasa desde los más arcaico haciendo siembra al espeque se fueron quedando como arroceros sobretodo en Guanacaste solo los grandes arroceros, pero cada vez se ha ido haciendo menos el grupo hasta llegar a ser claramente definido. El Gobierno se sale, por que como ya no hay pequeños productores, el CNP no tiene nada que hacer ahí, el CNP está hecho por ley para proteger al pequeño y mediano productor, entonces el CNP se sale porque en el arroz ya no va haber pequeño productor y se crea una Oficina ya legitimada. El Ministro ha anunciado en CONACCOOP pero no aceptan una propuesta de la asamblea para que todas la arroceras se nacionalicen o hacer una cooperativa de cogestión, los trabajadores de la arrocera juntos con los productores que le entregan a esa arrocera, incluso perdió perspectiva en que ambiente de poder económico y político se manejaba, al grado de que esta ley FODEA, de desarrollo agropecuario que es donde va un capítulo de la Oficina del Arroz y un capítulo del Fondo de Contingencia, para hacerlo más operativo posiblemente no es escenario porque ha salido en comisión, por las declaraciones de la Cámara de Industriales aunque hayan algunos diputados dispuestos a que entre a plenario y que salga en esa legislatura pareciera que no, o sea que van a alargar otros asuntos que hay por ahí y ahora metieron lo de la Universidad del Atlántico para que no entre en esa legislatura ya sea que en el próximo gobierno esa ley entraría en 25 o 30 lugar en una agenda de plenario. Si la anterior Oficina del Arroz, nadie la cuestionó, la apoyaron los industriales, la apoyo todo el mundo, esta reforma a la Oficina del Arroz si la cuestionaron a tal grado que no puede pasar y está sepultada. Incluso le sacan el capítulo de la Oficina del Arroz para que ley de fomento agropecuario pase con la condición de que las reformas de la Oficina del Arroz se quiten o sea los industriales no aceptan que ellos sean en minoría en una Oficina del Arroz y menos que hayan tres representantes de cooperativas de arroz. Entonces esa es la situación, hasta ahí es donde yo puedo decir lo que conozco a nivel del Ministerio.

PREGUNTA

O nada quedó claro o hay resignación absoluta, más claro, feo siempre ha estado. A como están los vientos la ley FODEA, o al menos el capítulo de reformas a la Ley de creación de la Oficina del Arroz está sepultada. Es un hecho o sea no hay suficiente gente dispuesta a enfrentarse a ese interes económico.

PREGUNTA

Hace 15 días en ocasión creo que fue Semana Santa, la Procuraduría de la República se pronunció de que la guardia rural no podía intervenir en desalojos administrativos, que pueden ser acusados por los tribunales de violación, porque muchos finqueros llegaban la guardia y decían: desalojeme los campesinos, y después se demostraba que la finca no era de ellos en fin que, se había hecho un abuso de autoridad. Entonces la Procuraduría dijo que de ahora en adelante los desalojos debían de ser por la vía judicial, seguir los trámites del tribunal, demostrar ser dueño de la finca y llevar los precaristas a la cárcel y acusarlos penalmente pero en un proceso largo no así violentamente que el dueño de la finca va a la Guardia, paga los gastos de la Guardia, la lleva a desalojar a todo mundo y a quemar los ranchos, eso se llama desalojo administrativo. En esa reunión con el Presidente Monge hace 15 días, ahí con la Cámara de Industriales, el Ministro de Agricultura, el Vice-Presidente

que viene, UPA Nacional, la Cámara de Granos Básicos, UPAGRA y los Bancos, obligaron al Presidente Monge a decir que va a pedir a la Procuraduría que anule ese pronunciamiento porque atenta contra los intereses de los arroceros. Si usted me habla de poder que se pueda tener y del poder de convencimiento es que ahí de un solo plumazo sin analizar mucho el trasfondo de esa decisión de la Procuraduría el Presidente les dice no, mañana mismo le comunicamos a la Procuraduría que eso no es correcto, que eso dejaría a los dueños de la finca, evidentemente a los arroceros y ganaderos a merced de los campesinos. Esto es para que tomen una idea de hasta donde puede llegar el poder de esa gente y ahí no más en una simple reunión se determina cual es la situación.

PREGUNTA

Creo que el gobierno no se iba a comprar un problema político diciéndole que se va reducir el área de los pequeños, de hecho yo pienso que la reducción del área se estaría dando por otros mecanismos, que son totalmente distintos, incluso que escapan al control del Gobierno. Cuáles son? falta de financiamiento, por una situación creada por los mismos industriales con el objetivo de imposibilitar para que puedan sembrar por dos vías: uno desestimulando la siembra del arroz o sea con todo este montón de carreras que no se sabe como les van a pagar, y lo del 15%, y que las arroceras lo venden y no lo pagan, los castigos de humedad e impureza desestimulan en mucha medida las esperanzas, los deseos que unos pudieran tener de ampliar el área. Ya muchos están hablando de sembrar caña y otras cosas, por la otra vía es de imposibilitar que los pequeños productores puedan financiarse, entonces cuando el gobierno dice que lo máximo que se puede financiar a alguien son 1.000 hectáreas, lleva implícito el deseo de que el área no se reduzca con los pequeños sino con los grandes. Pero el poder económico básicamente que es con el que se está jugando está en manos de los otros, de los que quieren una reducción de área eliminando los pequeños. Realmente lo que va a determinar si se reduce una área es lo que pase en cuanto al pago del arroz y el nuevo financiamiento de los Bancos. La decisión política del gobierno es que no se va reducir área y si es necesario como les dije en algunos casos organizarse en cooperativas y también a los productores, darles chance de ampliar en alguna medida en tanto el área por asociado no sobrepase cierto límite, se dijo 15 o 20 hectáreas por asociado, lo que no es una gran cosa. Si es así que están 20 para 100 hectáreas pues es ridículo que la vayan a reducir más; si son 5 hectáreas no le van a reducir más, puede llegar hasta diez. En fin depende de la condiciones de la cooperativa y la misma eficiencia productiva que haya tenido que podrían ser analizados en cada caso. La decisión política era más bien tratar de restarle poder y quitarle un poco de control a los grandes productores y a los industriales, que son los mismos. A no ser que el gobierno tome una decisión, si vamos a financiar por la vía del CNP vamos a recibirles el arroz y vamos a establecer ahí un grupo de pequeños productores dentro de ciertas limitaciones, les vamos a enlistar y vamos a decir que estos pequeños productores van a estar en un régimen especial financiado por CNP y les vamos a comprar y les vamos a ayudar para poner una industria. Sería una decisión de política de ese rango pero dentro de toda la gama de cosas que se están dando, el Gobierno no puede hacer nada. Primero no creo que haya mucha intención de hacerlo, por lo menos a nivel de gobierno como todo el aparato, los Bancos no tienen mucho interés en hacerlo. En las reuniones que ha habido se ha manifestado la oposición de ellos. En esa última reunión el presidente del Banco Central Eduardo Lizano Fait era claro recuerdo que hay imposiciones,

que hay convenios con el Fondo Monetario Internacional que nos obligan a no subsidiar el CNP, que nos obligan a que el precio de mercado sea el precio real y no que lo pongan los industriales, que nos obligan a reducir el área o sea a trabajar con productos que tengan una misma competitividad a nivel internacional. Como se ha dicho siempre que el pequeño productor es el que encarece el precio del producto porque es muy ineficiente y que la producción tiene que estar en manos de los más grandes porque son los más eficientes, producen a menos costos, que es una de las grandes mentiras que aquí se han manejado, por qué ustedes con los análisis de rendimiento de las cooperativas, con todas las limitaciones y con todos los problemas, ven que no es cierto que hay ineficiencia, por los menos se está dentro del promedio nacional de producción, inclusive compitiendo con algunos productores que se han llamado excesivamente eficientes. Sin embargo se argumenta que las actividades deben estar en grandes productores que son los que tienen maquinaria, tienen arroceras, tienen posibilidades de bajarles costos al producto. Eso no es nada más que una propaganda para justificar que el pequeño productor se salga. Siempre se ha dicho que el pequeño productor es absolutamente ineficiente, que es el que encarece la producción, que es él que hace producir subsidios que es el que obliga a tasas de interés subsidiado en los Bancos. Y no ha aparecido ningún pequeño productor en este país, ni ninguna organización de productores que diga que eso es mentira y que se demuestre, entonces se ha dado por un hecho. Manuel Girón a quien ustedes conocen, dijo en esa reunión con el Presidente que las cooperativas de Guanacaste eran muy pobreciticas y que la plata que les daban del avío tenían que agarrarla para comer en lugar de poner la cantidad de semilla, ponían la mitad y en lugar de poner la cantidad de abono ponían la mitad, que él hablaba con los pilotos que fumigaban, y que por eso eran tan malas produciendo, por eso tenían pérdidas permanentes las cooperativas de arroz de Guanacaste, entre otras cosas al final se salió con la pérdida de la plata de emergencia y la vagabundería de los funcionarios y la charlatanería de los Ministros y al final hizo un juicio a todo el Gobierno y tuvieron que callarlo los mismos arroceros porque ya tenían miedo. A las cooperativas que él conoce, Santa Ana, Coope Bagatzi y otras, dice que las ha ayudado a todas, ahí como miembro de la Junta Directiva del Banco de Filadelfia, que las financian porque si no se mueren de hambre, pero que son absolutamente ineficientes produciendo, y que mientras el gobierno siguiera pensando en eso que el arroz es una actividad para pobres, aquí no se podría corregir. En eso las intenciones son muy claras, porque hay un objetivo de fondo más claro todavía que ya les dije: en la medida que se controle producción, industria y mercadeo, acá se puede hacer lo que se ha hecho con la manteca, cuando se quiere subir el precio no hay manteca en el mercado, acá los industriales pueden decidir por cuenta de ellos mismos, que en lugar de las 40 000 hectáreas, deciden sembrar 20 000 y de una vez establecer los contratos de compras de arroz en el exterior, sabiendo que va a haber un faltante de producción de 20.000 hectáreas y ya de una vez saben cuanto se van a ganar en fin ya los cálculos están hechos.

Toda esa estrategia, toda esa meta que tenían no funciona con la famosa propuesta de la Oficina del Arroz y entonces evidentemente no puede pegar, porque la Oficina del Arroz esta hecha para proteger a los pequeños y medianos productores y un poco al consumidor, los grandes no necesitan que los protejan ni los industriales, estableciéndose los mecanismos o sea grados de rentabilidad tanto al productor como al industrializador como al que mercadea, es un poco regular toda la actividad desde la producción hasta el mercadeo para el consumidor y eso no es conveniente a los intereses de la gente que quiere

monopolizar la actividad. Ningún monopolio puede funcionar con reglas de juego que traten de proteger a los pequeños o a los consumidores, entonces o no funcionan las reglas de juego del monopolio, o las quiebran, tienen que ser reglas impuestas por ellos y no las que se les impongan.

PREGUNTA

Usted dijo que era discurso ideológico, que era pura propaganda electoral, yo dije cuando comencé que yo había notado la intención de un Ministro y un Presidente Ejecutivo de los últimos meses que comenzaron a pelearse con medio mundo para realmente hacer válido el "volver a la tierra". Pero se encontraron con que definitivamente ni a nivel de gobierno había voluntad política, porque lo primero que apareció fue el Banco Central, el Sistema Bancario Nacional y algún otro Ministro cuestionando eso, y para serle más concreto por ejemplo se decía que Rodolfo Navas iba a seguir siendo Ministro. Este pleito con los arroceros fue uno que le costo haberle sacado 400 millones de Colones al Banco Central en contra de las disposiciones del Fondo Monetario, para que le pagara a los industriales, para que estos le pagaran a los productores supuestamente. Le costó de que un día antes de que nombraran los Ministros, le dijeran no, usted no va y se enfrentó contra el Presidente del Banco Central y le dijo que él aceptaba con la condición de que no fuera Ministro de Agricultura. Entonces no es una voluntad del gobierno anterior, el Gobierno como todo un aparato del presidente hasta los funcionarios de todo rango en primer lugar. En segundo lugar, los productores grandes tienen su capital y su poder político, pero la otra pregunta es que han hecho las cooperativas, aparte de ser eficientes por hacer valer eso, por demostrarlo, por hacer que se cumpla. Incluso para llegar y hacer una propuesta, al final se quedaron tres o cuatro compañeros, una simple propuesta de que nos financien y que nos hagan esto, donde ha habido la oposición de las cooperativas o de las organizaciones cooperativas que son las más organizadas, más que los pequeños productores individuales, por demostrar y plantear seriamente que si son alternativas de desarrollo en términos de que el Gobierno lo vea. Más bien las cooperativas zafán el lomo: no, estamos tranquilas, estamos bien así, no hay porque alborotar mucho el agua. Una cosa es que alguna persona intente apoyarlas y otra cosa es que los que se van a beneficiar traten de apoyarse en algunas posiciones que son como ventanas. Usted decía que bajo la administración Carazo, la ley de autogestión fue una ventana que se abrió ahí en el Ministerio de Planificación y casi como un gol se metió, no? Cuando comienza a dar resultados y a plantear algunas cosas, también se dan cuenta que fue un gol que se metió y entonces vuelven a revisar la cosa y a ajustarla.

El sector agropecuario por decir algo puede tirar una directriz y lo ha hecho, cuantos decretos y moratoria, cuántas directrices del Presidente a los Bancos y los Bancos dicen: como autómatas y nos regimos por la política del Banco Central y la política del Banco Central se rige por lo que le diga el Fondo Monetario Internacional y eso ya nadie lo apunta porque el Presidente del Banco Central dice lo que ustedes saben, que para estabilizar la economía hay que aceptar condiciones y esta es una de ellas, y si ustedes quieren que no venga la ayuda externa pues lo hacemos pero quedamos otra vez al garete. Luego yo me pregunto quiénes son los directores de las juntas rurales de crédito en Guanacaste por ejemplo? Yo no sabía que Manuel Girón es miembro de la Junta Directiva del Banco de Filadelfia, y yo no sé si los Brealey y los Brenes forman parte también de estas Juntas Directivas, que es donde se decide

si le amplian, si le financian 50 hectáreas o no, porque las directrices en cuanto a limitación de área han sido muy generales. Como han sido flexibles para los grandes que tenían un capital, cuando vieron que quedaba área disponible, fueron al Banco, y el I.N.S. les aseguró, y financiaron una área más ya que habían posibilidades. También hay un asunto práctico, que es que ustedes observen quien es el que toma la decisión respecto a los pequeños y a las cooperativas en las Juntas Directivas de los Bancos a nivel nacional y a nivel local. Son los mismos grandes productores y los industriales. Entonces es un problema político también, no es una cosa circunstancial, que no haya acuerdo entre el CNP y los industriales. La estrategia política es que esa actividad va a quedar en manos de unos pocos, incluso apoyada por el Fondo Monetario Internacional que es prácticamente quien define en estos momentos cuanto maíz se siembra, o si se importa. La tesis de ellos es que se importe todos los productos que aquí no son rentables, no son competitivos a nivel internacional. Incluso en este momento el CNP tiene mes y medio de haber recibido frijoles y maíz y no lo ha pagado, porqué? Por que se supone que el CNP recibe el producto y lo tiene en bodega y hasta que no lo venda no tiene con que pagar, tiene que financiarse con los recursos que el Banco Central le da para comprar las cosechas que son de 1.000 a 2.000 millones por año y ahora le cerraron ese crédito, o sea le cerraron el agua, entonces tiene mes y medio en que no paga el maíz y el frijol. Pero a diferencia de los arroceros, dentro de 15 días estará aquí en San José posiblemente una movilización gigantesca de productores de maíz de todo el país, organizada por UPAGRA y con apoyo de Upala, la zona Sur y todo el país para exigir que se pague inmediatamente y que se establezca un Plan de Fomento a la Producción Maícera, que ya estaba presentado hace largo tiempo y que lo ha venido estudiando el Gobierno y no lo ha puesto en ejecución. No se levantará el movimiento hasta que no se defina con qué recursos y en qué zonas va a hacerse el Plan de Fomento Maícero, a diferencia de la posición que han asumido los pequeños productores de arroz. El problema es que han trabajo ligados a los grandes y a los industriales y por lo tanto no se pueden destetar. Desafiar ese problema que es un problema político-económico yo no se si está claro, pero en realidad ustedes lo han dicho, todo lo que los gobiernos hacen es discurso, "volver a la tierra" es paja.

PREGUNTA:

Varias arroceras han ofrecido, incluso el CNP nos ofreció los técnicos que ellos tienen, que conocen, calificados realmente, para evaluar la posibilidad, la rentabilidad, la capacidad de esas arroceras, hay varias ofrecidas.

PREGUNTA

El Gobierno ha tirado un montón de directrices a los Bancos, y los Bancos han dicho que ellos tienen autonomía, que mientras no se reforme en la Asamblea Legislativa la ley de los Bancos, donde le de alguna ingerencia al Poder Ejecutivo en las políticas y en las decisiones, en los programas crediticios del Sistema Bancario Nacional, nadie puede imponerles nada. Habría que ver si los Bancos aceptan esa imposición, que tipo de medidas, los bancos han sostenido reiteradamente, lo han demostrado en la práctica que los decretos que el Poder Ejecutivo tira para ellos son letra muerta. Los han tenido que ir a convencer, en algún momento se amenazó de echar a todos los gerentes de los bancos si no se ajustaban a eso. Pero nadie los va a echar, es la Junta Directiva, y normalmente esas juntas directivas están hechas a propósito para

que defiendan sus intereses, entonces cuando las directrices de los gobiernos con buena intención de quedar bien por cálculo político, tratan de lesionar los intereses de los grandes, no las aceptan. Todas las decisiones que ha tomado el Gobierno, ni los industriales, ni los bancos, ni nadie las ha atendido en este momento. Cuántos decretos se han publicado o están a punto de publicarse, pero que se apliquen en la práctica va a ser lo difícil, lo que si va a pasar en la práctica es que los arroceros vuelvan a sembrar posiblemente las 30.000 o 35.000 hectáreas que ellos quieren, lo que ellos decidan sembrar indistintamente de las políticas, porque lo que menos puede prohibirles el Gobierno es sembrar, eso no se puede prohibir y además políticamente no se atrevería. Ellos van a sembrar, tienen con qué, no necesitan del Sistema Bancario Nacional, ellos lo hacen cuando se les abren las puertas y en este caso por alguna decisión del Gobierno tienen que utilizarlo. El Gobierno lo que dijo es que podía financiar un máximo de 1.000 hectáreas pero eso no impide que una empresa financie 5.000 con sus propios recursos.

PREGUNTA

Claro esa es la realidad que existe, la falta de poder del Gobierno ante ese poder que es más fuerte.

PREGUNTA

Eso sería resolver apenas la mitad del problema, el problema de la siembra.

PREGUNTA

Sin haber recibido el pago de las deudas anteriores no tenemos recursos, se debe recurrir a alguna otra cartera. Es cuando dice el Presidente del Banco Central que se puede recurrir a la cartera financiera, no por la cartera agropecuaria sino por la cartera financiera que la tasa de intereses es parecida, entonces los otros bancos dicen que no, que la cartera financiera no tiene esa cantidad de dinero, las recuperaciones son muy lentas. Si no hay una inyección de recursos externos, no estamos en capacidad de financiar las próximas cosechas, ya no estaban hablando solo de arroz sino de los otros productos perecederos. Entonces, si ustedes ven el problema del financiamiento solo por la actividad del arroz, se cae en un error, se tiene simplemente que tomar una decisión de que se financie el arroz. El problema es que los bancos prácticamente están quebrados ante una deuda de 8.000 millones de Colones que les deben los productores de este país y que no pueden pagar. Si los bancos no recuperan esos 8.000 millones de pesos, por más que adecuen, no tienen liquidez, no tienen recursos para volver a financiar sumas de 5.000 o 6.000 millones para las próximas cosechas de arroz y de todo lo demás.

El presidente dijo: bueno vamos a publicar una directriz en la cual los bancos reciben la solicitud de moratoria y adecuación y de una vez las solicitudes de crédito para ir las tramitando, y en el caso de las arroceras, lo que pasa es que el arroz está ahí guardado. Por un lado el CNP se va a convertir en avalador del arroz que todavía no se ha pagado ante el banco para que esos productores que entregaron ese arroz, con una lista de productores que entregaron a esas arroceras para que esos puedan ser refinanciados, por otro lado los productores presentan las facturas del arroz entregado, los bancos lo

toman como garantía y entonces les extiendan un plazo y lo puedan financiar con el agravante que posiblemente no haya recursos suficientes para hacer eso. Porqué? porque el problema es que si el arroz se ha vendido, pero no ha llegado al banco esa plata: los mismos industriales que han vendido su arroz no han pagado al banco, tienen un doble juego, es que no solo no le han pagado a los pequeños productores, pero además no le han pagado al banco las deudas propias de ellos por financiamiento de su cosecha. Puede ser que el CNP decida financiar a los pequeños dentro de ciertas circunstancias y hay una decisión política. Mientras los bancos no tengan plata, que el CNP consiga recursos en algún lado y financie, pero eso es lo que tienen que plantear los interesados, buscar cuales son las vías de solución y volver a meterse al problema del arroz: financiar la cosecha próxima y entonces, dentro de un año, estar quizás aquí si no se define la cosa planteándose esta misma situación, que vendimos arroz y no lo han pagado. No les han pagado, pero este problema no lo ven ustedes como que no tienen plata para comer, sino que al no haberles pagado no pueden financiarse la próxima cosecha. Digamos que se va a financiar la próxima cosecha y que en algún lado aparece plata y como es un poquillo pueden hacer una excepción los bancos y financiar completamente a las cooperativas y a los pequeños productores, pueden decir que se va a financiar hasta un máximo de 15 hectáreas por productor y en el caso de las cooperativas tomando en cuenta esta área por cada uno de los asociados. Pueden tomar una decisión de esas y decir: vamos a sacar de ahí concretamente unos cuantos millones, que fueran 5.000 hectáreas en total entre pequeños productores y cooperativas, son 150 millones.

Esa es la idea de las reuniones que se convocaron en las cooperativas, finalmente lo que hicimos fue agarrar un planteamiento para resolver esto, pero en realidad la intención era hacer un planteamiento global, incluso solicitar financiamiento para montar una arrocera con aporte del CNP o compromiso del CNP para la reserva alimentaria y los estancos, que firmara un compromiso de comprar por lo menos el 50% de la producción de esa arrocera. Esa era la intención, pero parece que solo intención mía, no era intención de las cooperativas. Entonces ahí está el problema, o sea las soluciones no están dadas pero deben haber algunas por lo menos temporales, se puede buscar una solución a mediano y largo plazo para el problema del arroz, pero es una solución que tienen que plantear ustedes, ya no lo va hacer ni el Ministro, ni el CNP, ni los industriales, ni la Cámara de Granos Básicos, ni Ricardo Araya. Tienen que ser las cooperativas, que son las que les aprieta el zapato. Sino seguir en este calvario, posiblemente el año entrante ya no haya FORGE que haga un seminario, entonces ni siquiera van a poder consolarse unos con otros. No solo nosotros estamos jodidos hay otros que también están jodidos como nosotros, además de las cooperativas que están aquí, otros pequeños productores están en iguales condiciones, peor que nosotros por que ni siquiera se han encontrado juntos tres o cuatro productores pequeños, cada uno se está ayudando por su lado. Algunas cooperativas ya solucionaron el problema a medias, ya les pagaron algo para que vayan a pagar al banco, eso no ha solucionado el problema. El problema existe, le metieron una aspirina y calmaron el dolor temporalmente y ahí sigue, va a salir con la próxima cosecha y la venta y el nuevo pago, las relaciones que se den y el monopolio y todo lo demás. Nosotros suponíamos que los pequeños productores de arroz una vez que conozcan esta reforma de la Oficina del Arroz, hicieran un bloque y vinieran a la Asamblea a presionar y le pusieran un ultimatum al Gobierno, decidieran que sé yo, morirse de hambre en la Avenida Central hasta que no resuelvan el problema. El Ministro ha ido a echar pleito ahí en las comisiones y con medio

mundo, diputados, industriales, etc. Pero, y los pequeños productores, dónde están? O es que ya se resignaron a que pase lo que pase, que sea lo que Dios quiera, que sea lo que los industriales quieran, que sea lo que los bancos quieran, que sea lo que la naturaleza quiera, en alguna medida también si nos da tiempo hasta julio o agosto de sembrar, pero ese planteamiento que sigue es otro capítulo: qué hacer? si es que hay algo que hacer.

PREGUNTA: sobre una estrategia de integración con las cooperativas de consumo.

Yo quería comenzar por algo que posiblemente hayan visto, el papel de las cooperativas. Actualmente son como trabajadores empleados de los industriales, digámoslo así de un solo bombazo y si quieren, se enojan, pero hasta el momento las cooperativas y los asociados han funcionado como empleados baratos de las arroceras, así claramente. Antes cuando le vendían al CNP para que éste trabajara para las arroceras, daban subsidios y entonces ustedes le vendían más barato para que el CNP les reconociera a las arroceras les diera arroz más barato, como se dió en la última cosecha a 600 Colones/saco, seco y limpio, para que pudieran compensar con la nueva cosecha y vendieran a 1.040 Colones en el mercado. En casi todas las cooperativas solo la tierra es propia, bueno es del IDA, digamos que es de ustedes, prácticamente los productores grandes les mecanizan, deciden el crédito en las juntas directivas de los bancos, les hacen labores culturales de fumigación, en fin les compran el producto, se lo transportan y les pagan cuando quieran o como quieran. Si ustedes lo analizan a fondo, son peones que tal vez han estado en mejores condiciones que los peones que no tienen tierra, pero esos productores no corren riesgos, los riesgos en este caso son de ustedes, los están corriendo las propias cooperativas, si les va bien con la cosecha reciben alguna ganancia, pero si les va mal no reciben nada.

El industrial no pierde nada, el que pierde es la cooperativa, si les va bien, se producen más ganancias para la arrocera. No se puede decir todavía que las cooperativas estén trabajando como empresas en un juego empresarial, se organizan prácticamente para hacer un trabajo contratado como si fuera una gran comisión que el arrocero les dice; miren, a ustedes les dejo toda esa responsabilidad, yo les voy a hacer los trabajos, vamos a definir a qué precio se los vendo. Algo así como una cuadrilla con la Compañía dice; miran, hagamos una cosa, no nos pague salarios, denos un contrato para hacer esa zanjeada, nosotros la hacemos, nosotros vemos si duramos más o menos tiempo. Es como si agarrara una cooperativa, ustedes son como una cuadrilla mía de trabajadores, ustedes son dueños, se organizan como quieran, le pegan al que quieren, hacen asamblea, deciden cuanto van a sembrar o bueno nos ponemos de acuerdo cuánto le financiamos, ustedes hacen su trabajo, ustedes son autónomos, ustedes deciden si aplican un producto o no lo aplican, y al final me venden el arroz a mí y yo le pongo precio y yo le pongo las condiciones de recibo. Analizado fríamente, eso es ser un peón, un peón un poquillo independiente pero un peón al fin. Para salirse de ese esquema hay que romper con esa relación, por lo menos con esa relación absoluta de dependencia y para eso, hay que pasar a un nivel empresarial con una mentalidad empresarial. No es que la cooperativa se convierta en una entidad mercantilista sino que a nivel de eficiencia productiva, que el arroz se maneje con mentalidad empresarial. Cuántas de las cooperativas en este momento estarán decididas a echarse el riesgo de ir a pilar el arroz? No será mejor que nos digan que aunque nos paguen a 700 Colones, por lo menos no tenemos que arriesgarnos en el mercado. Este es un primer aspecto que tienen que analizarse, hacia dónde se va? porqué no creo que este muy cercano sinceramente la definición de regla

de juego clara en que el Estado le obligue a los industriales y va a proteger en alguna medida los intereses del pequeño y mediano productor. Eso no está muy cerca sobre todo por que no hay nadie que empuje a esa decisión, las decisiones a veces las toman los gobiernos por posiciones, por cálculos políticos. Si no hay nadie que empuje una solución en ese sentido como la empujan los de arriba, no se hace nada.

Entonces por un lado es echarse al agua y superar esta situación que se ha venido dando a nivel de arroz, que es a nivel de toda situación del pequeño y mediano productor pero como se está analizando lo del arroz, es aquí que las relaciones, las reglas de juego, están menos inciertas, pero ustedes las conocen más claro que cualquiera, ustedes son los que han vendido el arroz. En este nivel hay un problema de organización, por lo menos a nivel de organización con personería jurídica y con una tierra en común. Muchos pequeños productores han llegado al Ministerio a pedir que les demos charlas para informarse en cooperativas, o sea no colectivas pero si de pequeños productores para controlar un poco mejor la cosa, para tener más fuerza. Hasta el momento esto no es cierto, por que las cooperativas que existen no han tenido la fuerza suficiente siquiera para pronunciarse respecto a su situación como cooperativas, entonces tampoco ese aspecto que se persigue con la organización, que es darle fuerza política; por lo menos 20 individuos sino 20 juntos. Tampoco se ha hecho, si acaso viene el gerente y plantea su problema como un productor más, pero no hay ni siquiera una instancia o una forma de organización por lo menos una cooperativa como tal y ni siquiera las 5 o 6 cooperativas que están en el problema para que juntas hagan un solo planteamiento. A como nosotros hemos visto la cosa solo quedan dos posibilidades; una, seguir produciendo arroz a lo que los industriales quieran y a lo que los bancos quieran, y dos, decidir quién va a seguir siendo productor de arroz. Que no van a producir solamente para que los vean trabajando, sino por recibir los ingresos justos, los ingresos que se deben recibir en la producción de arroz.

En este caso yo creo particularmente que no hay otro camino más que integrar todo el proceso. Haciendo análisis hasta qué nivel o qué montos, pero integrar el proceso. Por lo menos que asegure que las fases de industria y de mercadeo estaran en función de garantizar al productor un mercado seguro. Entonces si ustedes dicen: lo que pretendemos es ganarnos simplemente un precio justo por nuestro arroz producido, y no vamos a pretender ganarnos nada con la industria, nada con el mercadeo, solo asegurar que podemos seguir siendo productores, garantizándolo con una fase de industria y una fase de mercadeo. En este momento no hay seguridad de que puedan seguir siendo productores, hay más bien un 80% de probabilidades si las cosas siguen así, que van a dejar de ser productores, y no a mediano, sino al corto plazo. Cuando había pasado que 6 meses después, ustedes no sepan ni siquiera como les van a pagar el arroz? porqué no se sabe nada de lo del 15 %, nada del resto del pago, en fin cuándo había pasado? y cuándo había pasado que allá en las puertas de la cosecha no se sabe si los van financiar ni cuánto es el área ni cuáles son las reglas de juego? Eso no es ningún buen síntoma, ningún buen anuncio para lo que viene de ahora en adelante.

Pero en fin si las cooperativas deciden que tienen que seguir siendo productoras, por que es el único camino que les queda por lo menos durante algún período, bueno eso es otra cosa. Si deciden meterse en industrias, tienen que tomar una decisión, que no va ser montar una industria para seguir produciendo

5 años más, tendrán que determinar por lo menos hasta que se logre recuperar la inversión, habrá que hacer un estudio de cuantos años tendrán que comprometerse en sembrar arroz. Y como garantizar eso? La única manera es que las cooperativas estén metidas en esa inversión, o sea tengan participación económica, con una arrocera que les obligue a producir hasta el momento en que se recupera esa inversión. Es muy fácil decir ahora que la arrocera la monte una cooperativa, una sola se echa el chicharrón y las demás le vamos a vender arroz, o vamos a ser socias, y que dos años después deciden que no siembran más arroz por que le salió otra alternativa, de sembrar cítricos o meterse en riego con ganado de leche o sembrar otra cosa. No es simplemente decir: nos vamos a meter en todo el proceso, es tomar una decisión de largo plazo, bueno vamos a mantener un área de 100 hectáreas en producción de arroz si el estudio de factibilidad nos demuestra que copando todo el proceso, es rentable mantenernos unos 10 años produciendo arroz. Vamos hacerlo y en 10 años ya prácticamente se habrá recuperado esa inversión, por que no es una cosa para meternos en una arrocera que cuesta 25 o 30 millones de pesos, no sé cuanto, sin saber si años después van a ser codueños de esa arrocera, van a ser parte de ese consorcio, de esa cooperativa o como se llame.

Primero que todo, cada cooperativa tendrá que decir cuales son sus planes futuros, si va a meterse fuertemente en diversificar o cambiar de actividad, o si no le queda más que la condena de seguir produciendo arroz. Es una primera decisión que debemos tomar antes de pensar en cualquier otra cosa. No se puede pensar en montar una arrocera sino se ha decidido si se va a seguir siendo productor de arroz o no. Decidida esta situación, vamos a seguir por este camino, hagamos el estudio de factibilidad a ver como sale, cuánto es el área mínima que se va a sembrar, cuáles serían los compromisos económicos que habría que adquirir? o sea la fianza o la deuda que tenemos que asumir con los bancos, con el CNP o con quien sea, y vamos a ver como salimos con esto, después plantearse ya puramente los mecanismos operativos de esa empresa que se llamaría Industria o Mercadeo del Arroz. Muchos compañeros de Guanacaste se estarán haciendo ilusiones, y ni siquiera averiguaron cuánto vale la Arrocera Rio Cañas, que era del Banco de Costa Rica, era la del problema, la torta del Banco de Costa Rica, ya que no estaba prendada. Bueno, en ese comité que decide comprar Rio Cañas, resulta que la mayoría no son productores de arroz y dejaron de serlo hace bastante tiempo y no tienen intenciones de volver a serlo porque los suelos no sirven para producir arroz, caso de Coope Rio Cañas. El asunto se debe plantear de una manera más seria, no simplemente que en una reunión, se diga que si, lo que conviene es la arrocera y de una vez hagamos la propuesta. No, requiere un análisis incluso en cada cooperativa este mismo análisis de qué es lo que va a pasar, se puede plantear la tesis ahora de que si se puede, de que si se quiere seguir siendo arrocero hay que entrarle a esa etapa.

PREGUNTA

Eso es una de las situaciones que en cada cooperativa tienen que analizarse con un técnico, friamente, sin hacerse ilusiones; por lo menos una área de tanto tiene que seguir siendo de arroz. De ahí en adelante plantearse cuál es la disposición empresarial de cada cooperativa para meterse en eso. Lleva riesgo, han dejado de ser peones de una arrocera para pasar a ser empresarios, con los riegos que implica ser empresario. Aparentemente se meterían en una actividad que casi está asegurada, estamos hablando de tantos beneficios que reciben las arroceras que sería contradictorio decir que meterse

en una arrocera es altamente riesgoso. Pero el asunto puede ser riesgoso a nivel de participación, de responsabilidad que cada cooperativa mantenga sobre ese negocio que se va a montar ahí, porque con una o dos que se echen atrás, el negocio quiebra y quiebran todas las cooperativas. Entonces no conviene dejarse llevar solo por el espejismo de que la industria es buena, o que el proceso comercial es bueno, sino que ya implica un proceso un poco más complicado desde el punto de vista económico. Por que de por sí irse peleando o irse así sentado esperando que le llegue la muerte, entonces es mejor irse peleando, por lo menos esa es mi concepción, no así irresponsablemente, aventureramente sino por lo menos definiendo cuáles son las posibilidades, ventajas, desventajas, cuál sería el nivel de participación, compromisos, como se manejaría, cuáles serían las posibilidades de mercado, a que posibles boicots o presiones económicas pueden verse sometidos de parte de los demás que están en este mercado, y bueno casi diría yo integrar los esfuerzos. Estaríamos hablando de 1.500 hectáreas si todas se metieran, sin contar con los pequeños productores aislados que pudieran ser socios, bueno llegar casi a un nivel de pequeñía o mediana arrocera actual, casi como meterse en el bum de la gente que se está atacando, que no se está atacando por ser empresario, se está atacando la situación que se está dando, casi sería entrar en un mismo esquema que ellos y ser tan eficientes. Se ha sido eficiente produciendo, yo creo que más bien más eficiente que muchos de ellos, se podría ser eficiente industrializando y mercadeando. Pero requiere estar preparado para ese paso y no es de buena intenciones que se hace una cosa de estas, es una decisión total de las cooperativas. Por otro lado, un poco lo empujamos nosotros y concordó con la posición del Ministro de que no se podía seguir en este asunto, que los pequeños productores estuvieran sujetos a los caprichos y a los intereses de los grandes productores. En el momento en que nosotros planteábamos lo de la industrialización del arroz de Avate, comenzamos a hablar de una arrocera, al mismo tiempo por el lado del CONACOP el Ministro estaba planteando la necesidad de entrar en la actividad del arroz y del mercadeo.

Se ha hablado que por lo menos el mercado casi asegurado en cooperativas de consumo anda por el orden de 200 mil quintales por año; de hecho la actividad del arroz tiene una ventaja, es que el consumo es creciente de manera permanente pues es un producto que puede tener caídas de demanda por que la capacidad adquisitiva de los trabajadores, los compradores, baja entonces en lugar de tres libras compran dos y puede bajar un poco la demanda en el mercado. De hecho debe haber bajado en los últimos años, pero aún así la demanda absoluta, la cantidad de arroz que se necesita en el mercado va creciendo, es creciente y el área se va a limitar, pues queda la posibilidad de que incluso no haya problemas de sobreoferta en el mercado y ya ustedes como industrial en el futuro se encargarían de que el área no crezca, para no tener problemas de sobre-oferta del producto en el mercado. No es simplemente decir si compramos una arrocera, o sea comenzar por ver que en función del área y de la cantidad que va entregar cada cooperativa tiene que adquirir un compromiso de pago de una deuda de tantos millones de pesos que un estudio diría como se va a pagar, o sea se supone que eso se paga, tendrá que pagarse no sacándolo de lo que deja la cosecha, sino que la misma industria es la que va a ir pagando esa inversión. Si hubiera que sacar recursos de la producción para subsidiar la industria, estaríamos igual. Se parte del hecho de que la industria lo que hace es garantizarle un mercado rentable a la producción de cada cooperativa, y que esa industria por si misma se va a ir pagando. Esa planta procesadora tiene que irse pagando con la ganancia que tiene, si el

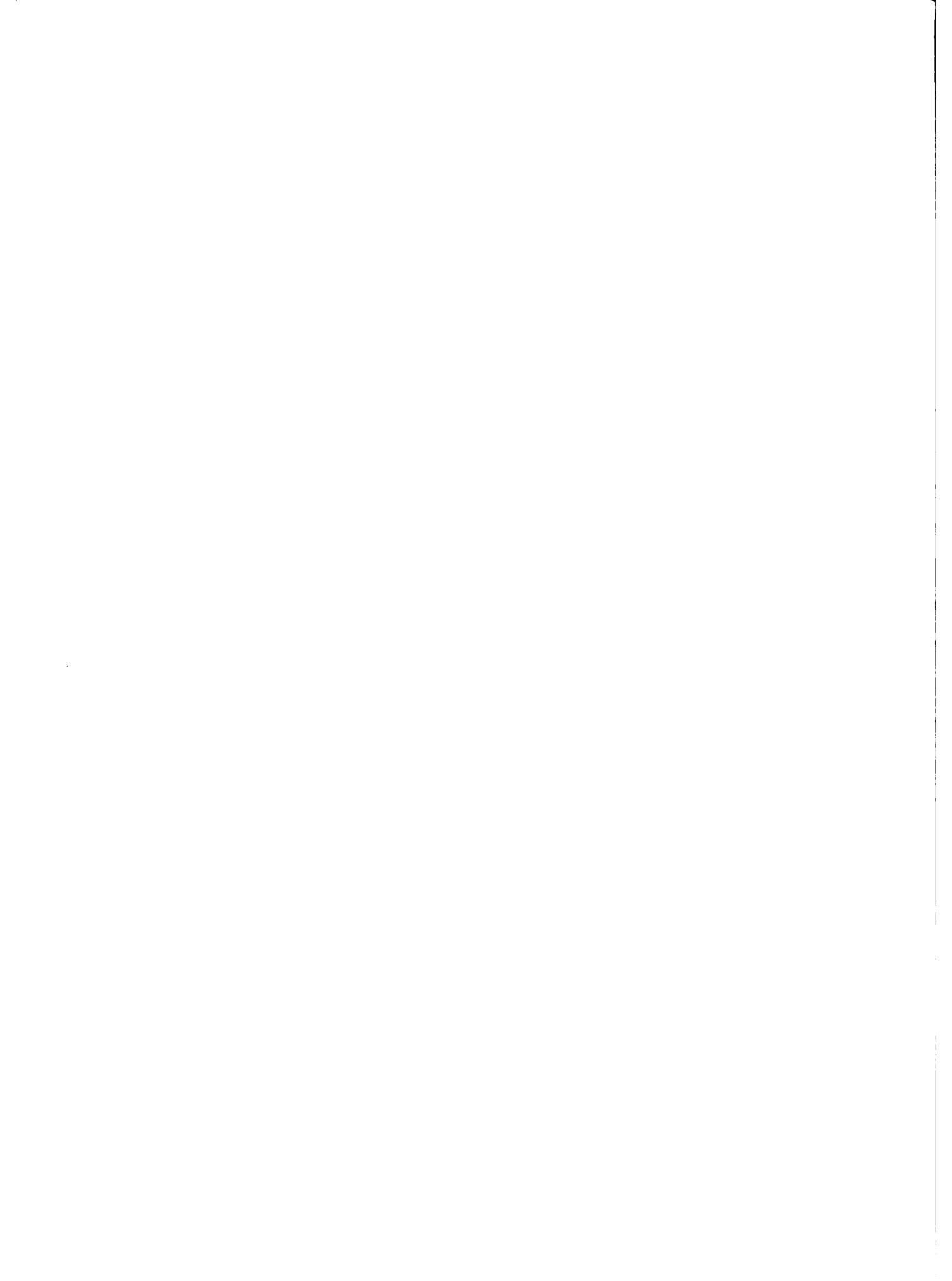
productor dice que el arroz va a estar a 1.040 Colones/quintal, se le garantiza el precio de 1.040, se le dan condiciones justas, ya no se le castiga brutalmente como lo hacen los industriales sino que se le castiga justamente su humedad, y que de ahí le quede una ganancia a esa industria.

No es que van a decir el primer año nos repartimos tanto, eso que queda de ganancia entonces el precio del arroz se va a ir a 1.200 para el productor; se supone que eso es para ir pagando esa misma industria que ya de por sí logro un objetivo que es garantizarle el mercado y precio justo a la producción, pero además ir pagando una deuda, ir pagando una operación al grado que la industria les quede libre en algún momento. Entonces si puede empezar a generar ingresos libres que puedan venir a aumentar el precio de producción, de entrega. Todo esto son análisis que yo creo no es cualquier iniciado el que los va a hacer, y que va a requerir una decisión política total de las cooperativas que quieran meterse en esto, y ver si todas se van a meter por que con una o dos que no quieran la cosa queda desbalanceada. Para terminar lo de CONACCOOP, llovieron ofertas de arroceras, por lo menos yo conocí dos, la de Parrita, los Sauces, de don Pedro Gaspar y Araujo y mucha gente. En Parrita parece que todos los productores empujados, en primera instancia hace unos años por Coope Silencio con la idea de comprar la Managua, pero ahora parece que le están poniendo interés ya hacer una cosa más grande, el Silencio y otros productores medianos y pequeños para organizarse y meterse a comprar una arrocera relativamente nueva, creo. Aparentemente mucha gente por miedo del riego en Guanacaste, con la política que hay hasta este momento y que no hay otros cultivos alternativos a los productos tradicionales, me refiero a que en riego lo que se está pensando siempre es en los productos tradicionales: arroz, caña y mucha gente tiene temor de que se fuera a dar prioridad para siembra de arroz en áreas de riego por la eficiencia y por seguridad.

PREGUNTA sobre la Arrocera La Nortefía.

El quería ser el socio de una vez, o sea que le pagaran su deuda al banco y que él mismo iba hacer el trabajo de la arrocera, no sé en que proporción, un 40% o 50%. En conversaciones que tuvimos con técnicos del CNP, él se hizo el tonto, y de la arrocera nada. Por lo consiguiente, prácticamente le pusieron la cruz de una vez a esa arrocera. En primer lugar, está ubicada en un centro de población, donde en cualquier momento comienzan las quejas de la contaminación, incluso el precio que se paga por un terreno en el centro de Liberia es caro; al comprar la arrocera se está pagando un terreno que debe valer varios millones de pesos; el área de manejo ahí es limitado y no es posible de expandirse en el futuro para una posible industria de concentrados que es otra cosa que pudiera pensarse; además es una arrocera vieja, entonces si la vendía Brealey es porque quería vender unas deudas al banco que no podía pagar. No lo financiaron para pagar unas deudas, entonces la cosa se paró ahí. Con toda la confusión que surgió con lo del arroz, en el momento que se habló de las arroceras se creía que más o menos se estaba definiendo la cosa; con el despelote que se vino y con lo que paso con Avate, prácticamente la idea de valuar la arrocera se quedo ahí. Seguimos evaluando incluso la posibilidad, que se habló un poco concretamente con el gerente del CNP, ellos tienen la arrocera la China, dicen que es una arrocera que es muy versátil y moderna, es manejable, de la posibilidad que se comprara la arrocera la China y se intalaran los silos en el lugar que se considera más conveniente estratégicamente, que le diera salida a las cooperativas de Guanacaste, que sé yo, en

Bagaces o Liberia o algún otro lugar. Incluso le pedimos al CNP que nos presentara algunas propuestas; los técnicos estos nos iban a ayudar, en algunos perfiles, tipos de silos y algunas cosas, el costo que podría valer para comparar entre lo que significaba poner una arroceras nueva, básicamente silos y bodegas y todo esto, o comprar una ya instalada. Hasta teníamos una cita prevista para ir a ver algunas de las arroceras de Guanacaste pero ahí se quedó la idea, que fue un poco manejada desde arriba. Si la idea se empuja desde abajo, hay que retomar eso, hacer una estrategia de trabajo, ya no va a ser evidentemente para la próxima cosecha, eso no es una cosa que se puede amarrar de un día para otro. Estaría resuelta una situación de esas para las próximas salidas de la producción, el próximo año. Se trajo gente aquí a la arroceras la China para que fuera conociendo un poco lo que era la clasificación de arroz y todo el aspecto industrial del arroz, en fin tiene alguna idea por lo menos de algunos pasos. Si se retomara la idea y hubiera claramente una decisión total de las cooperativas, con fechas en las cuales se va a tener tal cosa y cual otra, y disponer de algunos recursos a la hora de que nos paguen el arroz para financiar los estudios que haya que hacer, o financiar una persona que se encargue tiempo completo; por que eso es lo primero si vamos a arrancar y decir si, queremos una arroceras pero que nos ayude un técnico del CNP y Ricardo Araya por allá que nos mueva, ya comenzamos mal. Ya comenzamos otra vez por una actividad que la vamos a manejar desde arriba, o sea es sustituir el industrial del arroz por otra institución o alguien de afuera que se haga cargo. Deberíamos comenzar por decir necesitamos tantos recursos, como 2 o 3 millones de pesos para arrancar, para hacer los estudios, para reuniones y visitas, lo que haya que hacer, el montaje de la nueva organización. Para que haya eso vamos a contratar una persona, vamos a buscar la más calificada, la que conozca, para que tenga listo en tal tiempo un perfil y una propuesta de factibilidad, posibilidades de mercado, en fin todo esto. Ahí se vería realmente si hay interes en las cooperativas, desde el momento que piden ayuda para que alguien del CNP venga a decir como es posible, las cosas andan mal. El CNP es una empresa y hay que destetarse un poco, y decir vamos a meter nosotros el hombre y vamos a hacerlo nosotros con el apoyo de los que quieran ayudarnos con buenas intenciones, pero vamos a invertir nosotros. Yo veo que las cooperativas con la cosecha de este arroz, con todo el montón de problemas estarían en capacidad de iniciar por lo menos una primera etapa que es de estudios de montaje de esta empresa. Sino lo hacen es por que no hay intención de meterse, entonces si definimos cuantas van a ser arroceras, de que están de acuerdo, pero no toman la decisión de comenzar a aportar sus recursos para montar esta empresa, no se hace ni ahora ni quien sabe cuando, hasta que venga una cooperativa muy fuerte y la monte ella y le diga a las demás: pueden venderme el arroz. Ya para eso posiblemente las cooperativas no estén produciendo arroz, estén produciendo lástima.



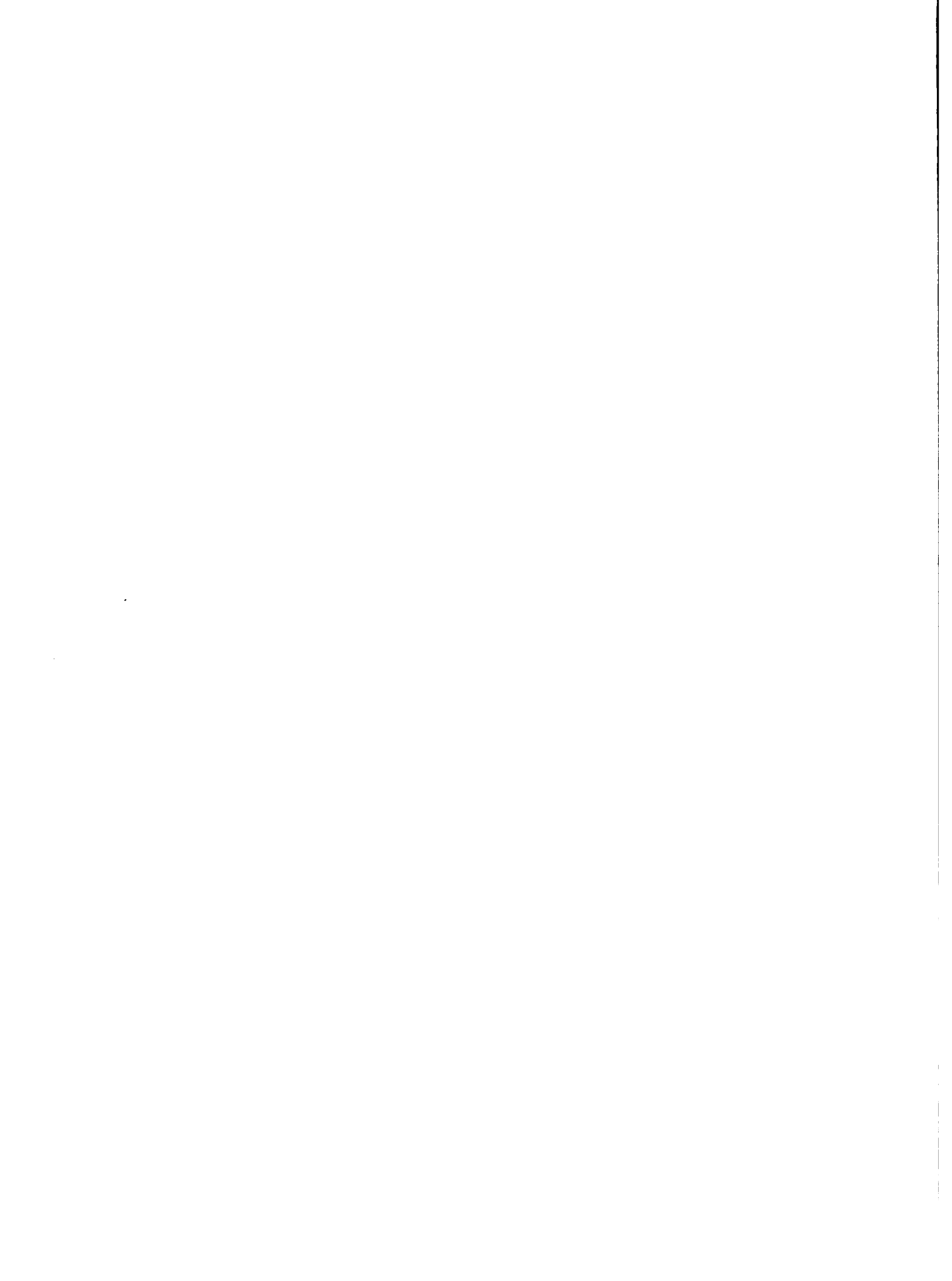
14- ESQUEMA/SINTESIS

SINTESIS DE LOS PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES
SOBRE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL
ARROZ.

14-1 Sobre la Producción

14-2 Sobre la Comercialización

14-3 ¿Qué hacer?



ESQUEMA/SINTESIS DE LOS PROBLEMAS Y
RECOMENDACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD ARROCERA

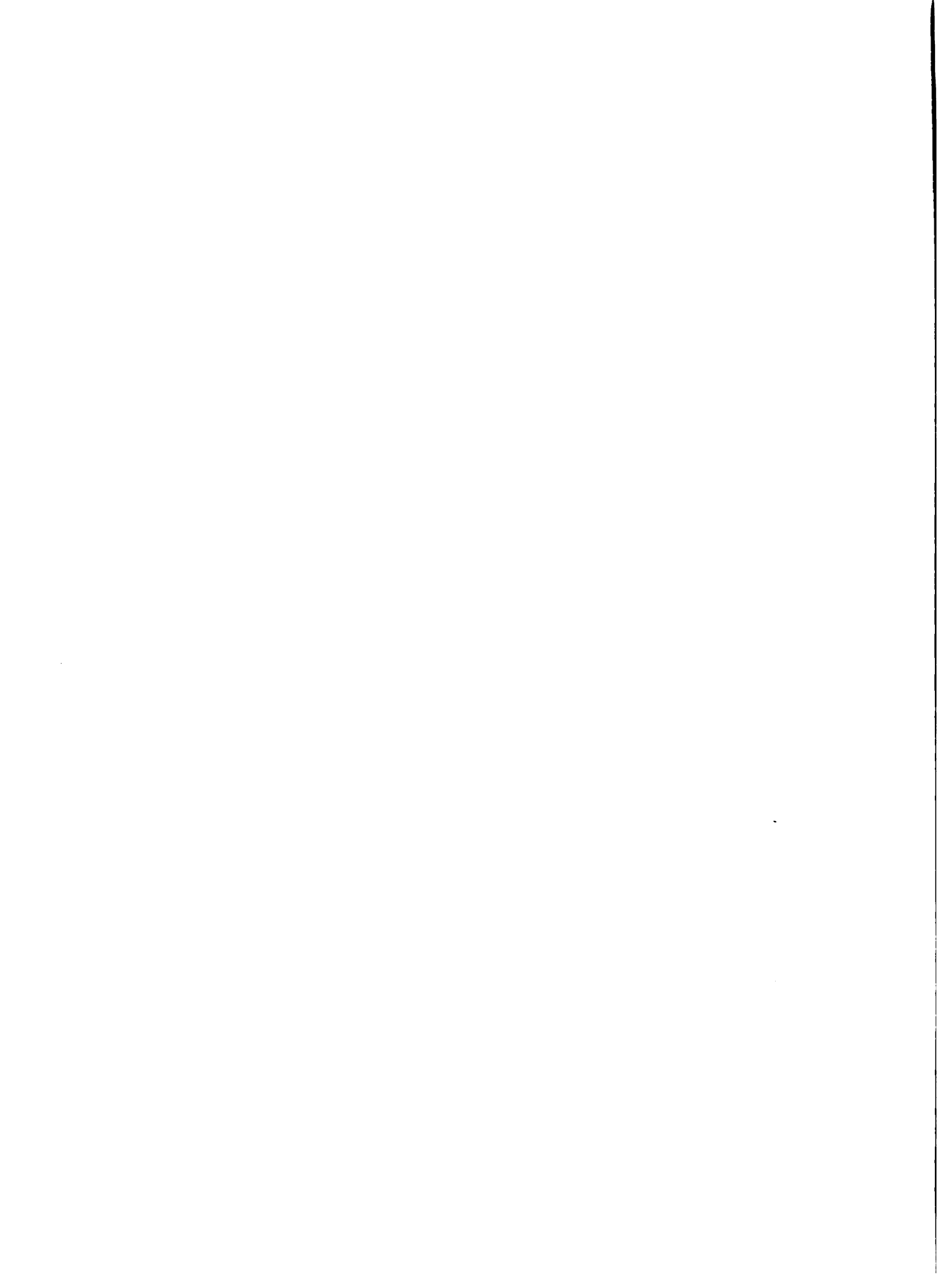
RESUMEN

Grupo Cooperativo

1. Problemas de mercadeo, o sea que los productores piden al Gobierno que garantice el mercado del arroz.
2. Que las cooperativas en estos momentos no pueden desenvolverse, porque al tramitar los créditos para la siembra de este año aún no se ha cancelado la deuda del año 1985.
3. Que algunas cooperativas tienen tierra ociosa sin poder cultivarla por falta de financiamiento.
4. Que otras cooperativas, aún cuando tienen suficiente para trabajar, les están reduciendo el área cultivable.
5. Por desembolsos inoportunos del Banco para el productor, éste obtiene pérdidas indebidas.

Recomendaciones

1. Que se reduzca el área de siembra a los grandes productores y no a los grupos cooperativos.
2. Que las políticas financieras del Gobierno cambien a favor de los productores.
3. Que los créditos sean oportunos y que se bajen los intereses.
4. Que no se reduzca el área de siembra a las cooperativas.
5. Que el Gobierno, o a quien le corresponda, intervenga para que se nos cancele la cosecha de arroz del año 1985.



LISTADO

1. Porque se busca en las arroceras mejor precio por el pago del producto.
2. Porque la diferencia de precios influye mucho en cuanto a rubros, o sea ganancias de la cooperativa.
3. Porque muchas veces depende también del transportista.

Sistema de comercialización

1. Que aún cuando no se ha cosechado ya se ha tratado, por lo menos, de conseguir la venta del producto. También, algunas veces la arrocera envía un funcionario a ver los lotes de arroz para ver si puede pagar un mejor precio.
2. La diferencia de precios varía mucho de una a otra arrocera; sin embargo, también sucede que la arrocera que está más cerca paga mejor, de hecho que el transporte es más barato, entonces la cooperativa prefiere donde le sea más favorable.
3. Porque entre más barato sea la cosechada, el transporte, etc., más van a ser los ingresos de la cooperativa. También, se negocia con el cosechador antes de que comience. El que cobre más barato a ese se le da la cosechada, siempre que la máquina reúna las condiciones para el trabajo, y que sea responsable.

SISTEMAS DE COMERCIALIZACION DEL ARROZ

LISTA

1. Los pasos del sistema de comercialización
2. Explicación de la diferencia de precios
3. Explicación (¿por qué?)

I. Sistema de comercialización

Sesiona el Consejo y autoriza al Gerente

II. Investigar precios (seco y limpio)
con una visita personal

III. Cuando se considera que está seco, se lleva a sacar muestra al laboratorio

IV. Con muestra de humedad dan el precio

Diferencia de precios

No hubo.

Explicación del porqué

(1 solo comprador)

Le vendemos a un solo comprador, porque los puntos que más pagaban los molinos eran 2, y pagamos más transporte ¢25.00 en Los Molinos, y en La Espiga el transporte ¢16.00 en 1983 y en 1984 y 1985 ¢20.00 y ¢23.00.

SISTEMA DE MERCADEO PARA LA VENTA DE ARROZ

- 1- Contacto telefónico con las arroceras.
Se decide a quién se le vende, dependiendo del precio
- 2- l vía por ser poca cantidad y nos es más fácil en relación con las distancias.
- 3- La cooperativa no practica ningún análisis en cuanto a impureza y humedad, basándose solamente en lo que diga la arrocera.
- 4- Sistema. La Gerencia es quien hace todas las conecciones de venta y luego pasa informe al Consejo. En las entregas viaja una persona, pero no en carácter de negociador.

PASOS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION

- Formación de una Comisión de Venta
- Informarse sobre el precio oficial
- Hacer ofertas telefónicas a las arroceras 30 días antes de la cosecha
- Visitar con la misma muestra a las arroceras
- Contratar con una sola persona el transporte y que él sub-contrate
- Determinar con base a la muestra a qué arroceras . se le entregará
- Proponer las reglas de juego con la arroceras (transporte, humedad, impureza, precio adicional, forma de pago, etc.)
- Buscar asesoría a la hora de firmar un contrato
- No entregar a una sola arroceras todo el arroz, sino después de determinar económicamente, después de dos entregas o más, cuál es la mejor
- Controlar
 - . cuántas tolvadas lleva cada camión y estimar el número de quintales
 - . hacer una guía de transporte
- Comparar los precios recibidos con la tabla oficial
- Períodos posibles de cosecha con riego

Mayo - Julio - Diciembre

GRUPO DE PRODUCTORES

¿ QUE HACER ?

- 1- Que entre las cooperativas debe haber una integración firme y definida a plazo corto y a bajo costo.
- 2- Que el área de siembra de las cooperativas se incremente en vez de que se reduzca, aunque se habla de reducción de área, pero que sea a los grandes productores.

GRUPOS TECNICOS

¿ QUE HACER?

- 1- Buscar financiamiento para que puedan sembrar y seguir subsistiendo como cooperativa durante este año (1986) (si no "Mueren")

- 2- Es conveniente que las Cooperativas se introduzcan al proceso de industrialización del arroz siempre y cuando se den los siguientes requisitos:
 - a- Organización interna de las Cooperativas.
 - b- Organización externa de las Cooperativas comprometiéndolas a entregar un porcentaje alto de su producción.
 - c- Adquisición paulatina del equipo de la arrocera (para que no haya una inversión alta al principio, para el manejo de la arrocera para que conozcan el sistema de comercialización del arroz)
 - d- Se dé una capacitación anterior y durante la industrialización(Personal especializado, aumentar rendimientos)
 - e- Que las condiciones de adquisición del equipo sean favorables.
 - f- Que si se van a involucrar en la actividad de la industria que se maneja de forma empresarial (No haya discriminación a la hora de pillar o dar precios diferenciales a los asociados.)

- 3- Buscar representación en los organismos que tomen.

(*)Solicitar a organizaciones Internacionales financiamiento barato o donaciones (ADEPE). Se debe formar una comisión que investigue y le de seguimiento a los tramites.

15- ANEXOS

Anexo A - Oficina Nacional de la Semilla.

Anexo B - Avío Arroz 1985

Anexo C - Documentos de Análisis,
Recortes de Periódico.

Anexo D - Oficina Nacional del Arroz.

Anexo E - Cotización de un Molino de Arroz.

Anexo F - El Arroz en Centro América.

A N E X O A

**DOCUMENTOS REFERIDOS A LA CHARLA DEL
ING. WALTER QUIROS, DE LA
OFICINA NACIONAL DE SEMILLA**

- 1- Funciones de la oficina Nacional de Semillas
- 2- Certificación de semillas
- 3- Sectores que participan en la certificación de Semillas
- 4- Flujo de certificación de Semilla
- 5- Precio de Compra-Venta de Semilla (1985)
- 6- Materiales aprobados
- 7- Lista de empresas autorizadas para la comercialización de Semilla certificada de arroz
- 8- Normas de recibo para semilla de arroz
- 9- Uso porcentual de variedades de arroz
- 10- Variedades de Arroz:
Características Generales
- 11- Solicitud de inscripción de campo para la multiplicación de Semillas
- 12- Reporte oficial de análisis de muestras de Semilla. (UCR/CIGRAS)



Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA. TELEFONO: 22-22-22
APARTADO 1000 SAN JOSE (1000)

FUNCIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

- Planificar y fomentar la producción nacional de este insumo, en función de las necesidades del país.
- Promover, proteger, mejorar, controlar y regular el uso de semilla de calidad superior.
- Organizar y promover la producción de semilla de calidad mejorada.
- Reglamenta y determina las medidas adecuadas para la producción y comercio de semillas.
- Coordinar la labor de los centros del sector productor de semilla, relacionado con la producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas en el país.
- Intervendrá en cualquier etapa del proceso y en la aplicación de ellos.
- Orientará esfuerzos hacia la consecución de un adecuado abastecimiento nacional de este insumo.

AMBITO DE APLICACION DE LA LEY 6289

Se refiere a toda semilla de especies de utilidad para el hombre.

Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA. TELEFONO: 22-22-22
APARTADO 1022 SAN JOSE (1000)

CERTIFICACION DE SEMILLAS

SISTEMA INTEGRADO EN EL CUAL LAS SEMILLAS DE UN DETERMINADO CULTIVO SE SIEMBRAN BAJO CIERTAS NORMAS QUE INCLUYEN LA SUPERVISION DE LOS CAMPOS DE PRODUCCION Y PRUEBAS DE CALIDAD DE LAS SEMILLAS, PARA DETERMINAR SU SANIDAD, IDENTIDAD Y PUREZA GENETICA, ANTES DE PONERLA A DISPOSICION DE LOS AGRICULTORES.

Una semilla es de buena calidad cuando tiene pureza tanto varietal como física, un alto porcentaje de germinación y vigor y está libre de organismos patógenos, tanto internos como externamente.

La buena germinación y vigor son quizá los factores más importantes para que la semilla sea de buena calidad.

PROGRAMAS DE CERTIFICACION DE SEMILLAS EN COSTA RICA

ARROZ

FRIJOL

MAIZ

SORGO

SOYA

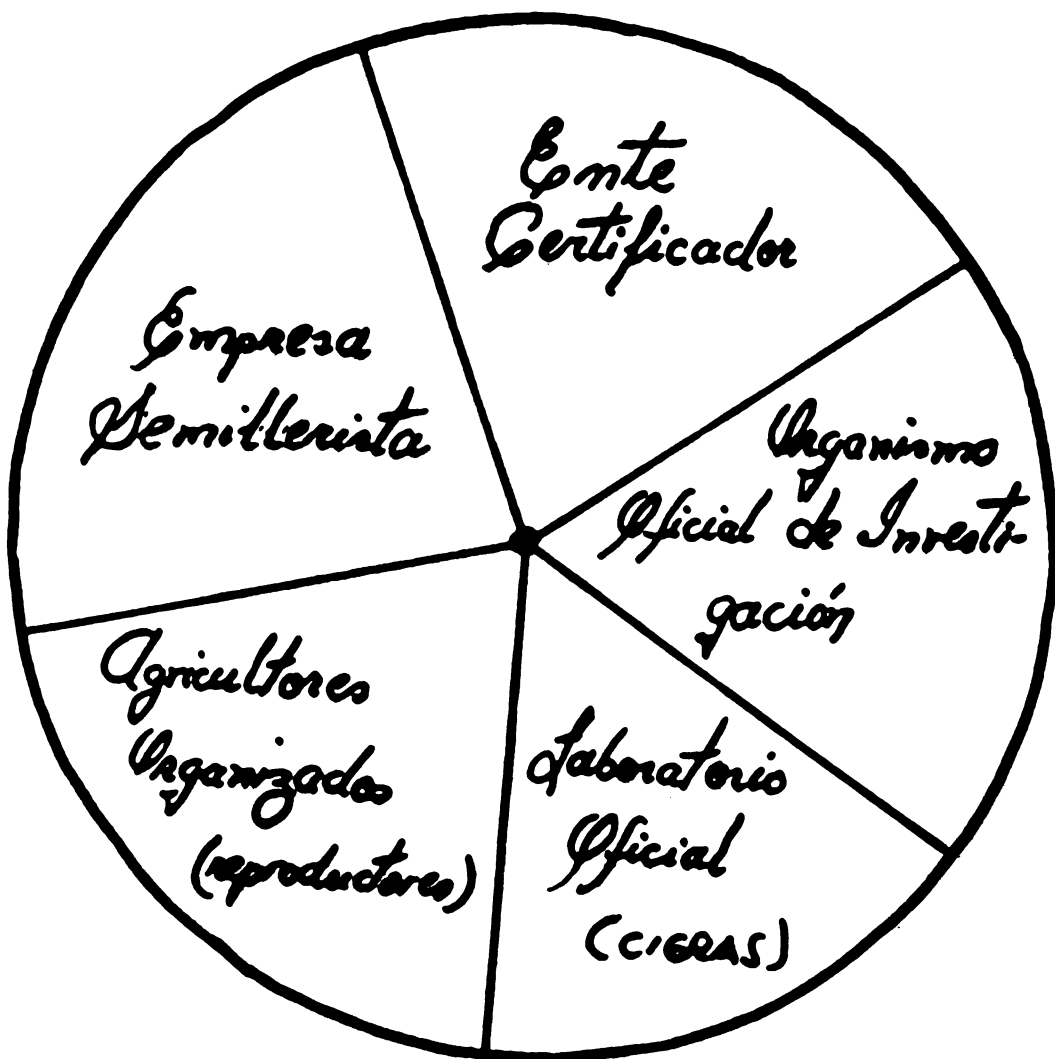
ALGODON

PAPA

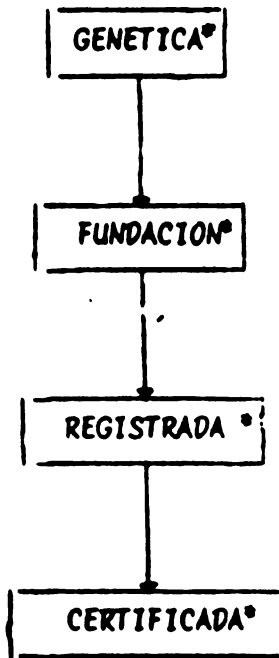
CACAO

CAFE

Sectores que participan en la Certificación de Semillas



FLUJO DE CERTIFICACION DE SEMILLA



* Categoría: Etapa de incremento



Oficina Nacional Semillas

TELEFONO 22-26-03
APARTADO 10.200 (10000)
SAN JOSE, COSTA RICA

PRECIOS DE COMPRA-VENTA DE SEMILLA, POR CATEGORIA PARA LOS CULTIVOS DE ARROZ, FRIJOL, MAIZ Y SOYA.

CULTIVO	CATEGORIA	PRECIO COMPRA (¢)	PRECIO VENTA (¢)
Arroz *	Fundación	-	3.705
	Registrada	1.389	1.750
	Certificada	1.254	1.620
	Autorizada	1.120	1.490
Frijol	Fundación	2.613	3.593
	Registrada	2.439	3.367
	Certificada	2.265	2.140
Maíz (variedad) (híbridos)**	Certificada	1.053	2.029
	Pioneer	-	1.050
	H-5 Salv.	-	750
	X-304 A	-	2.608
	X-5800	-	1.378
Soya	Fundación	1.295	-
	Registrada	1.164	-
	Certificada	1.079	1.610 ^{1/}
	Autorizada	1.035	2.975 ^{2/}

* Precio compra = saco de 73,6kg.
Precio venta = saco de 46 kg.

** Saco de 23 kg

1/ Semilla nacional

2/ Semilla importada,

MATERIALES APROBADOS (Variedades e híbridos), para su comercialización como semilla, durante el período 1985-86.

ARROZ

CR 1113
CR 5272
CR 201
CR 1821
CR 1707

FRIJOL

a) Negros

Talamanca
Brunca
Huasteco
Porrillo Sintético

SORGO

NK 180
Savanna 5⁺⁺

NK 266
D 55

b) Rojos

B - 815⁺⁺

ALGODON

Parsons
Dexa
CEA H-373
DES - 24
DES - 56

México-80
Huetar
Chorotega

P - 8225

P - 8244
G - 522 DR

Topaz
P- 8416

MAIZ

a) Blancos

DR 64
Y - 90

SOYA

Jupiter

Siatsa 194 A

Tico V1 M¹
Tico V7
Diamante 8043
H5 - Salvadoreño
B 666 +
X - 107 A⁺

Y - 90 E

Br- 90⁺⁺

Br- 48⁺⁺
Oro Extra

b) Amarillos

Tocumen¹
X - 304 A⁺
X - 5800⁺

+ Hídricos

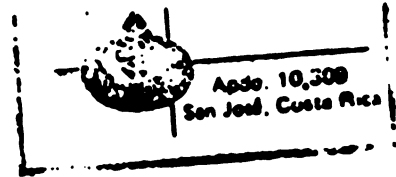
++ Veranero e Inverniz

1 Únicamente para la siembra comercial



Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA. TELEFONO: 22-20-24
APARTADO 10300 SAN JOSE (1000)



LISTA DE EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ .

Empresas productoras y comercializadoras:

- ARROZERA LA GILDA S.A. Santa Cruz
- SEMILLAS DE ARROZ S.A. Barrio San José de Alajuela
- SEMILLAS DEL TEMPIZQUE S.A. Filadelfia (Guanacaste)
- CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Barranca (Puntarenas)
- CENTRAL AGRICOLA DE CARTAGO Cartago

Distribuidores autorizados:

<u>Empresa</u>	<u>Localización</u>	<u>Regente</u>
AGRO-SANTA CRUZ	Santa Cruz	Ing. Denis Rodríguez
INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUANACASTE	Liberia	Ing. Leonel Granela
SERVICIO SUR	Zone Sur	Ing. Antonio Sagotun
AGROSERVICIOS ZAMORANOS	San José	Ing. Gilberto Mesa

* dichas empresas cuentan con agencias o sucursales en diferentes zonas del país.

Oficina Nacional Semillas



TELEFONO 20-22-00
APARTADO 1540 (500)
SAN JOSÉ, COSTA RICA

NORMAS DE RECIBO PARA SEMILLA DE ARROZ.

- 1) Humedad: 12%, superior a este valor será descontado del pago al agricultor
- 2) Impurezas: 0%, superior a este valor y no mayor a 5% será descontado del pago al agricultor.
- 3) Semillas de malas hierbas permisibles: no mayor a cinco veces lo estipulado en las normas de laboratorio.
- 4) Semillas de otros cultivos: no mayor a cinco veces lo estipulado en las normas de laboratorio.
- 5) Semillas de arroz rojo: no mayor a 50% de lo estipulado en las normas de laboratorio.
- 6) Semillas de malezas no vivas (Rottboellia exaltata): cero..
- 7) Semillas de otras variedades: igual a los estipulado en las normas de laboratorio.
- 8) Olor, ninguno a químicos o fermentación.
- 9) Insectos de almacenamiento (vivos o muertos): cero.

Nota: Para reducción en el pago al agricultor serán utilizados únicamente los puntos uno y dos (humedad 12% e impurezas 0%)



Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA. TELEFONO: 83-29-86

APARTADO 10300 SAN JOSE (1000)

USO PORCENTUAL DE VARIEDADES DE ARROZ, DURANTE LOS AÑOS 1979
A 1986, BASADO EN EL VOLUMEN DE VENTAS ANUALES DE SEMILLA.

<u>VARIEDAD</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>	<u>1986*</u>
CR 1113	62.8	85.9	97.9	94.9	89.6	79.5	58.2	48.8
CR 5272	27.5	11.3	2.1	3.7	6.0	10.1	31.0	19.1
CR 201	-	-	-	1.4	4.4	10.4	10.8	20.5
CICA 7	11.5	2.8	-	-	-	-	-	-
CR 1821	-	-	-	-	-	-	-	7.9
CR 1707	-	-	-	-	-	-	-	3.7

* Proyección con base en la disponibilidad de semilla de las diferentes variedades.

FUENTE: Departamento Técnico, Oficina Nacional de Semillas



Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA, TELEFONO: 52-20-56
APARTADO 10300 SAN JOSE (1000)

Variedades de Arroz: Características generales.

CR 1113

Cruza de origen = IR 8/2 x Pankhari 203.

Pedigree = IR 822-81-CR 2.

Ciclo vegetativo = 127 a 135 días.

Variedad liberada en 1973. Resistente a la mayoría de las enfermedades importantes del arroz, pero susceptible a Piricularia. No obstante, tiene una alta capacidad de recuperación después de ataques severos de esta enfermedad. Los ataques de Piricularia al cuello de la panícula ocurren tardíamente.

Nota: en los últimos años se ha visto un incremento en la incidencia de Piricularia en esta variedad, probablemente asociado con la aparición de una nueva raza del hongo.

Una característica que destaca al CR 1113 es la resistencia del grano a condiciones ambientales diversas, que provocan el "rayado", una vez que ha llegado a su madurez.

CR 5272

Cruza de origen = P 753..

Pedigree = P 753-19-1-1-CR 29.

Ciclo vegetativo = 115 días.

Liberada en 1976. Susceptible a Piricularia y resistente a la mayoría de las enfermedades.

Puede producir 5-6 TM/Ha cuando las condiciones son favorables. (68-81qq oro/ha)
Buena calidad molinera.

La sobremaduración y el rápido secado provocan el "rayado" del grano.



Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA, TELEFONO: 82-20-84
APARTADO 10300 SAN JOSE (1000)

CR 201

Proviene del cruce IR 22 x F1 (IR 930-147-8 x Col 1).

Pedigree = P 881-19-22-4-1-18-18-CR1.

Variedad nombrada en 1981.

Ciclo vegetativo = 120 días.

Tolerante a la mayoría de las enfermedades que afectan al cultivo (incluyendo *Piricularia*), excepto al escaldado de la hoja (*Rhynchosporium*). También se ha observado susceptibilidad a *Helminthosporium*.

Tiene buena habilidad de macollamiento y un buen vigor de crecimiento inicial. Además, en los primeros estados de crecimiento las hojas tienden a ser caídas (lo que favorece el control de malezas por autosombreo) posteriormente, al acercarse la fase reproductiva se vuelven erectas, lo que favorece una mayor utilización de la luz; ello repercute en la producción de grano.

Su rendimiento en condiciones normales es de 5.5 a 6.5 TM/Ha. (75-88qq oro/ha)

Su calidad molinera es inferior a la de CR 1113, presentando valores de grano quebrado de alrededor del 30%.

Debe tenerse cuidado de cosechar en forma oportuna (a un contenido de humedad de un 20%) para evitar el deterioro del grano.

Por su conformación genética (mezcla de líneas), este material presenta una alta heterogeneidad, lo cual conlleva a cierta desuniformidad en la floración y maduración.

CR 1821

Línea seleccionada del material genético conocido como Var. CR 201, que se originó del cruce IR 22 x F1 (IR 930-147-8 x Col 1).

Ciclo vegetativo = 130 días.

Variedad recomendada para secano favorecido.

Presenta un excelente comportamiento en cuanto a vigor de crecimiento, habilidad de macollamiento (lo que permite usar una menor densidad de siembra = 80 Kg/Ha.).
(1.74qq/Ha.)

Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA. TELEFONO: 52-29-86
APARTADO 16309 SAN JOSE (1000)



Disposición lateral de las hojas durante el crecimiento inicial, permite auto-sombreo y favorece control de malezas.

*Es resistente al acame y tolerante a las principales enfermedades del arroz. No obstante, mantiene la susceptibilidad a *Helminthosporium* de la var. CR 201 presentando además susceptibilidad a manchado del grano.*

Supera a la variedad "madre" en cuanto a calidad molinera (mostrando en varias pruebas realizadas una calidad superior a la de la var. CR 5272, con valores de grano quebrado de alrededor del 10-12%). También supera al CR 201 en cuanto a la uniformidad de maduración.

Debe cosecharse tan pronto llegue a su condición de madurez a fin de evitar desgrane.

La característica más sobresaliente de esta variedad ha sido el rendimiento logrado a nivel experimental, llegando a valores de más de 11 TM/Ha. (150qq oro/Ha.)

CR 1707

Al igual que la var. CR 1821, es una línea seleccionada a partir de la var. CR 201. Ciclo vegetativo = 120 días.

Presenta un comportamiento similar al de la var. "madre" con respecto a su habilidad de macollamiento y crecimiento inicial vigoroso y en forma lateral (aunque menor que la var. CR 1821). También en su capacidad de producción.

*Tolerante a la mayoría de las enfermedades del cultivo, incluyendo *Piricularia*. Asimismo, se ha observado menos susceptible a *Helminthosporium* y al manchado del grano, con respecto a CR 1821.*

De maduración uniforme y desgrane intermedio.

Se le ha observado alguna tendencia al volcamiento por lo que es recomendable no sobreabonar con nitrógeno.

Su calidad molinera es similar a la de la var. CR 201.



OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CAMPO PARA LA MULTIPLICACION DE SEMILLAS

TELEFONO 29-5339
APARTADO 10.309
SAN JOSE - COSTA RICA

Nombre del Solicitante:
Dirección: Apdo.: Tel.:
Razón Social:
Planta Procesadora contratante: Tel.:

DATOS DEL PREDIO:

Cultivo anterior: Categoría sembrada:
Fecha de cosecha: Rendimiento:

DATOS DE SEMILLAS A MULTIPLICAR:

Especie: Variedad: Categoría a sembrar:
Vendedor: Nº Lote: Fecha de siembra:
Area de siembra: Ha. Riego () Sí () No
Equipo de siembra: () Sembradora () Voleadora () Manual () Aéreo

UBICACION DEL CAMPO:

Provincia: Cantón: Distrito o Caserío:
Nombre del encargado del cultivo:
Dirección: Tel.

NOTA: Deberá adjuntarse plano topográfico.

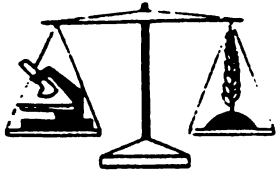
CROQUIS:

Son de mi conocimiento las disposiciones de la Ley Nº 6289 para la producción de semillas, así como las normas de campo, laboratorio y de comercialización, dictadas por la Oficina Nacional de Semillas.

..... PRODUCTOR p./PLANTA PROCESADORA
Céd. Céd.

PARA	Recibida por:	SELLO
USO	Fecha:	
OFICIAL	Observaciones:	

VER AL DORSO



LABORATORIO OFICIAL DE SEMILLAS
CENTRO PARA INVESTIGACIONES EN GRANOS Y SEMILLAS
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

REPORTE OFICIAL del análisis de la muestra de semillas recolectada por un inspector autorizado por la Oficina Nacional de Semillas. En este reporte se incluye el análisis que aparece en la etiqueta de los embases y los resultados de las pruebas de laboratorio. Las iniciales N.E. significan **NO ESPECIFICADO** en la etiqueta.

l. Laboratorio _____ No. Lote _____ Nombre Inspector _____
 Fecha recepción _____ Fecha obtención _____ Producida en _____
 Dirección y nombre del expedidor: _____

VARIEDAD Y CLASE	Germinación %	Semilla firme %	Semilla Pura %	Materia inerte %	Semillas malas hierbas #/Kg	Semillas otros cultivos #/Kg	Semillas fuera de tipo #/Kg	Contenido humedad %
Etiqueta								
Obtenida								
Fecha prueba germinación	Etiqueta:			Obtenido:				

NOMBRE Y NUMERO DE MALAS HIEBBAS PRESENTES POR KILO

Etiqueta	
Obtenida	

Plántulas enfermas _____ % Plántulas enfermas _____ % Semilla firme no germinada _____ % Semilla muerta _____ %	Observaciones
--	---------------

Fecha reporte _____

Ronald Echandi Z.,
Director

ANEXO B

COMISION INTERBANCARIA DE AVIOSARROZ MECANIZADOAVIO POR HA. REGIONES CHOROTEGA (EXCEPTO UPALA) Y CENTRAL(PUNTARENAS, MONTES DE ORO, SAN MATEO Y OROTINA)

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR UNITARIO (¢)	TOTAL (¢)
1. LABORES			<u>11 797</u>
Preparación terreno: rastrea pesada	1.31 hr. maq.	1 090.28	1 428
Tres rastreadas livianas	3.24 hr.	885.92	2 870
Siembra, fertilización y aplicación insecticidas	1.31 hr. maq.	1 268.97	1 662
Ronda y desmatona	32 maq.	25.53	817
Control malezas e insectos	81 l.	7.93	642
Control insectos y enfermedades (2 aplic.)	135 l.	7.93	1 070
Control malezas (2 aplic.)	81 l.	7.93	642
Fertilización nitrogenada (2 aplicaciones)	232.61 kg.	3.48	809
Recolección (30%)	1 100.00 kg.	1.38	1 518
Acarreo interno (30%)	1 100.00 kg.	0.13	143
Cargas sociales (23.96% s'817)	1 160.00		196
2. MATERIALES			<u>17 511</u>
Semilla certificada	115.00 kg.	35.58	4 092
Fertilizante a la siembra	132.00 kg.	16.42	2 167
Insecticida granulado	25.00 kg.	69.00	1 725
Herbicida (Propanil 4 lbs.)	15.14 l.	185.47	2 808
Fertilizante nitrogenado	232.61 kg.	15.40	3 582
Herbicida hoja ancha	0.50 l.	104.00	52
Insecticidas líquidos:			
Piretroide	0.25 l.	1 288.00	322
Organofosforado	1.50 l.	462.25	693
Fungicidas (2 aplic.)	3.00 l.	690.10	2 070
3. OTROS			<u>2 673</u>
Transporte materiales	525	1	525
Prima seguro de cosechas*			2 148
TOTAL			31 981

Rendimiento estimado (seco y limpio): 45 sacos de 73.6 kg.

*Monto I X % Cobertura X 2.5

A N E X O C

**DOCUMENTOS DE ANALISIS PROPORCIONADOS DURANTE
EL ENCUENTRO**

- "Por problemas con industriales, congelan siembra de arroz"
La Nación, 12 abril 1986.
- Campo pagado de la Camara Nacional de Industriales del Arroz
La Nación, 14 de abril 1986.
- "Estatificar Arroceras propone Ministro Navas"
- "Pozos para riego traspasó SENARA a una Cooperativa"
- "Campo pagado de la Cámara de Industriales del Arroz y otras
La Nación, 22 de abril 1986
- "Gobierno no ha variado política sobre el arroz"
La Nación, 23 de abril 1986.
- Proyecto de Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria
Título IV - De otras reformas legales.
Capítulo I - Reformas a la ley de creación de la Oficina del
Arroz.
- Las Guerras del Arroz.

Traducción y adaptación del artículo "The Rice Wars"
publicado por la revista News Wek del 31 de marzo 1986
Adjunto los resúmenes de discusión de este artículo.

Por problema con industriales

Congelán siembra de arroz

El Consejo Nacional de Producción (CNP) dispuso congelar la siembra, fijación de área de cultivo y financiación del arroz, hasta segunda orden, por problemas surgidos con los industriales del cereal.

Al informarlo así el presidente ejecutivo del CNP, Lic. Antonio Alvarez, manifestó que de acuerdo con investigaciones hechas por un grupo de trabajo formado por esa institución, el Sistema Bancario Nacional y el Ministerio de Agricultura, para determinar aspectos contables sobre la comercialización de arroz en el país, se dedujo que los industriales arroceros han hecho ventas de ese grano por C2 mil millones en los últimos meses.

Sin embargo, precisó el funcionario, los dueños de las plantas donde se procesa el grano manifestaron recientemente que no iban a pagar sus cuentas que tienen pendientes con los productores, "por carecer de recursos" hasta tanto el Consejo no les liquide lo que les adeuda por concepto del arroz que se le ha entregado a dicha entidad.

Se trató de localizar al presidente de la Cámara de Industriales del Arroz para consultarle al respecto, pero se informó que está fuera del país. Voceros de dicha Cámara expresaron además, que en estos mismos días se referirán a la situación que les imputa el CNP.

La situación

El presidente del CNP al explicar aspectos sobre la situación creada, dijo que a pesar de las ventas voluminosas hechas por los industriales arroceros, la mora de éstos para con los agricul-

tores y los bancos, aún persiste. Por un lado, precisó, el Sistema Bancario Nacional sólo ha recuperado C400 millones de los C1.250 millones colocados entre los industriales, en tanto que los productores mantienen presión constante sobre el CNP a fin de que medie para que los dueños de las plantas procesadoras de arroz les paguen el producto que les han entregado desde hace varios meses.

Comentó el Lic. Alvarez Desanti que si se parte de la base de ventas por C2 mil millones hechas por los industriales, éstos han hecho liquidaciones de C900 millones por concepto de gastos y amortizaciones, "quedan aún flotando C1.100 millones cuyo destino ignoramos, mientras que por otro lado los agricultores se quejan de que no se les paga, en tanto que los bancos, con las cifras aportadas, demuestran que tampoco se cumple con ellos".

Reconoció, por otro lado, el Lic. Alvarez, que el Consejo adeuda unos C300 millones a los industriales por arroz recibido de éstos, pero a la vez es preocupante, concretó, "que las plantas no hayan podido entregar al CNP arroz para exportar, de conformidad con lo previsto en un acuerdo, razón por la cual el Consejo se vio obligado a disminuir a 10 mil toneladas un compromiso de exportación que por 15 mil toneladas tuvo hace pocos días". Agregó el presidente del CNP, que los industriales alegaron que no pudieron cumplir con esa entrega porque el arroz lo tienen pignorado en los bancos.

Por otra parte, el presidente de la Cámara de Granos Básicos, Ing. Antonio Capella, aseveró que la deuda de los industriales con los arroceros, es mayor superior a los C500 millones.

LA NACION

12/4/1986

LA CAMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL ARROZ

COMUNICA:

A propósito de publicaciones y declaraciones hechas por el Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, Lic. Antonio Álvarez Cesanti, aclaramos a los agricultores y a la opinión pública lo siguiente:

1) La producción total de arroz de la cosecha 85/86 asciende a 3.500.000 sacos de 73,6 kilogramos. El costo estimado que los industriales del arroz deben cancelar a los agricultores es de ₡ 3.094 millones (tres mil noventa y cuatro millones de colones).

El desglose real de ingresos y egresos de la industria arrocera es el siguiente:

PRODUCCION NACIONAL DE ARROZ COSECHA 85/86
3.500.000 sacos de 73,6 kg.

COSTOS DE LA INDUSTRIA ARROCERA
85%: 2.975.000 sacos a 73,6 kg. C/saco

COLONES

(000'0)

3.094,0

INGRESOS:

Ventas al mercado nacional		
-Agn. y Set. '85	17.000 TM	
	+ 21.904,75 C/TM	373,7
	53.000 TM	
	+ 21.904,75 C/TM	1.105,2
-Oct. '85 a Feb. '86	8.500 TM	
	+ 24.256,50 C/TM	206,2
-Mar. '86		
Sub-total ventas nacionales		1.745,1

Consejo Nacional de Producción

-Reserva Alimentaria 24.000 TM		
Oct. '85 a Mar. '86	+26.572,00 C/TM	637,7
	27.500 TM	
-Excedentes cosecha	+ 26.572,00 C/TM	739,8
Mar. '86	8.500 TM	
-Subsidio ventas	+ 2.316,30 C/TM	19,7
Mar. '86		
-Monto no pagado por C.N.P.		(1.119,9)
Sub-total C.N.P.		374,4
Otros ingresos: Sistema Bancario Nacional		143,6
TOTAL INGRESOS		2.163,1

EGRESOS:

Compra y reserva subsidio C.N.P.		
Oct. '85 a Feb. '86 24.000 TM		
	+ 16.329,75 C/TM	343,9
Plato para traslado subsidio C.N.P.		
Oct. '85 a Feb. '86	24.000 TM	
	+ 869,56 C/TM	30,9
Costo de proceso de arroz a		
Mar. '86	162.500 TM	
	+ 3.674,56 C/TM	376,0
Otros egresos: Sistema Bancario Nacional y otras fuentes de financiación		66,7
TOTAL EGRESOS		897,1

PLAZO DISPONIBLE PAGADO A AGRICULTORES: 1.266,0

2) La industria arrocera ha recibido por concepto de ventas al consumo interno, ventas al Consejo Nacional de Producción y financiamiento bancario, la suma de ₡ 2.163,1 millones (dos mil ciento sesenta y cinco millones cien mil colones), cifra muy similar a la que se refiere al Señor Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción en sus publicaciones y declaraciones.

3) Dicha suma ha sido trasladada a los agricultores en su totalidad, menos los costos de proceso, pago del subsidio al mismo Consejo Nacional de Producción y bancos del Estado, la que asciende a ₡ 1.363,0 millones (un mil trescientos sesenta y tres millones de colones).

4) La suma que se adeuda todavía a los agricultores es la diferencia entre el costo total de la cosecha ₡ 3.094,0 millones (tres mil noventa y cuatro millones de colones) y los recursos obtenidos por diversos medios y pagados a los agricultores, que son de ₡ 1.363,0 millones (un mil trescientos sesenta y tres millones de colones), lo que equivale a ₡ 1.731,0 millones (un mil setecientos treinta y un millones de colones).

5) La diferencia resultante, o sea, la suma de ₡ 1.731,0 millones (un mil setecientos treinta y un millones de colones) se compone de:

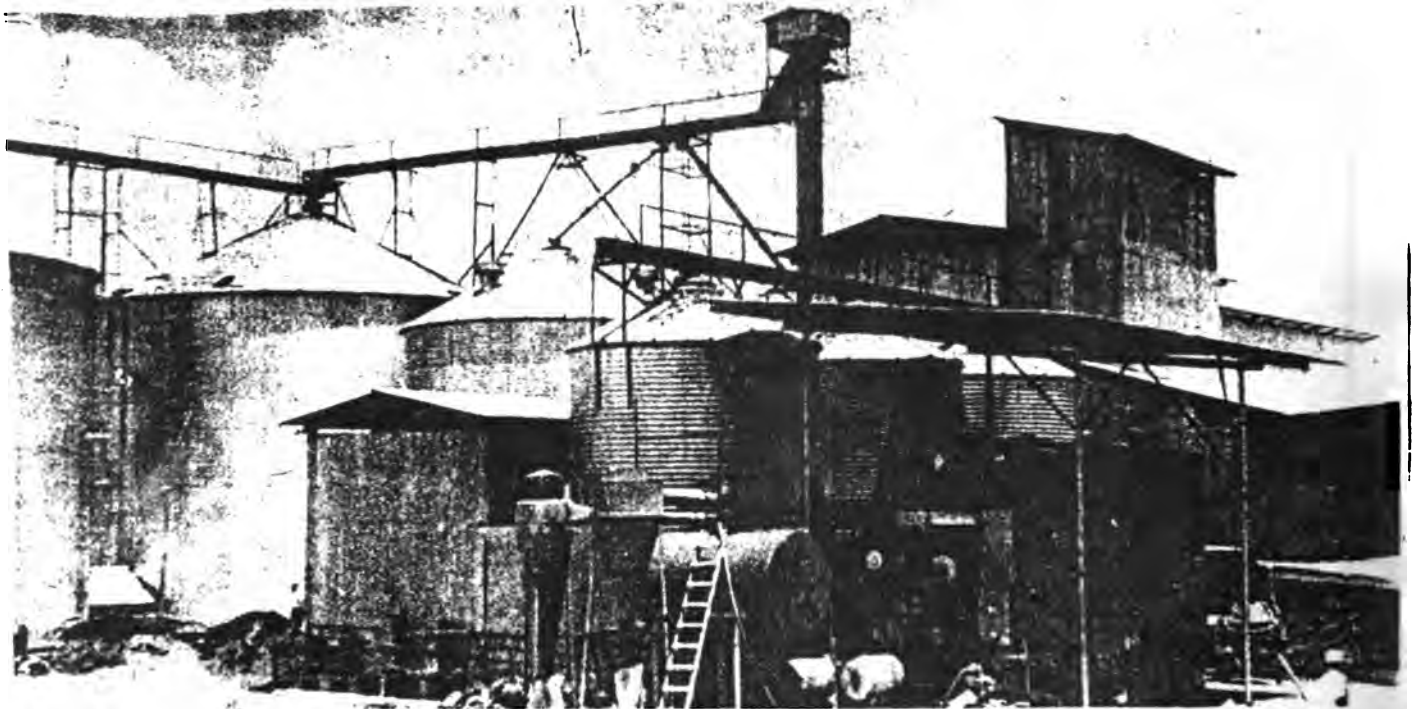
—lo que actualmente adeuda el Consejo Nacional de Producción al sector industrial, ₡ 1.113,8 millones (un mil ciento trece millones ochocientos mil colones)

—los ingresos por venta al mercado nacional para los meses de abril, mayo, junio y julio de 1986, ₡ 617,2 millones (seiscientos diecisiete millones doscientos mil colones).

El diferencial que se genere producto de las ventas al mercado nacional y lo que se le adeuda a los agricultores, ₡ 173,3 millones (ciento setenta y tres millones trescientos mil colones), la industria lo debe en su mayor parte a otras fuentes de financiamiento y al Sistema Bancario Nacional.

6) Comprendemos bien que el Señor Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción quiere salvar su responsabilidad en la coyuntura política actual, pero esta Cámara evidencia ante el sector productivo del país y de la opinión pública, que mientras el Gobierno de la República no asigne los fondos necesarios al Consejo Nacional de Producción para el pago de su deuda con el sector industrial, no podemos seguir cancelando a los agricultores el valor de la cosecha 85/86.

7) Instamos respetuosamente al Señor Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, Lic. Antonio Álvarez Cesanti, a gestionar ante el Gobierno de la República, los fondos necesarios para la Institución que representa. De esta manera contribuiría a solucionar los problemas del sector agrícola del país, sin necesidad de publicaciones que tienden a enfrentarse a agricultores e industriales, poniendo en peligro las buenas relaciones que existen entre ambos sectores de la empresa privada, deteriorando además las mismas buenas relaciones de estos con las instituciones del Estado. Posee a las deudas que tiene el Consejo Nacional de Producción con agricultores e industriales, manifestamos ante la opinión pública que hemos tenido tradicionalmente las mejores relaciones con dicha Institución y a la vez expresamos que con el afán de no ocasionar mayores perjuicios a este sector, damos por terminada esta polémica.



Impugnar la creación de la Oficina del Arroz, por parte de los industriales del cereal, podría generar la estatificación de las plantas o permitir la importación del producto.

Estatificar arroceras propone ministro Navas

Estatificar las empresas arroceras o importar el grano es el paso que se debe dar si los industriales del cereal impugnan la creación de la Oficina del Arroz, expresó el Ministro de Agricultura, Ing. Rodolfo Navas Alvarado.

Tal aseveración la hizo ante una pregunta de La Nación, sobre los rumores insistentes que circularon en los medios arroceros, en relación con dicha oficina, a cuyo establecimiento se opondrían los industriales.

Al respecto, el funcionario precisó: "Estoy en autos de lo que se proponen los industriales del arroz, pero el Gobierno tiene en sus manos los recursos necesarios para frenar tal intento, como son: importar el cereal, que resulta más barato; o estatificar las plantas industrializadoras, en lo que; incluso, parece haber consenso por parte de varios altos funcionarios".

Agregó que "no es posible que la negociación de un producto tan importante como es el arroz, permanezca en manos de sólo siete familias en todo el país".

Ante la propuesta del titular de Agricultura, el vicepresidente de la Cámara de Industriales del Arroz, don Orlando Heilbron, ratificó que ese organismo está dispuesto a im-

pugnar la Oficina, si pasan las modificaciones que se pretende y que están en trámite en la Asamblea Legislativa.

Añadió el señor Heilbron que tales reformas, al margen de la legislación original aprobada el año pasado para establecer dicha entidad, se introdujeron en el proyecto de ley para crear el programa de Fomento de Desarrollo Agropecuario (FODEA), cuyo primer debate estaba previsto para ayer. Alega el vicepresidente de los industriales arroceros que las modificaciones que se pretende efectuar, y que se consignan como un capítulo del proyecto de la ley de FO-DEA, están orientadas a estatificar la actividad arroceras, "lo cual atenta contra la empresa privada", subrayó.

Al refutar lo dicho por el ministro Navas, de que la industrialización del arroz está sólo en manos de siete familias en el país, el señor Heilbron expresó que, en este caso, la del ministro está incluida en ese grupo, "porque su padre —asevero—, don Arturo Navas, es socio de nuestra empresa (Arroceras Los Sauces)".

La Oficina

Al referirse a los alcances que

tiene la Oficina del Arroz, cuya apertura anunció para antes del próximo 6 de mayo, y cuya función es la de regular las relaciones entre productores, industriales y exportadores, el Ing. Navas expresó que "los industriales creen que el Estado no debe controlarlos. Mi posición es, añadió, que dicha dependencia salga adelante y entre a funcionar de inmediato".

Al comentar sobre la posible importación del grano, que es uno de los recursos a que puede echar mano el Gobierno, comentó que la agricultura del cereal se ha mantenido aquí como apoyo a los productores, pero que, en realidad, importarlo representa adquirir la tonelada a \$200, en tanto que producirla aquí vale \$600.

"Si los industriales amenazan con bloquear la iniciativa del Poder Ejecutivo, en lo referente a la Oficina del Arroz —concretó—, se tomarán las medidas drásticas ya dichas, porque ellos estiman que pueden seguir manejando a su gusto y antojo la producción, comercialización e industrialización del grano."

Sobre la importación del cereal se consultó a la Cámara de Granos Básicos. Al efecto, el Ing. Antonio Capella dijo que "la creo impro-



Ing. Rodolfo Navas Alvarado: "No es posible que la producción, industrialización y comercialización del arroz esté en manos de sólo siete familias en el país".

bable, porque no sabemos de dónde cogerla divisas el Gobierno, ante la presa que tiene en este momento". En lo referente a la Oficina del Arroz, manifestó que ésta puede tener sus defectos, que son factibles de corregir sobre la marcha. "Si nos interesa —recalcó— que esa dependencia comience a funcionar cuanto antes."

En lo que respecta a la estatificación de las arroceras, expresó que el Gobierno, si quiere, puede hacerlo. Sin embargo, precisó, "no puede decir que estoy de acuerdo o en desacuerdo con tal medida".

Gobierno no ha variado política sobre el arroz

El Gobierno de la República no ha variado los lineamientos generales sobre la venta al por mayor del arroz, especialmente porque respeta la empresa privada, manifestaron ayer don Danilo Jiménez Veiga, Ministro de la Presidencia, y el Ing. Rodolfo Navas, titular del MAG.

Sin embargo, la pugna entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y los industrializadores del cereal continuó ayer. Esta vez las arroceras impugnaron las normas que, para la venta del grano, se incluyeron dentro del proyecto de ley para el Fomento del Desarrollo Agropecuario (FODEA), el cual va a ser sometido a discusión en el plenario legislativo.

“La política del Presidente de la República, don Luis Alberto Monge, como yo la entiendo, es que las actividades de la empresa privada debe hacerlas ésta, y dejar al Estado las responsabilidades propias que le competen”, precisó el señor Jiménez.

Por su parte, el Ing. Navas aceptó que él comentó como posibilidad la estatificación de las plantas industrializadoras. No obstante, advirtió que, dentro de sus declaraciones, también habló de otras opciones, como dejar libre la importa-

ción del grano, o formar cooperativas para que manejen las plantas. La intervención directa del Estado sería la última medida, dijo.

En la Cámara Nacional de Industriales del Arroz, se considera que el procedimiento para incluir reformas no es el correcto, pues es la parte final de un proyecto de ley que no tiene nada que ver con la venta del grano.

Además, las normas lesionan los intereses de los productores e industriales, expresaron miembros de la junta directiva de la citada cámara. Se criticó especialmente el artículo 31, pues establece que la oficina del arroz —la ley de esta no es todavía vigente— establecerá las cuotas del cereal pilado que venderá cada beneficiador.

A juicio de los industriales, la idea de estatificar las plantas es contraria al compromiso con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para que el Gobierno no cargue con las pérdidas en este negocio. “El Estado asumirla directamente el déficit”, puntualizaron los directivos de la Cámara.

Desorden

Los industriales no aceptan la reglamentación

para el comercio del grano, porque pretenden continuar con el desorden que actualmente existe en el campo, afirmó el Ing. Navas.

Reiteró que la concentración de la labor industrializadora pone en peligro a los pequeños y medianos productores. En la Comisión del Arroz, el presidente de los industriales, don Jorge Rojas, dijo que siete propietarios de plantas podían recibir el producto de 35 mil hectáreas, enfatizó el Ministro.

Estas declaraciones del Ing. Navas son falsas —según la junta directiva de la Cámara— pues afirman que son más de 30 los propietarios de aproximadamente 40 plantas que hay en el país.

Finalmente, el titular del MAG explicó que lo que se pretende crear es una entidad como la Liga de la Caña o el Instituto Costarricense del Café, que se encargan de recoger toda la producción y luego establecen las cuotas de venta para cada industrializador, de acuerdo con un reglamento. “No es nada nuevo, es algo que se aplica en el campo agropecuario desde hace mucho tiempo”, precisó.

Pozos para riego traspasó SENARA a una cooperativa

Cuatro pozos para riego traspasó la semana anterior al asentamiento campesino de la Cooperativa Río Palmas, situado en Filadelfia, cantón de Carrillo Guanacaste, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas y Avenamiento (SENARA).

El traslado se hizo mediante la firma de un convenio entre SENARA, el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) y dicha cooperativa.

Se informó que los pozos servirán no sólo para el riego de aproximadamente 50 hectáreas, sino también para el abastecimiento de agua potable.

La utilización del agua para irrigación permitirá a los agricultores casi triplicar su producción de arroz.

El convenio suscrito contempla además los trabajos de adecuación parcelaria que estarán dirigidos por SENARA. Estos consisten en la nivelación del terreno, el levantamiento topográfico, y el diseño y construcción de los sistemas de riego necesarios. También incluye la capacita-

ción de los agricultores en aspecto técnicos y organización.

Asimismo, el SENARA deberán encargarse de colocar los equipos de bombeo y el tendido eléctrico.

Todos esos trabajos han estado a cargo de la Dirección de Aguas Subterráneas y Estudios Básicos, y de la Dirección de Riego y Avenamiento. El proyecto, informaron los técnicos, se financia con ₡3,86 millones aportados por el programa preferencial de alimentos PL-480 por medio del Ministerio de Planificación; y de ₡1,15 millones de otras instituciones que financian a las cooperativas.

Se espera que todas las obras estén concluidas en julio próximo, y se puedan aprovechar, como riego complementario, durante los veranillos de la próxima cosecha, así como el riego completo durante la estación seca de 1987.

Funcionarios de Aguas Subterráneas dijeron que de acuerdo con los resultados el proyecto se ampliará, esto para favorecer también a otras cooperativas de la región.

LA CAMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL ARROZ, LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA, LA CAMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA, LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIANTES MAYORISTAS DE GRANOS Y ABARROTES, LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIANTES DETALLISTAS, Y LA FEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO DE COSTA RICA.

A LA OPINION PUBLICA Y A LOS SEÑORES DIPUTADOS

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que en estos momentos se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley de creación del Fondo de Desarrollo Agropecuario (FODEA) que pretende solucionar los problemas por los que atraviesa el referido Sector.

SEGUNDO:

Que mediante maniobras de dudosa legalidad se ha incluido en el mencionado proyecto de ley, el título cuarto en el cual se establece una reforma integral a la Ley de Creación de la Oficina del Arroz; sin que tengan nada que ver estas reformas con el proyecto de FODEA.

TERCERO:

Que las reformas que se pretenden aprobar atentan directamente, entre otras cosas contra la libertad de comercio y la existencia de libre empresa, al traspasar al Estado la comercialización del arroz para consumo interno.

Por tanto solicitamos a los Señores Diputados que al dar curso a la aprobación de la Ley FODEA, eliminen de ésta las reformas contenidas en el título cuarto.

LAS GUERRAS DEL ARROZ

El mundo tiene abundancia de alimentos, pero todavía demasiado hambre.

A pesar de las hambrunas periódicas especialmente en Africa, la verdad es que hay una revolución en curso en la agricultura mundial; hasta los países más pobres cultivan más granos básicos que nunca antes. En Taiwan y Tailandia, en India e Indonesia, los almacenes de granos están totalmente colmados. China que era entre los más grandes importadores de granos del mundo, entró en una sucesión de cosechas récords que la transforman dentro de poco en un gran exportador. Aún si Birmania aparece entre los más pobres de los pobres, cultiva más arroz que lo que puede consumir, e India, antes asediado por la escasez, se volvió autosuficiente desde varios años y podría transformarse algún día en el granero del Oriente.

Irónicamente la recién alcanzada abundancia es tan crisis como la escasez. Por lo general en el mundo se come más y mejor, a punto que el exceso de granos llegando al mercado plantea un montón de problemas, casi tan amenazadores como la escasez del pasado. Como los países de Asia, los de Norteamérica y Europa Occidental están saturados de granos - trigo, arroz, maíz y cebada. Tomadas en sandwich entre una producción floreciente y una demanda en reducción, los precios se han hundido en todo el mundo.

Los finqueros de Estados Unidos y del Tercer Mundo están en serios problemas, pero la situación es realmente grave en Asia. La baja de los ingresos de exportación amenaza la economía de Tailandia, y en Taiwan existe una campaña publicitaria para que la gente, coma una porción adicional de arroz en cada comida para ayudar al país a resolver el excedente. Pero el mayor peligro para los países productores de granos del Tercer Mundo viene de los Estados Unidos. El mes entrante el imperio agrícola norteamericano lanzará una violenta ofensiva en la exportación. Bajo la nueva ley estadounidense de Seguridad Alimentaria, las excedentes de granos de mayor calidad - especialmente el arroz - se tirarán al mercado mundial a precios subsidiados muy bajos, y Asia pagará las consecuencias. Tailandia, el mayor exportador de arroz a nivel mundial, calificó el plan norteamericano de "declaración de guerra", y amargos cuestionamientos han sido hechos de Sydney

(Australia) a New Dehli (India). Los países industrializados y los subdesarrollados del Tercer Mundo se han posicionado para un enfrentamiento, el gran excedente de granos (G.E.G.) puede desembocar en la gran guerra de los granos (G.G.G.).

Como se ha llegado a esta situación? Como lo dijo sencillamente un economista del Consejo de Relaciones Internacionales de Nueva York, "el mundo está aprendiendo como alimentarse" y lo ha hecho tan bien que de hecho la oferta global de granos básicos ha colmado completamente la demanda. Una modesta tasa de crecimiento de la población en los países en desarrollo llevó el consumo de alimentos a estabilizarse, justo en el momento en que la producción en el Tercer Mundo despegó sobre la pista de la revolución verde, que ya cuenta con 25 años de edad. Con el uso ampliamente difundido de semillas milagrosas de alto rendimiento, pesticidas y mejores y más baratos fertilizantes, la producción mundial duplicó desde 1964.

El negocio agrícola moderno

Los agricultores del Tercer Mundo se han venido transformando además de campesinos de subsistencia en empresarios a la manera occidental. Los sistemas de crédito agrícola se han difundido, los tractores y las cosechadoras invadieron los campos de India, la inversión de capital y el gasto público en investigación agronómica se han dispersado. China, Tailandia e Indonesia asimilaron tan bien la enseñanza de los negocios modernos que consiguen generalmente rendimientos superiores que sus colegas norteamericanos como en los Estados Unidos, no ha sido siempre la bendición. Exactamente como los finqueros norteamericanos están presados entre la baja de precios del producto y los altos costos de maquinaria, tierra e intereses bancarios, lo mismo sucede en los países en desarrollo. En ambos lados la única salida es seguir produciendo, incrementando las existencias no vendidas. Al final de este año, según previsión del Ministerio de Agricultura de E.E.U.U., los finqueros tendrán acumulado un excedente monstruoso de 300 millones de toneladas de granos, en vez de un déficit mundial de 35 millones de toneladas que había sido previsto hace menos de 10 años.

En Tailandia, la palabra que se usa para "comer" significa realmente "comer arroz". En Indonesia, se dice de un hombre rico que "tiene mucho arroz y no necesita trabajar".

Si bien el consumo se ha incrementado en el Tercer Mundo, los pobres y hambrientos que necesitan estos granos siguen sin poder comprarlos. Peor aún, muchos países en desarrollo consideran sus cosechas como productos de exportación, para conseguir los dólares para importar los productos industriales. El problema es que las salidas para estos excedentes se han cerrado, obligando a las potencias agrícolas en competir por una reducida parte del mercado mundial. Allí empieza un combate a muerte.

Los Estados Unidos así como la Comunidad Económica Europea exportan un tercio de su producción de granos; Australia exporta más de la mitad, y Argentina dos terceras partes de su producción. Con los mercados tradicionales de China y Sureste Asiático que dejan de importar, los únicos grandes compradores son Japon, la Unión Soviética y el Cercano Oriente. Africa y los países más pobres de América Latina importan todavía ciertas cantidades, pero ya no tienen grandes incrementos de población ni tampoco las divisas para comprar lo que necesitan. Las ventas dependen siempre, como en el mayor país importador la Unión Soviética, del éxito de su propia cosecha y aún cuando la cosecha es mala, las compras de Moscú se rigen por un control estricto del costo, haciendo bajar y bajar el precio de las cotizaciones por debajo del precio del mercado internacional.

Para sobrevivir en la batalla, los finqueros piden ayuda. Desde mucho tiempo, los gobiernos los apoyaron con generosos subsidios, recortes de impuestos, incentivos a la exportación, etc.

Por darse cuenta de la intensidad de la competencia, la administración Reagan aceptó en diciembre pasado seguir subsidiando las exportaciones. Para los tres próximos años a partir de abril de 1986, los Estados Unidos van a gastar \$1 500 millones para ayudar a vender afuera los productos agrícolas a precios mucho más bajos que los costos. El plan se llama Ley de Seguridad Alimentaria, pero se podría llamar igual "Rambo ataca en los campos de arroz". La ola de exportaciones americanas va a golpear fuertemente los productores del Tercer Mundo y hundir aún más los precios.

Por algo, Tailandia está en la vanguardia de los países agredidos por la política agrícola estadounidense. Hace 5 años, el arroz de primera calidad de Tailandia se vendía en \$480/tonelada (aproximadamente ¢1 700/qq), hoy está en \$190/tonelada (aproximadamente ¢770/qq). En la capital, Bangkok, se estima que además se va a perder 25% del mercado en beneficio de los finqueros norteamericanos, la única salida para Tailandia es de volverse aún más competitivo, presurando aún más sus productores y recortando precios.

El país vecino, Birmania, está en las mismas, en vez de duplicar sus exportaciones, que era el objetivo de este año, se está pensando en solicitar por primera vez una renegociación de la deuda externa.

Después de tres años de cosechas récord, Indonesia se encuentra con 2.5 millones de toneladas de arroz en existencia perdiéndose. La estrategia de Indonesia de incentivar al productor con un precio de garantía elevado, que funcionó muy bien en los años de escasez, le va a costar al gobierno este año \$400 millones de dólares en gastos de almacenaje e intereses solamente. Para un país en desarrollo con grandes problemas de capital es una fuga insostenible y se va a tener que cambiar de política. Por primera vez en quince años, el precio de garantía no va a subir este año y algunos expertos predicen incluso que habrá que bajarlo.

Estos problemas económicos derivan en ansiedad política. Cuando en India subieron los precios de los alimentos el mes pasado, en parte para reducir los subsidios a los agricultores, hubo protestas en las calles de la capital de New Delhi. En Bangkok los tailandeses protestaron en contra de un sistema de precio sosten que fracasó en estabilizar los precios; el gobierno tuvo que retirar el plan de inmediato y el ministro responsable renunció. En Indonesia, existe temor que los problemas de los campesinos sean aprovechados por extremistas musulmanes. Y en China, el corriente reformista detrás de Deng Xiaoping teme que los conservadores utilicen cualquier fracaso agrícola en su contra.

La voluntad de Dios

Estos temores se combinan con el clima y las condiciones de la tierra. En Filipinas por ejemplo, que fue uno de los primeros países en implementar las innovaciones de la Revolución Verde, se alcanzó la autosuficiencia en granos hace diez años. Emperó una grave sequía en 1983 y 1984, seguida por el huracán Dot en octubre de 1985, una de las peores tormentas trópicas que ha habido, lo cambió todo. Las regiones dedicadas al arroz fueron sinistradas, y las importaciones del país subieron a 700 000 toneladas en los dos últimos años. Ya que hubo buen tiempo desde entonces, el país debería volver a producir excedentes de arroz el año entrante.

Africa es el continente olvidado, en especial por los adelantos agrícolas de los últimos 20 años. Los climas son por lo general demasiado duros para las variedades de alto rendimiento que sirvieron tanto en Asia, no existe una clase de finqueros fogueados y los gobiernos se preocupan más de los productos de exportación que de alimentar sus pueblos. Pueden pasar décadas antes de que estos problemas empiecen a resolverse.

Las perspectivas negras

En este momento y por todas partes, el gran exceso de granos no da muestras de desaparecer; de hecho es probable que crecerá en los próximos años. Los adelantos de la tecnología agrícola seguirán mejorando la productividad, mientras que nuevas variedades híbridas permitirán cultivar nuevas tierras hasta ahora consideradas con/o sin uso. Los países exportadores están buscando nuevas maneras de colocar sus excedentes. Los productores asiáticos investigan el mercado mundial. China vende a la Unión Soviética, Indonesia hace negocios con Italia y Vietnam. Las prácticas de trueque han proliferado. Birmania paga aviones de Suiza con arroz, Indonesia compra especies a Madagascar y lo paga con arroz, Tailandia canjea tractores por arroz con Brasil.

Tales negocios apenas ocultan los descuentos y rebajas en el precio del arroz que son necesarios para eliminar los países competidores. El alto costo de almacenamiento en el mundo entero contribuye en presionar para vender rápido y sucio. Los subsidios agrícolas norteamericanos representaban en 1984

\$19 000 millones de dólares, 3 000 millones más que en los años 70. Por su lado, India tiene que almacenar anualmente 18 millones de toneladas de granos, a un costo promedio de \$170 dólares (¢9 180/tonelada, o sea ¢675/qq). La Comunidad Económica Europea gastó en 1984 16 000 millones de dólares en subsidios a sus agricultores, las tres cuartas partes de su presupuesto. Como dice un diplomático, "si bien es cierto que más vale la abundancia que la escasez, el costo de la abundancia empieza a ser muy alto".

Probando nuevas estrategias

En este momento muchos países en desarrollo tratan de reducir el excedente de granos con la diversificación. Indonesia espera alcanzar la autosuficiencia en soya este año, y presta mayor atención a la palma africana, el caucho, café, cacao y otros cultivos. "En vez de arroz, más arroz y siempre arroz, recomendamos arroz, más arroz, y maíz", dice un alto funcionario. Birmania está tratando de diversificar en trigo, frijoles y maíz. China y otros países asiáticos estudian como la ganadería menor (cerdos, aves) puede alimentarse con los excedentes de granos. El peligro es sin embargo, que todos los productores del Tercer Mundo hagan lo mismo al mismo tiempo. Si Asia diversifica en otros productos, los actuales mini-excedentes de estos productos se van a convertir en maxi-excedentes. La competencia crecerá y los precios caerán.

La única solución para romper este círculo puede alcanzarse de dos maneras: a través de la negociación internacional o a través del libre juego del mercado, eliminando a los productores más vulnerables. En este momento, no existe un frente unido, excepto el Mercado Común Europeo, ya que los países asiáticos están compitiendo tan duramente entre si mismo que en contra de Estados Unidos o Europa. Si bien se ha venido hablando de un "precio mundial" del arroz, concepto que goza de cierta aceptación en el Ministerio de Agricultura de Estados Unidos, nadie tiene idea de como podría hacerse; para evidenciar la dificultad de esa, cabe recordar que existen cientos de variedades y calidades de arroz en los mercados ¿Cómo fijar un precio?

Para los partidarios del mercado libre, es olvidar el costo humano que eso representa. Para no perderse en las estadísticas de los negociantes en granos, cabe señalar un sólo dato tremendo: para cada tonelada de excedente de grano; y son 300 millones de toneladas, hay una persona muriéndose de hambre.

A final de cuentas, cada productor de arroz del Tercer Mundo es un combatiente en esta Gran Guerra del Grano (G.G.G.), y ellos pondrán los muertos. Esto es la tragedia y el fracaso de esta década.

Un cambio mágico

Olvídense del trigo, de la yuca y del maíz. "Si no comió arroz, no ha comido" dice el refrán popular indonesio. Mucho tiempo después de la Segunda Guerra Mundial, esta era la queja de muchos indonesios:... no tenían que comer. El crecimiento explosivo de la población compensaba siempre el progreso en la producción de arroz. Como las autoridades de Jakarta gastaban los fondos para comprar e importar el grano, parecía que el archipiélago, rico en recursos naturales, se iba a volver uno más del pordieroso Tercer Mundo.

No sucedió así. En los hechos, Indonesia hizo lo que se conoce como el "milagro arrocerol", rompiendo un ciclo centenario de hambre y hambruna.

Desde 1980, de uno de los más grandes importadores del mundo -compraba unos dos millones de Toneladas Métricas por año se volvió, una agrocencia auto-suficiente, hasta exportar por primera vez parte de su cosecha el año pasado. Como gesto de solidaridad con los pueblos hambrientos del mundo, Jakarta hizo por primera vez una reserva de 100 000 Toneladas de arroz disponible para ayuda alimentaria. El Presidente Suharto hasta propuso mandar campesinos indonesios a Africa, confiando en que puedan transmitir esta experiencia que hizo magia en su país.

La presión social: el cambio de Indonesia no se hizo de la noche a la mañana. De hecho, sus primeros esfuerzos de desarrollo fracasaron dramáticamente. Como otros países del Tercer Mundo, Indonesia favoreció en los años 60 proyectos grandiosos, industria metalúrgica, ingenios azucareros, refinerías de petróleo- que se supone iban a catapultar el país en el Primer Mundo en un plazo corto. En su lugar, estos proyectos succionaron los recursos fuera del agro, causando hambre y tensiones sociales, hasta una rebelión de gran escala que terminó con el predecesor de Suharto, el presidente Sukarno.

Indonesia cambió de curso con Suharto, y rápidamente. La nueva política fue de dedicar una mayor parte de los recursos del país a la agricultura, incrementar la producción de arroz y garantizar un ingreso mínimo a los campesinos del país manteniendo bajos los precios al consumidor. "La mayoría de nuestra población vive del agro" dice el Ministro de Planificación del Desarrollo, J.B. Sumarlin. "Si puede tener un nivel de vida decente, puede ser una base para un desarrollo más amplio". Para respaldar esta política, Jakarta subsidió considerablemente sus campesinos, encausando muchos de sus recursos petroleros hacia el agro. Prácticamente ningún sector recibió tanta atención; y casi ninguno produjo tantos frutos.

El punto central de los esfuerzos del Gobierno de Suharto ha sido el Programa de Intensificación del Arroz. Durante los últimos años, Jakarta proveyó los pequeños productores con un paquete con todo los insumos necesarios para una revolución verde exitosa: 165 libras de semilla de arroz de alto rendimiento, 600 libras de fertilizantes, medio galón de pesticida y US\$ 10 en efectivo para que el campesino pueda comprar cosas y herramientas que no podía procurarse antes. Al mismo tiempo, batallones de extensionistas entrenados - 600 egresados universitarios y 19 000 estudiantes - se regaron en el país. Apoyaron lo que era entonces un acto subversivo en Indonesia: la agricultura colectiva. Bajo este esquema, de 50 a 100 pequeños productores de arroz iban a trabajar juntos, como miembros de una sola unidad, arrojando una enorme ganancia en productividad.

Hoy, las cooperativas que juntan 200 000 campesinos trabajan la mitad de los campos de arroz del país. "Los resultados han sido increíbles" dice el Ministro de Agricultura Achmad Affandi. Los rendimientos han saltado dramáticamente. Los campos que eran cosechados solo una vez al año arrojan ahora dos o hasta tres cosechas.

Una bomba de tiempo

Para mantener alta la producción, Jakarta debía convencer a los productores que podría conseguir siempre un precio mínimo para su cosecha. Esta confianza se estableció con Bulog, una agencia de alimentos montada por el Gobierno para comprar, distribuir y almacenar el grano. Por medio de fuertes subsidios gubernamentales, Bulog fijó un precio mínimo (ajustado cada año para tomar en cuenta la inflación) para la cosecha de los campesinos. Constituyendo una reserva considerable, la agencia era capaz también de distribuir cualquier cantidad de arroz para satisfacer la demanda del consumidor. El ingreso rural subió, los precios urbanos no subieron y Bulog se mantuvo con un balance equilibrado.

El compromiso de Jakarta para con sus productores de arroz sigue tan firme hoy, a pesar de la caída de los precios del petróleo. Docenas de proyectos han sido interrumpidos o abandonados pero ninguno en el agro. Al contrario, la parte del presupuesto nacional dedicada a la agricultura subió, quizás por buenos motivos. Con todo su éxito, Indonesia queda sentada en una bomba de tiempo demográfica. El año pasado la población del país creció en un 2.2%; a final de este siglo, Indonesia tendrá 226 millones de habitantes, en mayoría concentrados en la Isla de Java. Los retos sociales que plantean estas estadísticas son espeluznantes. El desempleo es crónico en las ciudades y anualmente 1.8 millones de jóvenes entran en el mercado de trabajo, Por ser el cultivo del arroz muy intensivo en trabajo, Jakarta considera la agricultura como la mejor esperanza de poner los desempleados a trabajar. En el sentido social como en el económico, el milagro arrocero de Indonesia se ha vuelto la válvula de seguridad del país.

LECTURA DEL DOCUMENTO DE NEWSWEEK DEL 31-3-1986.

COMENTARIO DE LOS TEMAS :

- 1- Subsidios en la exportación.
- 2- Diversificación Agrícola.

COMENTARIO GENERAL

De acuerdo con la situación planteada en página 155, (Producción internacional, política de Estados Unidos) Costa Rica no podría exportar y por lo tanto, no debe subsidiar la exportación.

En cuanto a la diversificación, se debe producir para el mercado Nacional sin considerar la posibilidad de exportar pues Costa Rica tiene pocas probabilidades de competir en el mercado Internacional (Estructura de Costos, etc.)

Por otro lado, las tierra que tienen las Cooperativas, un alto porcentaje solo sirven para sembrar arroz, reduciéndose entonces sus posibilidades de participación en el mercado como productores de cultivos no tradicionales.

RESUMEN DE LA LECTURA COMENTADA

ORIGEN DEL EXCESO INTERNACIONAL DE GRANOS

La escasez de granos hace tres décadas incentiva la creación de la llamada Revolución Verde, cuyo fin era satisfacer las necesidades alimentarias internas de los pueblos en vías de desarrollo. Esto obtuvo el éxito esperado, satisfaciendo dichas demandas; sin embargo, el éxito obtenido fue superior a lo esperado, creando excedentes que son superiores a las tasas de crecimiento de la población, creando un excedente acumulado, el cual, debido a los altos costos de almacenaje, obliga a los países productores a vender sus excedentes con precios subsidiados.

Paralelo al exceso de producción, millones de personas mueren anualmente de hambre; sin embargo, esto se debe a que estos pueblos prefieren destinar sus recursos al fomento de productos de exportación para la obtención de divisas y no a la alimentación del pueblo.

Para tratar de deshacerse de sus excedentes, los países productores más afectados utilizan diferentes medidas, tales como el trueque; sin embargo, esto conlleva una reducción oculta del precio que puede llevarlo a salir del mercado internacional.

Otra estrategia se refiere a la diversificación agrícola, que si es seguida por todos los países en desarrollo, terminará creando el mismo problema en estos nuevos productos.

Pareciera ser que la única solución es la negociación internacional, o a través del libre juego de la oferta y la demanda, eliminando a los productores más vulnerables del mercado.



ANEXO D

-Ley de Creación de la Oficina del Arroz

**-Reglamento de la Ley de Creación de la
Oficina del Arroz.**

RECEBIDO

La Gaceta

diario oficial

Precio \$ 8.00

— Ver contenido en la última página

AÑO CV,II

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 9 de diciembre de 1965

No. 235 - 24 Páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 1044

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

La siguiente

LEY DE CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ARROZ

CAPITULO I

De la finalidad, objetivo y naturaleza

Artículo 1º.—Esta ley tiene como objetivo establecer un régimen de relaciones entre productores y beneficiadores de arroz, que garantice la participación racional y equitativa de ambos sectores en esa actividad económica, de acuerdo con el interés superior que para la población nacional tiene todo el relacionado con el más importante producto de consumo popular.

Artículo 2º.—Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, se crea la Oficina del Arroz, la que tendrá bajo su responsabilidad la protección de la actividad arrocerera en general, y que, para los efectos de esta ley, se denominará "la Oficina".

La Oficina tendrá su domicilio en la ciudad de San José; no obstante, podrá establecer sucursales dentro y fuera del país.

Artículo 3º.—La Oficina es un organismo público, lo relativo a la producción, el transporte y el comercio del arroz en Costa Rica.

Artículo 4º.—Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

JUNTA DIRECTIVA O JUNTA: La Junta Directiva de la Oficina.

OFICINA DEL ARROZ U OFICINA: El organismo creado en el artículo 2º de la presente ley.

BENEFICIADOR DE ARROZ O BENEFICIADOR: Toda persona física o jurídica dedicada al cultivo y procesamiento de arroz, que disponga de instalaciones y personal idóneo, que está debidamente inscrita como tal en el registro correspondiente de la Oficina y que se sujeta a las disposiciones de esta ley.

PRODUCTOR DE ARROZ O ARROCIERO: Todo aquel que explota, por cualquier título legítimo, una plantación de arroz.

BENEFICIO DE ARROZ: El proceso integral de limpieza, secado y pilado a que es sometido el grano de arroz en granza, o la planta en que se realiza este proceso.

CAPITULO II

De la Asamblea General

Artículo 5º.—La Asamblea General será el órgano superior de dirección y administración interna de la Oficina. Estará compuesta por veinte delegados, de la siguiente manera:

- a) Cinco representantes de los beneficiadores, designados por las cámaras o asociaciones de beneficiadores de arroz.
- b) Diez representantes de los productores, designados por las cámaras o asociaciones de productores de arroz.
- c) Cinco representantes del Estado, designados por el Poder Ejecutivo.

Estos delegados acreditarán su personería con las certificaciones y credenciales que para cada sesión les expedirá sus representantes.

Artículo 6º.—La Asamblea será presidida alternativamente por un delegado del grupo beneficiador y otro del grupo productor de arroz. El presidente será elegido por la Asamblea en su primera sesión ordinaria y ejercerá sus funciones durante el año económico correspondiente. También se nombrará un vicepresidente para que lo sustituya durante sus ausencias o en caso de renuncia.

Artículo 7º.—La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, en el mes de marzo, y extraordinariamente cada vez que lo convoque el presidente, por decisión propia, o a solicitud de la Junta Directiva o de once miembros de la Asamblea.

La convocatoria se hará en el domicilio de sus miembros por vía telegráfica o mediante carta certificada, con ocho días de anticipación, por lo menos, o la fecha fijada para la sesión. Además, deberá publicarse dicha convocatoria en la misma publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del país.

Para la celebración de las sesiones será necesaria la presencia de quince miembros por lo menos. Si no se reuniera el quórum legal, la sesión se suspenderá una hora después con exceo de los miembros, como mínimo.

Artículo 8º.—Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos, y se harán constar en el libro de actas, que firmarán el presidente y un delegado de cada uno de los grupos representados. En caso de empate se repetirá la votación en la misma sesión o en una nueva que deberá celebrarse dentro de los próximos quince días hábiles.

Artículo 9º.—La Asamblea General tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Definir las políticas generales de la Oficina, inclusive las relativas a las cuotas de consumo nacional y de exportación e importación.
- b) Conocer y aprobar los proyectos de presupuesto, ordinarios y extraordinarios, así como las modificaciones que someta a su conocimiento la Junta Directiva.
- c) Nombrar a un auditor externo y removerlo cuando lo considere necesario. Este auditor deberá poseer título de contador público y dependerá exclusivamente de la Asamblea para el desempeño de las funciones propias de su cargo.
- ch) Conocer los informes anuales de labores y de movimiento económico de la Oficina que le presente la Junta Directiva, así como remitir copia de los informes económicos a la Contraloría General de la República.
- d) Conocer otros informes que le presente la Junta Directiva, sus propias comisiones, o cualquier otra entidad o persona.
- e) Conocer y dar el trámite que estime oportuno a las iniciativas de sus miembros.

CAPITULO III

De las funciones de la Oficina del Arroz

Artículo 10.—La Oficina tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Fijar las cuotas de arroz necesarias para el consumo nacional, establecer las reservas que considere pertinentes y garantizarle a los beneficiadores que efectuará la compra de su producto, ya sea en forma directa o por medio de instituciones.
- b) Dirigir, reglamentar y ejecutar la exportación y la importación de arroz, para lo que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - 1º.—Elaborar un censo anual de los cultivos de arroz, para lo cual estimará la producción nacional por zonas.
 - 2º.—Llevar una estadística de la producción y del consumo de arroz en el país, con los datos complementarios y comprobaciones correspondientes.
 - 3º.—Fijar anualmente el excedente exportable y determinar el mercado, la fecha, el cupo y demás detalles relativos a la exportación e importación, para lo que celebrará las convenios respectivos.
 - 4º.—Lo resuelto por la Oficina en cuanto a fijación de cuotas para el consumo interno y para la exportación, requerirá la aprobación de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.
- c) Intervenir en las relaciones entre los beneficiadores y los productores de arroz para que se cumplan todos los preceptos de esta ley, así como aprobar las liquidaciones anuales que le presenten los beneficiadores, recomendar el precio del arroz que se pagará al productor y resolver las diferencias que surjan entre los productores y beneficiadores.
- ch) Regular, lo relacionado con el abastecimiento de los insumos necesarios para el cultivo de arroz, e importación, el fisco necesario, exento del pago de los impuestos o sobretasas de nuestra legislación comercial.
- d) Coordinar la labor de los organismos relacionados con el cultivo de arroz, en cuanto a producción, seguros, semillas, investigación, crédito, sanificación y asistencia técnica.
- e) Aprobar la instalación de nuevas plantas beneficiadoras de arroz, así como las ampliaciones de las ya existentes, y ordenar el cierre de las que no cumplan los requisitos de esta ley, de sus reglamentos, o de las resoluciones dictadas por la Oficina del Arroz, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.
- f) Todo lo referente a producción, comercialización, exportación, importación, selección de variedades, selección de zonas para la producción de semillas de arroz y fijación de precios estará regulada por la ley Nº 628 del 4 de diciembre de 1970 y sus reglamentos. Asimismo, la Oficina Nacional de Semillas queda obligada a coordinar con la Oficina, la ejecución de las políticas y programas de la actividad productiva del arroz.
- g) La Oficina del Arroz hará publicar, treinta días antes de la entrega de cada cosecha, el monto mínimo del adelanto que será pagado al productor por parte del beneficiador. Dicho adelanto deberá ser pagado en un plazo no mayor de ocho días a partir de la fecha de la entrega.
- b) La Oficina, por medio de sus inspectores, de los del Ministerio de Economía y Comercio, así como de los empleados e inspectores que para el efecto asignen las juntas directivas de las cámaras de productores de arroz de las respectivas regiones, podrá comprobar, en cualquier momento, el buen funcionamiento de las romanas, de los determinadores de humedad, y de los determinadores de impurezas y de grano quebrado que tengan los beneficiadores o arroceros, así como efectuar cualquier otro tipo de análisis que determine la misma Oficina.
- l) La Oficina, por decisión de su Junta Directiva, podrá variar el destino del porcentaje que se establece en el inciso a) del artículo 33 cuando se acumularan sumas en el fondo de exportaciones, a efecto de que se puedan llevar a cabo programas de asesoramiento e investigación.
- j) Garantizar el adecuado suministro de arroz de calidad y precio razonables a la población costarricense. El Poder Ejecutivo, previa recomendación de la Oficina, establecerá, mediante decreto, los requerimientos mínimos de arroz para el consumo popular.
- k) En casos muy calificados, importar arroz en granza y distribuirlo entre las empresas beneficiadoras. Las utilidades que se obtengan con la comercialización de este arroz, se distribuirán conforme se establece en el artículo 33 de esta ley.

- 1) Llevar un registro de beneficiadores autorizados como tales. La inscripción en este registro será obligatoria.

CAPITULO IV

De la Junta Directiva y el Director Ejecutivo

Artículo 11.—El ejercicio económico y administrativo de la Oficina será de un año, comprendido entre el primero de julio y el treinta de junio del año siguiente. Al final de cada ejercicio se hará una liquidación completa de todas las operaciones de la Oficina durante ese período.

Artículo 12.—La Oficina tendrá una junta directiva compuesta por nueve miembros y un fiscal, de nombramiento de la Asamblea, integrada de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Agricultura y su representante.
- b) El Ministro de Economía y Comercio y su representante.
- c) Un representante del Sistema Bancario Nacional, que deberá ser un gerente.
- ch) Tres representantes de los beneficiadores.
- d) Tres representantes de los productores (uno por cada una de las zonas productoras de arroz más importantes del país), elegidos de conformidad con el artículo siguiente. Por lo menos uno de ellos deberá ser representante de las cooperativas de productores, para lo cual los tres se rotarán de acuerdo con la zona que corresponda, a fin de garantizar la mayor representatividad posible.

Artículo 13.—La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario; los demás miembros fungirán como vocales. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los miembros de la Junta Directiva referidos en los incisos ch) y d) del artículo anterior durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos.

Artículo 14.—El Consejo Nacional de Producción deberá promover la participación de los productores de arroz en la escogencia de sus representantes ante la Oficina, para lo cual abrirá, en cada una de sus delegaciones, en los cantones productores de arroz, un registro de productores, y procederá a realizar las asambleas correspondientes para elegir las juntas directivas cantonales. Estas juntas elegirán una junta regional, que designará un representante ante la Junta Directiva de la Oficina, de acuerdo con lo estipulado en el inciso d) del artículo 12.

Artículo 15.—El quórum de la Junta Directiva lo formarán cinco de sus miembros.

Artículo 16.—Los miembros de la Junta Directiva devengarán una dieta de setecientos colones (₡ 700) por cada sesión.

Sesionarán ordinariamente dos veces al mes, como mínimo, y en forma extraordinaria cuando sea necesario. Sin embargo, sólo se reconocerán dietas por un máximo de cuatro sesiones mensuales.

Artículo 17.—No podrán ser nombrados o fungir como miembros de la Junta:

- a) Quienes no sean ciudadanos en ejercicio.
- b) Quienes sean deudores morosos de la Oficina.
- c) Quienes hubieran sido declarados en estado de quiebra o insolvencia.
- ch) Los que estén ligados entre sí, o con el secretario ejecutivo, o con el auditor externo o interno, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, inclusive.
- d) El secretario ejecutivo, el auditor externo o el auditor interno de la Oficina, y quienes figuren como empleados o servidores de ella.

Artículo 18.—Podrá ser cesado en su cargo:

- a) El que por causa no justificada, a juicio de la Junta Directiva de la Oficina, hubiere dejado de concurrir a tres sesiones ordinarias o extraordinarias, durante un mes calendario, o se ausentare del país por más de tres meses sin autorización de la Junta la cual no podrá conceder esta autorización por más de seis meses.
- b) El que mediante sentencia resultare responsable de cualquier delito.
- c) El que por incapacidad física o mental no hubiere podido desempeñar el cargo durante seis meses o más.
- ch) El que fuere incapacitado legalmente.
- d) El que fuere designado en forma indebida.
- e) El que fuere sustituido por el consejo directivo de la entidad que lo designó.

En cualquiera de los casos especificados, con excepción del último, la Junta Directiva levantará la información correspondiente y procederá de oficio a declarar o no la pérdida de la credencial.

Artículo 19.—La Junta Directiva designará a un director ejecutivo que será el jefe superior del personal de todas las dependencias de la Oficina del Arroz, excepto del auditor interno, que dependerá de la Junta Directiva. El director ejecutivo será responsable ante la Junta Directiva del eficiente y correcto funcionamiento de la Oficina, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le corresponda.

Artículo 20.—El director ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general, y vigilar la organización y funcionamiento de todas sus dependencias, así como la observancia de las leyes y reglamentos.
- b) Suministrar a la Junta Directiva la información regular, exacta y completa, que sea necesaria, para asegurar el correcto funcionamiento y dirección superior de la Oficina del Arroz.
- c) Elaborar y someter a conocimiento de la Junta Directiva los proyectos de presupuesto anual de la Oficina, los extraordinarios y las modificaciones de ambos que fueren necesarias.
- ch) Proponer a la Junta Directiva la creación de los departamentos o secciones que considere necesarios para el eficiente cumplimiento de las funciones de la Oficina.
- d) Nombrar y remover a los servidores y empleados, con excepción del auditor interno.
- e) Vigilar para que se desarrollen correctamente las políticas señaladas por la Junta Directiva, lo mismo que los planes de trabajo y los presupuestos ordinarios y extraordinarios en cuanto a su ejecución.
- f) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que dicta la Junta Directiva.
- g) Presentar a la Junta Directiva, en el transcurso del mes de julio, un informe sobre la situación de la cosecha anterior, cerrado al último día del mes de junio.

CAPITULO V

De las relaciones entre productor y beneficiador

Artículo 21.—El beneficiador deberá enviar un reporte semanal detallado de compra, ventas y existencias, el cual podrá ser verificado por la Oficina.

Artículo 22.—Cualquier alteración u omisión en cuanto a la veracidad de los informes que obligatoriamente deben rendir los beneficiadores sobre cantidades de compra, recibo, existencias y ventas o entregas, acarreará la responsabilidad penal correspondiente.

La primera reincidencia, verificada por la Junta Directiva, facultará a la Oficina para cancelar temporalmente, sin más trámite, la licencia del beneficiador.

Artículo 23.—La Oficina, a fin de determinar la veracidad de las informaciones a que alude el artículo anterior, podrá realizar las investigaciones que estime pertinentes. Para ello sus funcionarios tendrán acceso a la documentación de los beneficiadores.

Artículo 24.—Se establece un impuesto de 0,5% sobre el precio del arroz entregado, limpio y seco, que pagarán por partes iguales el agricultor y el beneficiador y que se destinará para sufragar la totalidad de los gastos de funcionamiento de la Oficina y sus programas.

Dicho impuesto será recaudado por los beneficiadores en el momento de pagar, el adelanto, la parte que le corresponda al beneficiador será pagado conforme se efectúen las ventas.

Cuando hubiere que importar arroz en granza, el beneficiador cancelará la totalidad del impuesto, siempre que el arroz sea beneficiado.

Artículo 25.—Los beneficiadores estarán obligados a enviar copia de las facturas de ventas y de todos los demás comprobantes de la cosecha anual a la Oficina, de acuerdo con lo que disponga el reglamento respectivo. La Oficina determinará el año arrocerero para las respectivas zonas productoras, de conformidad con criterios técnicos.

Artículo 26.—La Oficina recomendará al Ministerio de Economía y Comercio la fijación del precio del arroz al productor, así como su variación, en caso de que fuere necesario.

Artículo 27.—El agricultor deberá entregar su cosecha al beneficiador bajo las condiciones que establezca el Reglamento.

Si el beneficiador se negare a recibirla, se procederá a informar al director ejecutivo de la Oficina, para que resuelva la controversia e indique el destino que debe darse al producto.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan al beneficiador.

Los recibos de arroz en poder del productor, cuyos adelantos del precio no hubieran sido pagados, constituyen título ejecutivo, contra el cual sólo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción.

Artículo 28.—El beneficiador no podrá negarse a recibir una entrega de arroz, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando el arroz no llene los requisitos que establece el reglamento en cuanto a humedad, impurezas, grano quebrado, semillas objetables, manchas y yeso.
- b) Cuando no pudiere procesarlo por limitaciones de espacio.
- c) Cuando se trate de cooperativas que beneficien arroz, puesto que éstas deben darle prioridad a sus socios.
- d) Cuando se trate de plantas de productores de arroz instaladas para proceso de su propia producción.

Artículo 29.—La participación económica de los productores en la fijación del precio provisional y en la liquidación definitiva de la cosecha, será indemnizable por parte de los acreedores del empresario que explota el beneficio, sea éste su propietario o no. Esta privación comprende tanto la participación individual de cada productor independiente como la global de todos los que hayan entregado arroz.

Artículo 30.—Con la cantidad total del arroz beneficiado, el beneficiador estará obligado a cubrir las cuotas distributivas de la cosecha que para el caso determine la Oficina, con las diferentes calidades que se establezcan.

Artículo 31.—El beneficiador estará obligado a procesar y a mantener a la orden de la Oficina la totalidad del arroz comprado.

La Oficina establecerá las cuotas de venta de cada planta, de acuerdo con los informes recibidos.

CAPITULO VI

De la exportación

Artículo 32.—Determinado el excedente de la producción de arroz, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la presente ley, la Oficina solicitará a los beneficiadores la retención de la cantidad de arroz que corresponda, de la calidad que se especifica, para cubrir la exportación, que se realizará por intermedio de la misma Oficina, para lo cual ésta dictará un reglamento que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Producción. En la medida de lo posible, se distribuirá el monto de lo exportable en forma proporcional a las existencias de cada beneficiador.

Artículo 33.—Liquidada totalmente la cosecha, si el precio de exportación hubiere sido mayor al precio de liquidación final, la diferencia será girada por la Oficina de la siguiente manera:

- a) El cincuenta por ciento al Fondo de Exportaciones de Arroz y Reserva de Contingencia, que servirá para cubrir futuras pérdidas en las exportaciones.
 - b) El quince por ciento a los beneficiadores de todo el país, aun a aquellos que no hubieran entregado grano para la exportación por haberlo vendido todo al mercado local.
 - c) Cada beneficiador recibirá una suma proporcional al monto del arroz beneficiado por ellos.
 - ch) El treinta y cinco por ciento restante a los productores, en proporción al arroz que hubieran entregado durante el año correspondiente.
- Los productores y beneficiadores que durante el año posterior a la distribución del ingreso no retiraren los beneficios de exportación a que aluden los incisos b) y c), perderán su derecho a los montos dejados de cobrar, los que pasarán a formar parte del Fondo de Exportación y Reserva de Contingencia.

Artículo 34.—Las utilidades derivadas de la importación, según el precio del arroz en granza importado, puesto en las plantas, y el precio recomendado por el Ministerio de Economía y Comercio, pasará al fondo que establece el inciso a) del artículo 33.

CAPITULO VII

Del régimen de financiación

Artículo 35.—Es función primordial de los bancos estatales del Sistema Bancario Nacional dirigir la política crediticia para financiación de cosechas de arroz, con un criterio económico-social de ayuda y protección al productor. En tal virtud, el Banco Central de Costa Rica deberá establecer en los reglamentos para financiación de cosechas de arroz, un mecanismo que permita el financiamiento directo a los productores y beneficiadores de arroz.

Artículo 36.—Los créditos que se otorgan para la financiación de cosechas de arroz, según el monto que la Oficina haya establecido en el registro de productores, deberán ser anotados en dicho registro, con el propósito de organizarlos y de darles respaldo.

Artículo 37.—Se considerarán créditos para financiación de cosechar de arroz todos aquellos que el productor obtenga con garantía de su cosecha, preterita o de cualquier otro tipo, dentro de los límites de financiación fijados por el Banco Central de Costa Rica.

CAPITULO VIII

De la personería jurídica

Artículo 38.—La Oficina tendrá personalidad jurídica propia y gozará de autonomía funcional y administrativa, como entidad semiautónoma del Estado.

Artículo 39.—La representación legal de la Oficina la ejercerá el director ejecutivo, quien tendrá la representación judicial con las facultades que determine la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones del Código Civil.

Artículo 40.—La Oficina deberá adoptar las disposiciones administrativas necesarias y reclutar al personal indispensable para el buen desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el transitorio I.

Artículo 41.—Los miembros de la Junta Directiva de la Oficina serán, administrativa, civil y pensalmente responsables por su gestión. Quedan exentos de estas responsabilidades únicamente quienes hubieren salvado su voto en el acta correspondiente.

CAPITULO IX

De las prohibiciones y sanciones

Artículo 42.—Se prohíbe al beneficiador recibir el arroz en granza de quien no sea productor. Será nula y sin valor ni efectos legales cualquier transacción y entrega de arroz a un beneficiado, efectuada por un tercero en contravención a lo que dispone la presente ley. El incumplimiento de la presente disposición facultará a la Oficina del Arroz para imponerle al beneficiador una multa equivalente al valor del arroz recibido en esas condiciones. La reincidencia se castigará con el cierre de la planta hasta por un año.

Artículo 43.—Cuando el productor o el beneficiador cometiere cualquier falta relacionada con su actividad, la Junta Directiva estará facultada para excluirlo de sus registros, en forma temporal o total, sin perjuicio de la aplicación de las otras sanciones que le correspondan.

Artículo 44.—El incumplimiento de las demás obligaciones contenidas en esta ley será sancionado de acuerdo con la reglamentación pertinente.

Artículo 45.—Las sanciones que se establecen en los artículos anteriores serán aplicadas por la Junta Directiva independientemente de las responsabilidades que pudieran corresponder. Los ingresos pecuniarios que produzcan estas sanciones pasarán directamente a la caja de la Oficina.

CAPITULO X

Disposiciones generales, derogatorias y transitorias

Artículo 46.—En caso de quiebra de un beneficiador o de una persona física o jurídica que de cualquier modo afecte el capital de un beneficiador, el crédito de los productores se considerará privilegiada, conforme lo establece el artículo 863 del Código Civil.

Artículo 47.—El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los treinta días siguientes a su vigencia.

Artículo 48.—Rige a partir de su publicación.

Transitorio I.—La Oficina podrá contratar como personal a las personas calificadas para ese fin por el Consejo Nacional de Producción y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que laboren en sus dependencias, las que pasarán a la Oficina con todos sus derechos laborales adquiridos, como personal permanente de ella.

Transitorio II.—Se autoriza al Estado para que, por medio del Consejo Nacional de Producción, conceda el aval o la garantía que convenga a fin de que las cooperativas de productores de arroz, debidamente establecidas y consolidadas, puedan adquirir una o varias plantas beneficiadoras de ese grano, con el compromiso de las instituciones de fomento cooperativo de otorgar la asistencia necesaria para ese fin.

Transitorio III.—Se autoriza al Estado para que, por medio del Consejo Nacional de Producción, conceda el aval necesario para que los agricultores y las empresas agrícolas organizadas en cooperativas establezcan cooperativas de servicio de maquinaria agrícola.

Transitorio IV.—El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en coordinación con los organismos financieros de desarrollo y los bancos del Sistema Bancario Nacional, deberá asignar los recursos necesarios, en condiciones preferenciales, para el cumplimiento de lo establecido en los transitorios II y III.

Transitorio V.—En tanto no se constituyan cooperativas de industrializadoras o productores, sus representantes ante la Junta Directiva de la Oficina o ante la Asamblea General serán nominados por el Consejo Nacional de Cooperativas.

Transitorio VI.—Durante los diez primeros años de vigencia de la presente ley, la Oficina del Arroz traspasará al Instituto de Fomento Cooperativo, en calidad de préstamo, los recursos necesarios para promover y financiar a cooperativas de pequeños y medianos productores y trabajadores del arroz, de las cuales habrá al menos una en cada zona de producción (Pacífico Norte, Pacífico Sur, Pacífico Centro y Atlántico Centro). Dichas cooperativas podrán adquirir las instalaciones industriales existentes para el beneficio del arroz (arruceras) e desarrollar nuevas, previo estudio de factibilidad aprobado por el Instituto de Fomento Cooperativo.

La Oficina les girará recursos a estas cooperativas del Fondo de Exportaciones y Reserva de Contingencia que se establece en esta ley.

Comuniquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

GUILLERMO VARGAS SANABRIA
Presidente

BENJAMIN MUÑOZ RETANA
Primer Secretario

CARLOS LEON CAMACHO
Primer Prosecretario

Presidencia de la República.—San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ejecutase y publíquese

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS MANUEL ROJAS LOPEZ.

A N E X O D

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACION
DE LA OFICINA DEL ARROZ**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE AGRICULTURA
Y GANADERIA Y ECONOMIA
Y COMERCIO

En uso de las potestades que les confieren el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley #7014 del 28 de noviembre de 1985 (Ley de Creación de la Oficina del Arroz).

DECRETAN

El siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACION
DE LA OFICINA DEL ARROZ

CAPITULO I
DEL OBJETIVO Y NATURALEZA

ARTICULO 1: El presente reglamento regula las relaciones entre productores y beneficiadores de arroz, garantizando una participación racional y justa a dichos sectores y ordena los diversos factores

.../...



Nº

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

que intervienen en la producción, agroindustria y comercio del arroz y sus subproductos, todo con el fin de lograr el desarrollo, estabilidad y consolidación de la actividad arrocera.

ARTICULO 2: Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

AÑO AGRICOLA O COSECHA AGRICOLA: El período de un año comprendido entre el primero de julio y el treinta de junio.

PRODUCTOR O ARROCERO: Toda persona física o jurídica que se dedique al cultivo del arroz.

INDUSTRIAL O BENEFICIADOR: Toda persona física o jurídica que se dedique al recibo, procesamiento y comercialización del arroz.

ASAMBLEA GENERAL O ASAMBLEA: Organó superior de dirección y administración interna de la Oficina del Arroz.

JUNTA DIRECTIVA O JUNTA: Organó colegiado responsable de regular la actividad arrocera.

OFICINA DEL ARROZ U OFICINA: Entidad semiautónoma del Estado que regula la actividad arrocera.

INDUSTRIA, ARROCERA O PLANTA PROCESADORA: Agroindustria dedicada al procesamiento integral de limpieza, secado, almacenamiento y pilado de arroz.

ARROZ SECO Y LIMPIO: Arroz en grana con trece por ciento de humedad y uno por ciento de impurezas.

ARROZ HUMEDO Y SUCIO O ARROZ DE CAMPO: Arroz grana con más del trece por ciento de humedad y con impurezas.

.../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
• SAN JOSE - COSTA RICA

DELEGADO O REPRESENTANTE: Persona física designada por el Sector Público, los productores y los industriales para integrar la Asamblea General.

MIEMBROS DIRECTIVOS: Representantes del Sector Público, de los productores y de los industriales que integran la Junta Directiva.

DIRECTOR EJECUTIVO: Jefe superior inmediato de las dependencias de la Oficina y subordinado a la Junta Directiva.

SACO DE ARROZ: 73,6 kilogramos de arroz granza seco y limpio.

SACO DE CAMPO: 73.6 kilogramos de arroz granza sucio y húmedo.

REGISTRO: Libro o expediente donde se inscriben y anotan las Industrias y los Productores.

EMPACADORAS DE ARROZ: Persona física o jurídica dedicada a la clasificación, pulido, empaque y comercialización de arroz pulido.

ARROZ EN GRANZA: Condición del arroz, en el que por lo menos el 50% de los granos presentan la cáscara o glumas.

CLASIFICACION: La clasificación se realiza con base en la longitud del grano de arroz pilado. Por lo menos el 90% de los granos enteros deben medir la longitud típica de la clase, se definen las siguientes clases:

ARROZ CORTO: Arroz pilado cuyos granos enteros tienen una longitud máxima de 5,0 milímetros.

ARROZ MEDIANO: Arroz pilado cuyos granos enteros tienen una longitud de 5,1 a 5,9 milímetros.

ARROZ LARGO: Arroz pilado cuyos granos enteros tienen una longitud de 6,0 a 6,9 milímetros.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

- ARROZ EXTRALARGO:** Arroz pilado cuyos granos enteros tienen una longitud mayor de 7.0 milímetros.
- ARROZ MEZCLADO:** Arroz pilado cuyos granos enteros de una misma clase, se presentan en proporciones inferiores al 90% requerido para ser identificado como típico de alguna de las clases anteriormente descritas.
- IMPUREZAS:** Toda materia extraña al arroz en granza incluyendo la granza vana.
- SEMILLAS OBJETABLES:** Semillas enteras o quebradas de otra especie.
- GRANZA VANA O LAJILLA:** Grano de arroz que por circunstancias negativas no alcanzó su desarrollo completo, ni su madurez fisiológica.
- GRANO ENTERO:** Arroz pilado cuya longitud es por lo menos tres cuartas partes del tamaño típico de la variedad en análisis.
- GRANO QUEBRADO:** Arroz pilado cuya longitud es inferior a tres cuartas partes, pero mayor a una cuarta parte del tamaño del grano típico de la variedad en análisis.
- PUNTILLA:** Arroz pilado cuya longitud es de una cuarta parte o menos del tamaño del grano típico de la variedad en análisis.
Dentro de esta clasificación se incluye la MIGA.
- CASCARILLA:** Residuos del proceso industrial, proveniente de la cáscara o glumas del arroz.
- CASCARA O GLUMAS:** Cubierta exterior del grano de arroz.
- ARROZ INTEGRAL:** Grano de arroz semiprocesado, al cual se le han eliminado únicamente la cáscara o glumas.
- ARROZ PILADO:** Producto final del proceso industrial, formado por granos enteros y quebrados de arroz, a los cuales se les ha eliminado la cáscara o glumas y la semolina y como máximo puede



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

puede tener un 10% de arroz granza, impurezas, semillas objetables, granos dañados, manchados, rojos y yesosos, ya sean estos solos o combinados.

SEMLINA: Subproducto del proceso industrial, que se obtiene al someter al arroz integral al pulido.

GRANO DAÑADO: Todo grano entero o quebrado de arroz pilado, que presente deterioro por acción de insectos, hongos, humedad u otras causas no mecánicas. Esta definición no incluye granos manchados.

GRANO MANCHADO: Todo grano entero o quebrado de arroz pilado que por la acción de hongos, fermentación o calor, ha perdido el color amarillento.

GRANO YESOSO O TIZA: Todo grano de arroz pilado entero o quebrado, que tenga al menos la mitad de su volumen total con una apariencia física similar a la del yeso.

GRANO ROJO: Arroz pilado entero o quebrado que presente una estría de color rojo en toda la longitud del grano, o dos o más estrías parciales que sumadas sean iguales o superiores a la longitud del grano.

GRANO CONTRASTANTE: Arroz pilado entero o quebrado que por su longitud pertenezca a una clase distinta del arroz en análisis.

CAPITULO II

DE LA PERSONERIA JURIDICA Y DOMICILIO

ARTICULO 3: Para la ejecución y cumplimiento de este reglamento se creó la Oficina del Arroz, esta Institución regirá la producción, industrialización y la comercialización en general del arroz y sus subproductos.

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

ARTICULO 4: La Oficina del Arroz tendrá personería jurídica propia y gozará de autonomía funcional y administrativa, como una entidad semiautónoma del Estado, con independencia del Poder Ejecutivo en todos los actos que la Ley #7014 del 28 de noviembre de 1985 le asigna.

ARTICULO 5: La representación legal de la Oficina la ejercerá el Director Ejecutivo, quien tendrá la representación judicial con las facultades que determine la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones del Código Civil

ARTICULO 6: La Oficina del Arroz tendrá responsabilidad propia en la ejecución de sus funciones, lo cual impone a los miembros de su Junta Directiva la dirección y administración de la misma dentro de las disposiciones de las leyes y reglamentos respectivos, quedando exentos de dichas responsabilidades únicamente quienes hubieren salvado su voto en el acta correspondiente.

ARTICULO 7: El ejercicio económico y administrativo de la Oficina será de un año, del primero de julio al treinta de junio. Al final de cada período se hará una liquidación completa de todas las operaciones de la Oficina durante ese lapso.

ARTICULO 8: La Oficina tendrá su domicilio legal en la Ciudad de San José, sin perjuicio de establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella, a juicio de su Junta Directiva.

...../....



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

• DESPACHO DEL MINISTRO

SAN JOSE - COSTA RICA

CAPITULO III
DE LA FINALIDAD, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

ARTICULO 9: La Oficina del Arroz tendrá las siguientes finalidades:

- a) Establecer un régimen equitativo de relaciones entre productores y beneficiadores del arroz.
- b) Elaborar propuestas de política, programas y proyectos que propicien el desarrollo, mejoramiento y ordenamiento de la actividad arrocera en sus aspectos jurídicos, productivos y sociales.
- c) Coordinar acciones con las Instituciones del Estado involucradas o relacionadas en la actividad arrocera.
- d) Ejecutar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la actividad arrocera.
- e) Defender los intereses de la actividad arrocera en el ámbito nacional e internacional.

ARTICULO 10: Para el cumplimiento de sus finalidades, la Oficina del Arroz tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Regular los aspectos relacionados con la producción agrícola, régimen de relaciones entre productores e industriales y mercadeo de arroz.
- b) Estimar en el mes de enero la demanda anual de arroz del mercado nacional para el siguiente período económico, incluyendo la reserva de seguridad alimentaria de por lo menos dos meses.
- c) Establecer en el mes de enero de cada año por regiones productoras, la superficie mínima de siembra requerida para satisfacer la demanda del mercado nacional.
- d) Recomendar en el mes de enero al Ministerio de Economía y Comercio el

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

precio mínimo que se debe pagar a los productores por tonelada métrica (1000 kilogramos) de arroz seco y limpio, destinado al mercado interno durante el período económico siguiente.

- e) Fijar antes del 30 de julio de cada año la cuota de la producción destinada al consumo interno, la reserva de seguridad alimentaria y la de exportación. Estas cuotas serán revisadas y ajustadas en el mes de enero del año siguiente. Las cuotas anteriores deben ser aprobadas por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.
- f) Elaborar anualmente por regiones y cosechas un censo de las plantaciones de arroz, el cual deberá ser realizado por lo menos un mes antes del inicio de la recolección.
- g) Recopilar información estadística de la actividad arrocera relacionada con áreas de siembra, producción, consumo interno, de las exportaciones e importaciones, costos de producción, etc.
- h) Establecer un registro de las industrias autorizadas para recibir y procesar arroz. La inscripción en este registro es obligatoria, otorgando la Licencia para que la planta industrial pueda operar. Los beneficiadores deberán presentar el formulario de solicitud de inscripción en el Registro, acompañado de copia fotostática de la cédula jurídica, patente municipal o permiso industrial, en el caso de personas jurídicas Certificación del Registro de Asociaciones, emitida en los últimos 30 días antes de su presentación a la Oficina y cualquier otro tipo de información que se considere necesaria para el eficiente ejercicio de las funciones de la Oficina. La Licencia para que las plantas industriales puedan operar, se otorgará únicamente a las que cumplan con el requisito de inscribirse en el Registro de Beneficiadores de la Oficina del Arroz.
- i) Establecer un registro de productores, el cual deber ser actualizado

.../...



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

anualmente. Los Productores están obligados a inscribirse en este Registro.

Las Agencias del Consejo Nacional de Producción ubicadas en los cantones productores de arroz, durante el mes de enero de cada año, serán las encargadas de la recepción de las solicitudes de inscripción en el registro de productores. Debiendo con anterioridad promover entre los productores de arroz del cantón, la inscripción en el mismo.

- j) Estudiar y resolver las solicitudes, sobre instalación de nuevas industrias, mejoras, ampliaciones o traslado de las existentes.
- k) Ordenar el cierre de las industrias que no cumplan los requisitos de esta Ley, de sus reglamento y las resoluciones dictadas por la Oficina del Arroz, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que correspondiere.
- l) Pedir a los productores, industriales, comerciantes o cámaras de los mismos, toda la información requerida para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- m) Representar al país en reuniones internacionales relacionadas con la actividad arrocera, cuando ello no sea de incumbencia directa del Poder Ejecutivo.
- n) Reglamentar, regular y realizar las exportaciones e importaciones de arroz, Debiendo fijar las fechas, cantidades y demás detalles relacionados con este tipo de comercio y celebrar los convenios correspondientes.
- o) Velar y comprobar porque el pago del arroz que entregan los productores para el consumo interno se efectúe de conformidad con las disposiciones de la Ley #7014 del 28 de noviembre de 1985, de este reglamento y los acuerdos que tome la Asamblea y la Junta Directiva de la Oficina del Arroz. Dicho pago debe efectuarse en un plazo no mayor de ocho días después de la fecha de entrega.

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

- p) Pagar directamente a los productores, el valor del arroz exportado, una vez deducidos los costos del proceso industrial, gastos de la exportación, retenciones especiales establecidas por la Ley precitada de este reglamento y por acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva de la Oficina del Arroz.
- q) Coordinar las funciones de los organismos responsables de la investigación, asistencia técnica, crédito, seguro y comercialización de insumos y cosechas, con el fin de que cada uno de ellos cumpla sus funciones sustantivas, y se logre integrar un sistema que sea concordante con las políticas establecidas para la actividad arrocera.
- r) Realizar inspecciones en las arroceras para verificar el buen funcionamiento de las romanas y equipo de laboratorio empleado para determinar el grado de humedad, impurezas, grano quebrado y cualquier otro tipo de análisis recomendado por la Oficina, que permita definir la calidad de la cosecha entregada. Este control lo podrá realizar la Oficina del Arroz por medio de sus propios inspectores y de los del Ministerio de Economía y Comercio, quienes podrán ser acompañados por empleados o funcionarios que para el efecto designen las cámaras de productores de arroz de las respectivas regiones.
- s) Regular el abastecimiento de los insumos necesarios para el cultivo del arroz y velar porque los organismos técnicos correspondientes garanticen la calidad de los mismos. En caso necesario actuar como agente importador, por encargo de las cámaras, cooperativas u otro tipo de asociaciones de productores de arroz, quienes serán responsables de la compra.
Estas importaciones estarán exentas del pago de todo impuesto o sobre tasa de nuestra legislación común.
- t) Establecer mensualmente la cuota de venta de arroz pilado de cada beneficio, con base en las informaciones suministradas por los indus-

.../...



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

triales y las necesidades del mercado interno.

CAPITULO IV
DE LA ASAMBLEA GENERAL

*
ARTICULO 11: La Asamblea General es el órgano superior de dirección y administración de la Oficina del Arroz.

Estará integrada por veinte miembros:

- a) Cinco representantes del Estado
 - i. El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Viceministro
 - ii. El Ministro de Economía y Comercio o su Viceministro
 - iii. El Ministro de Industria, Energía y Minas o su Viceministro
 - iv. El Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica o su Gerente.
 - v. El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o su Gerente.
- b) Cinco representantes de los beneficiadores, designados por las cámaras o asociaciones de beneficiadores de arroz, según lo dispuesto en el artículo 12 de este reglamento.
- c) Diez representantes de los productores, designados por las cámaras o asociaciones de productores de arroz, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de este reglamento.

ARTICULO 12: En el mes de diciembre de cada año, la Oficina del Arroz, solicitará a las cámaras o asociaciones de beneficiadores y a los de productores de arroz, designar sus representantes a la Asamblea General. La comunicación se hará mediante publicación en uno de los dia-

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

rios de mayor circulación del país.

La Junta Directiva con base en el número de afiliados de cada cámara o asociación designará proporcionalmente los representantes de cada grupo, debiendo estar todas representadas, si el número de cámaras o asociaciones es menor de 5 en el caso de los industriales y de 10 en el caso de los productores. Si se presenta la situación de que exista un número mayor de cámaras o asociaciones, la designación se hará por sorteo.

ARTICULO 13: Las cámaras o asociaciones de beneficiadores y las de productores de arroz deben designar sus representantes ante la Asamblea General, todos los años a más tardar el último día del mes de enero, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Nombre de las personas designadas como representantes, número de cédula; dirección postal y de la residencia y número telefónico.
- b) Nombre de los afiliados que integran la cámara o asociación y representante legal.
- c) Certificación del Registro de Asociaciones, en la que conste que la cámara o asociación está debidamente inscrita. Esta certificación debe ser emitida en el mes de enero del año correspondiente.

ARTICULO 14: La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, debiendo celebrarse la sesión el segundo sábado del mes de marzo.

ARTICULO 15: La Asamblea se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por decisión propia del Presidente, por solicitud de once miembros de la Asamblea o por acuerdo de la Junta Directiva de la

.../..



Nº

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

Oficina del Arroz. En todos los casos la petición debe plantearse por escrito al Director Ejecutivo, haciendo constar los asuntos a tratar. Debiendo efectuarse la asamblea en un plazo no mayor de 30 días calendario posteriores al recibo de la solicitud.

ARTICULO 16: La convocatoria a las Asambleas se hará en el domicilio de sus miembros, por vía telegráfica o mediante carta certificada, debiendo enviarse la comunicación por lo menos ocho días naturales antes del día de la sesión. Además, deberá publicarse dicha convocatoria, con la misma antelación en uno de los periódicos de mayor circulación del país.

ARTICULO 17: La Asamblea podrá celebrarse con la presencia de por lo menos quince miembros. Si no se reuniere el quórum legal a la hora señalada, la sesión se celebrará una hora después con la asistencia de once miembros como mínimo. De no lograrse el quórum legal en la segunda convocatoria, se convocará a una nueva sesión, la cual deberá celebrarse en el lapso de los siguientes quince días naturales.

ARTICULO 18: En la Asamblea ordinaria se deberá elegir un presidente y un vicepresidente, quienes asumirán sus funciones al ser electos y durarán en sus cargos hasta la siguiente Asamblea ordinaria. La presidencia y vicepresidencia será ejercida por los Representantes de los Productores o de los Beneficiadores. En cada período el presidente y el vicepresidente, deben ser representantes del mismo grupo (productores o beneficiadores), y ambos grupos alternarán anualmente el ejercicio de estas funciones. Además, en esta misma sesión, cada grupo representado (sector público, beneficiadores y productores), debe designar el de-

....!..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

legado responsable de firmar las actas de la Asamblea y un suplente para que lo sustituya cuando se encuentre ausente.

ARTICULO 19: Las resoluciones y acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate se repetirá la votación, de persistir el empate deberá celebrarse una nueva asamblea dentro de los siguientes 15 días hábiles para dirimir la cuestión.

ARTICULO 20: Las resoluciones y acuerdos de la asamblea, se harán constar en un libro de actas el cual deberá ser firmado por el presidente y un delegado de cada uno de los grupos representados (sector público, beneficiadores y productores).

ARTICULO 21: El Director Ejecutivo de la Oficina del Arroz, será el responsable de levantar y transcribir las actas de las asambleas.

ARTICULO 22: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Definir las políticas administrativas y técnicas de la Oficina del Arroz.
- b) Proponer al Poder Ejecutivo por medio del Ministro de Agricultura y Ganadería las políticas nacionales que deben regular el cultivo, proceso agroindustrial y comercialización del arroz, incluso la exportación e importación.
- c) Conocer y aprobar los proyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios, así, como las modificaciones que someta a su conocimiento la

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

Junta Directiva.

- ch) Nombrar el fiscal de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria anual.
- d) Nombrar o remover al Auditor Externo.
- e) Conocer los informes anuales de labores y del movimiento económico de la Oficina, de la Auditoría Externa o cualquier otro tipo de informe que le presente la Junta Directiva, sus propias comisiones o cualquier otra entidad o persona.
- f) Remitir copia de los informes económicos de la Oficina a la Contraloría General de la República.
- g) Conocer y dar el trámite que estime oportuno a las iniciativas o propuestas de sus miembros.

CAPITULO V
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 23: La Junta Directiva de la Oficina del Arroz, estará integrada por nueve miembros, según el siguiente detalle:

- a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Viceministro
- b) El Ministro de Economía y Comercio o su Viceministro
- c) Un Representante del Sistema Bancario, que deberá ser un Gerente de un Banco Comercial del Estado.
- ch) Tres representantes de los beneficiadores
- d) Tres representantes de los productores.
- e) Un fiscal, nombrado por la Asamblea General de la Oficina del Arroz.

..../...



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

ARTICULO 24: El Representante del Sistema Bancario Nacional, deberá ser designado por la Comisión de Coordinación Bancaria.

ARTICULO 25: Los Representantes de los beneficiadores serán elegidos en Asamblea de Industriales, convocada por la Oficina del Arroz cuando sea necesario elegir representantes de los industriales a la Junta Directiva, la cual debe celebrarse por lo menos 30 días naturales antes de que finalice el período de los representantes que deben ser relevados. Podrán participar en la Asamblea únicamente los industriales inscritos en el registro de la Oficina del Arroz. La convocatoria deberá publicarse por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación del país, ocho días naturales antes de la celebración de la Asamblea.

ARTICULO 26: Los Representantes de los Productores serán elegidos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Ley #7014.

Cada Asamblea Cantonal deberá nombrar dos delegados a la Asamblea Regional, uno de los cuales será designado por los productores de arroz y el otro por las cooperativas productoras de arroz. En el caso de que en un cantón no existan asociaciones cooperativas, los dos representantes serán designados por los productores. Estos representantes serán designados por los productores. Estos representantes cantonales integrarán las Asambleas Regionales. Las Asambleas Regionales de las tres zonas productoras de arroz más importantes del país, las cuales serán designadas oportunamente y en cada caso por la Oficina del Arroz, con base en información estadística de los últimas cinco cosechas, propondrán dos personas para integrar la Junta Directiva de la Oficina del Arroz.

Uno será designado por los productores y el otro por las cooperativas, en

..../..



Nº

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

el caso de que en una región no existan cooperativas de productores de arroz, se designará solo una persona.

Para cumplir con el procedimiento establecido en el inciso d) del artículo 12 y el Transitorio V de la Ley 7014, el año que se deben elegir los representantes de los productores ante la Junta Directiva, debe incluirse en el orden del día de la Asamblea Ordinaria de la Oficina del Arroz, la elección de los miembros de la Junta Directiva, los cuales serán nombrados entre las personas propuestas por las Asambleas Regionales y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Representante de las Cooperativas se elegirá por sorteo entre las regiones que propongan representantes del movimiento cooperativo, automáticamente los representantes de los productores designados por las otras dos regiones serán miembros de la Junta Directiva.

En el caso de que ninguna región designe representantes del movimiento cooperativo, este será nominado por el Consejo Nacional de Cooperativas. Los otros dos puestos serán designados por sorteo, entre los representantes de los productores propuestos por las tres Asambleas Regionales.

Antes del 15 de enero, del año que vence el período de los representantes de los productores, la Oficina del Arroz solicitará al Consejo Nacional de Producción cumplir con las disposiciones del artículo 14 de la Ley #7014, esta Institución dispondrá de 30 días naturales, para comunicar a la Oficina del Arroz los resultados de las Asambleas y enviar los registros de productores por cantón.

ARTICULO 27: El Fiscal de la Junta Directiva será nombrado por la Asamblea General de la Oficina del Arroz en la sesión ordinaria anual. Durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelecto. Tendrá derecho a voz pero no a voto.

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

ARTICULO 28: Los representantes de los productores y beneficiadores ante la Junta Directiva, serán elegidos por un período de dos años, iniciando su ejercicio en la primera sesión del mes de julio.

ARTICULO 29: En la primera sesión del mes de julio la Junta Directiva elegirá entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario, los demás miembros fungirán como vocales. Estos nombramientos serán por un año, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 30: En ausencia del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente, quien en tal caso tendrá todas sus atribuciones y deberes.

En caso de ausencia de ambos la Junta Directiva nombrará a uno de sus vocales como presidente Ad hoc. En ausencia del secretario la Junta Directiva nombrará a uno de sus vocales como secretario.

ARTICULO 31: El quórum de la Junta Directiva lo formarán cinco de sus miembros. El Director Ejecutivo y el Auditor Interno deberán asistir a las sesiones de Junta Directiva, con voz pero sin voto.

ARTICULO 32: Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate el presidente o quien le sustituya tendrá doble voto. Los acuerdos serán aprobados en la siguiente sesión excepto en los casos que expresamente se declaren como "ACUERDOS EN FIRME"

ARTICULO 33: La Junta Directiva sesionará ordinariamente como mínimo dos veces por mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

Debiendo levantarse un acta de cada sesión, la cual será aprobada en la siguiente sesión y será firmada por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 34: En la primera sesión de julio, la Junta Directiva deberá acordar el número de sesiones ordinarias a celebrar por mes y la fecha y la hora de las mismas durante el período económico en ejercicio.

ARTICULO 35: La convocatoria a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva, la hará la Oficina del Arroz a solicitud del Presidente de la Junta o a solicitud de por lo menos 5 miembros de la misma. La convocatoria se hará en el domicilio de los miembros por vía telegráfica y por lo menos con 48 horas de anticipación a la hora fijada para la sesión.

ARTICULO 36: Los miembros de la Junta Directiva devengarán una dieta de ₡700.00 (Setecientos colones) por cada sesión que asistan. Sin embargo, solo se pagarán dietas por un máximo de cuatro sesiones por mes.

ARTICULO 37: No podrán ser nombrados o fungir como miembros de la Junta:

- a) Quienes no sean ciudadanos en ejercicio
- b) Quienes sean deudores morosos de la Oficina
- c) Quienes hubieren sido declarados en estado de quiebra o insolvencia.
- ch) Los que estén ligados entre sí, o con el Director Ejecutivo, el Auditor Externo o el Auditor Interno, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.
- d) Los funcionarios y empleados de la Oficina del Arroz.

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

- 31 -

ARTICULO 38: Podrá ser cesado en su cargo:

- a) El miembro que por causa no justificada, a juicio de la Junta Directiva de la Oficina, no hubiera asistido a tres sesiones ordinarias o extraordinarias, durante un mes calendario, o se ausentare del país por más de tres meses sin autorización de la Junta, la cual no podrá conceder este tipo de autorización por un plazo mayor de seis meses.
- b) El que mediante sentencia resultare responsable de cualquier delito.
- c) El que por incapacidad física o mental no hubiere podido desempeñar el cargo por un plazo de 6 o más meses.
- ch) El que llegare a incapacitarse legalmente.
- d) El que fuere designado en forma indebida.
- e) El que fuere sustituido por acuerdo del Consejo Directivo de la entidad que lo designó.

En cualquiera de los casos indicados, excepto en el último, la Junta Directiva realizará el estudio correspondiente y procederá de oficio a declarar o no la pérdida de la credencial como miembro de la Junta Directiva de la Oficina del Arroz.

ARTICULO 39: Cuando un miembro de la Junta Directiva sea inhabilitado para continuar ejerciendo sus funciones se procederá a sustituirlo por el tiempo que falta para terminar el período correspondiente. Para el nombramiento se procederá de acuerdo con los procedimientos establecidos para designar los representantes del sector afectado. La misma condición se establece en caso de fallecimiento o renuncia de algún miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO 40: Además de las atribuciones que se establecen a la Oficina del Arroz en el artículo 10 de este reglamento, que por su

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

naturaleza corresponde ejecutar directamente a la Junta Directiva, ésta también tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Oficina del Arroz.
- b) Nombrar y remover al Auditor Interno de la Oficina del Arroz.
- c) Conceder permiso con o sin goce de sueldo a ambos funcionarios y asignarles funciones específicas.
- ch) Conocer y resolver, con base en las recomendaciones del Director Ejecutivo la organización administrativa y operativa de la Oficina del Arroz.
- d) Conocer y resolver sobre la organización de la Auditoría Interna, con base en recomendaciones del Auditor Interno.
- e) Autorizar la adquisición, venta o hipoteca de bienes muebles e inmuebles de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO 41: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá estar presente cuando se conozcan y voten asuntos en que esté interesado él o algún pariente suyo, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, o que interesen a sociedades en que él o sus parientes dichos sean socios, directores o gerentes. Los acuerdos tomados en contravención a lo dispuesto por este artículo, estarán viciados de nulidad absoluta y se tendrán por inexistentes.

El Director que incurra en esta anomalía será responsable civil y penalmente de los daños y perjuicios en que haga incurrir a la Oficina del Arroz y a terceros. El retiro de la sesión del miembro interesado, deberá constar en el acta respectiva.

.../...



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

CAPITULO VI
DE LA DIRECCION EJECUTIVA

ARTICULO 42: El Director Ejecutivo será nombrado con el voto de por lo menos 7 miembros de la Junta Directiva, igual condición se requiere para su remoción.

ARTICULO 43: El Director Ejecutivo será el jefe superior del personal de la Oficina del Arroz, excepto de la Auditoría Interna, será responsable ante la Junta Directiva del eficiente y correcto funcionamiento administrativo y técnico de la Oficina, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le corresponda.

ARTICULO 44: No podrán ser nombrados en el puesto de Director Ejecutivo aquellas personas que directamente o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean propietarios, socios, presidentes o gerentes de empresas dedicadas a la actividad arrocera-producción agrícola, industria y comercialización.

ARTICULO 45: El Director Ejecutivo deberá presentar declaración jurada en la que conste que reúne los requisitos del artículo anterior. La infracción al mismo lo hará incurrir en las sanciones penales y civiles correspondiente.

ARTICULO 46: Además de las atribuciones y deberes que le establece la Ley 7014, en su artículo 20), el Director Ejecutivo tendrá también las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Proponer a la Junta Directiva las normas y procedimientos administra-

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

tivos que regulen el funcionamiento de la Oficina.

- b) Elaborar y presentar a la Junta Directiva la información requerida por ésta, para la correcta y oportuna toma de decisiones relacionadas con las políticas sobre la actividad arrocera, adjudicación de licitaciones, etc.
- c) Atender las relaciones con las instituciones del Estado y el sector privado. Comunicar a los medios de divulgación las informaciones que estime conveniente.
- ch) Presentar a conocimiento de la Junta Directiva durante el mes de julio, los informes económicos y financieros del período anterior.
- d) Delegar en otros funcionarios de la Oficina, sus deberes y atribuciones, salvo cuando su intervención personal fuere obligatoria.
- e) Deberá asistir a la Asamblea General y a las sesiones de Junta Directiva con voz pero sin voto.
- f) Cualquier otro tipo de funciones que le asigne la Junta Directiva de la Oficina del Arroz.

CAPITULO VII
DE LAS AUDITORIAS

ARTICULO 47: El Auditor Externo será nombrado por la Asamblea General de la Oficina del Arroz. En el desempeño de sus funciones dependerá exclusivamente de la Asamblea.

ARTICULO 48: El Auditor Externo será designado o removido con el voto

.../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

de por lo menos 15 miembros de la Asamblea. Deberá ser un Contador Público y estar incorporado al Colegio Profesional correspondiente.

ARTICULO 49: El Auditor Interno será nombrado por la Junta Directiva y en la ejecución de sus funciones dependerá únicamente de la Junta Directiva.

ARTICULO 50: Para el nombramiento o remoción del Auditor Interno se requerirá por lo menos el voto de siete miembros de la Junta Directiva. Deberá ser Contador Público y estar incorporado al Colegio Profesional respectivo.

ARTICULO 51: El Auditor Externo y el Auditor Interno estarán sujetos a las mismas condiciones estipuladas en los artículos 45 y 46 de este reglamento.

ARTICULO 52: El Auditor Interno deberá asistir a las sesiones de Junta Directiva, con derecho a voz pero no a voto.

CAPITULO VIII
DE LAS RELACIONES Y OBLIGACIONES
ENTRE BENEFICIADORES Y AGRICULTORES

ARTICULO 53; Los beneficiadores deberán entregar a la Oficina todos los lunes, un reporte de la semana anterior que incluya el detalle por persona física o jurídica de las ventas-compras de arroz, valor de las mismas y existencias al último día de la semana. La Oficina por

..../...



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

medio de sus inspectores podrá constatar la información suministrada en los registros del beneficiador, verificación física de las existencias o por los medios que considere conveniente, cualquier otro tipo de información que la Junta Directiva apruebe, como pertinente para la eficiente ejecución de las funciones de la Oficina.

ARTICULO 54: La parte del impuesto que se establece en el artículo 24 de la Ley 7014 que corresponde pagar a los Productores y que será recaudado por los beneficiadores, debe ser depositado en la Oficina del Arroz, o en una Cuenta Corriente Bancaria que para tal efecto será abierta, a más tardar el día siguiente de realizado el pago al Productor. Los beneficiadores deberán girar a la Oficina la parte del impuesto que les corresponde a más tardar en un plazo no mayor de 15 días después de efectuadas las ventas de arroz pilado.

Por cada 46 kilogramos de arroz pilado vendido, deberá pagar un suma igual a lo pagado por el productor por cada 73,6 kgr. de arroz granza, seco y limpio.

Quando se importe arroz en granza, los beneficiadores pagarán la totalidad del impuesto en un plazo no mayor de 15 días después de efectuadas las ventas de arroz pilado.

ARTICULO 55: Los beneficiadores están obligados a enviar copia de las facturas de compra de arroz en granza y ventas de arroz en granza o pilado y venta de todos los subproductos del proceso industrial a la Oficina del Arroz. Con el fin de uniformar la información la Oficina diseñará estos documentos ya que los mismos, en el caso de las facturas de compra, serán utilizados para efectuar la liquidación del valor de la cosecha a los productores.



Nº

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

En el caso de los comprobantes que sean anulados, junto a la copia que debe enviarse a la Oficina, deberán remitirse el original y las otras copias, excepto la que corresponde al beneficiador.

Estos comprobantes deben remitirse con el informe semanal a que se refiere el artículo 56 de este reglamento.

ARTICULO 56: Los beneficiadores no podrán negarse a recibir arroz en granza que entreguen los productores registrados en la Oficina, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando el arroz en granza presente una de las siguientes condiciones:

1. Humedad mayor del 25%.
2. Impurezas más del 10%.
3. Grano quebrado más del 50%.
4. Grano yesoso más del 15%.
5. Grano manchado más del 10%.
6. Semillas objetables más de 50 por cada 100 gramos de peso.

Las condiciones de los numerales 1 y 2 serán determinadas en el momento de la entrega.

Las condiciones de los numerales 3-4-5 y 6 serán aplicadas, cuando el beneficiador tenga duda de la calidad del arroz que va a entregar el productor. En este caso el agricultor, antes de descargar el arroz en las tolvas de recibo, deberá esperar, los resultados de los análisis correspondientes.

El arroz granza que al ser analizado por el beneficio presente al menos una sola condición que exceda los límites antes indicados, podrá ser rechazado por el beneficiador. Sin embargo, el recibo y el precio de la partida correspondiente podrá ser negociado por las partes, indicándose expresamente en la factura de compra las razones que originan tal situa-

...../...



Nº

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

ción.

Si el productor no está de acuerdo con los resultados de los análisis realizados por el beneficiador, podrá solicitar la intervención de la Oficina, la cual por medio de sus técnicos repetirá los análisis y dictaminará sobre la calidad de la partida en discusión y resolverá sobre el recibo o no del producto, sin que lo anterior implique ninguna responsabilidad de la Oficina ante el beneficiador o el productor. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que le puedan corresponder al beneficiador si el dictamen de la Oficina fuera desfavorable al mismo.

- b) Cuando tuvieran limitaciones de capacidad industrial
- c) Cuando se trate de cooperativas que beneficien arroz, puesto que estas deben darle prioridad a sus socios
- d) Cuando se trate de plantas de productos de arroz instaladas para proceso de su propia producción.

En este último caso el industrial deberá informar a la Oficina del Arroz, 60 días antes del inicio de la cosecha, su decisión de no comprar a productores particulares.

ARTICULO 57: El monto del adelanto mínimo que debe pagar el beneficiador al productor, lo establecerá la Oficina considerando el precio establecido por el Ministerio de Economía y Comercio para el arroz en granza destinado al consumo interno y la cuota de este; esta suma deberá ser pagada por los beneficiadores a los productores en un plazo no mayor de ocho días a partir de la entrega.

Los recibos por arroz entregado al beneficiador, cuyos adelantos del precio no hubieren sido pagados en el plazo indicado en el párrafo anterior, constituyen título ejecutivo contra el cual solo podrá oponerse las excepciones de pago o prescripción.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

ARTICULO 58: Los beneficiadores estarán obligados a cubrir las cuotas de arroz pilado y en granza, según las calidades especificadas, que a cada uno de ellos mensualmente le asigne la Oficina.

CAPITULO IX
DE LAS EXPORTACIONES

ARTICULO 59: El excedente exportable que se produzca, de acuerdo con la cuota de exportación que para cada año agrícola establezca la Oficina, deberá ser retenido por los beneficiadores de cada entrega de arroz en granza que efectúen los productores.

ARTICULO 60: El arroz en granza de la cuota de exportación será propiedad de los productores, pero estará a la orden de la Oficina. Las exportaciones serán realizadas directamente por la Oficina.

ARTICULO 61: Los beneficiadores estarán obligados a procesar los excedentes exportables indicados en el artículo 62 de este reglamento (recibo, limpieza, secado, almacenamiento, conservación y en caso necesario pilado y clasificación), por este trabajo los industriales percibirán los costos y gastos, según los valores establecidos por el Ministerio de Economía y Comercio para esta agroindustria, las utilidades serán las establecidas en el literal b) del artículo 32 de la Ley 7014.

ARTICULO 62: Los industriales serán responsables ante la Oficina de la calidad del arroz que cada uno de ellos entregue para exportación. Las pérdidas de calidad del grano de la cuota de exportación que se originen en el mal manejo y conservación de la cosecha destinada a la

....//..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

exportación, deberá ser pagada por el beneficiador que ocasiona la misma.

ARTICULO 63: La calidad de la cuota de exportación como mínimo deberá indicar ser idéntica al promedio de calidad comercializado por cada industrial en el mercado interno.

ARTICULO 64: De acuerdo con el comportamiento de la cosecha la Oficina podrá aumentar o disminuir la cuota exportable.

En caso de incremento de la cuota, el monto total de los recursos generados por las exportaciones deberán aplicarse de la siguiente manera:

- a) A cubrir los costos y gastos de los industriales en el manejo y conservación de la cuota destinada a la exportación.
- b) A reembolsar a los industriales el diferencial del adelanto, al haberse rebajado la cuota del consumo interno.
- c) El sobrante se girará a los productores en forma proporcional a la cuota de exportación aportada por cada uno.

En caso de que la cuota de exportación se disminuya, los industriales deberán pagar la diferencia a los productores de acuerdo con el precio de compra pactado con cada uno de ellos para la cuota destinada al consumo interno. La Oficina establecerá el procedimiento para el cálculo y el pago correspondiente. Este pago deberá hacerse en un lapso no mayor de ocho días después de que la Junta Directiva de la Oficina tome el acuerdo en firme de disminuir la cuota de exportación.

ARTICULO 65: Si el valor promedio de venta de las exportaciones por tonelada, después de deducidos los costos y gastos correspondientes a los beneficiadores por manejo y conservación de la cuota de ex-

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL MINISTRO

SAN JOSE - COSTA RICA

- 20 -

portación y los gastos que origine el mercadeo de dicha cuota, es superior al precio establecido para la cuota de consumo interno durante el mismo período agrícola, el diferencial que se origine por este concepto se aplicará a la siguiente manera:

- a) El cincuenta por ciento al Fondo de Exportaciones y Reserva de Contingencia.
- b) El quince por ciento será pagado a los industriales como utilidad, por su participación en el recibo y manejo de la cuota destinada a la exportación durante el período agrícola, en que las exportaciones originen utilidades.
- c) El treinta y cinco por ciento restante a los productores, en proporción al arroz que hubieren entregado durante el año correspondiente.

La Oficina establecerá los procedimientos administrativos necesarios, para realizar la distribución de los excedentes en forma directa y proporcionalmente a la participación de cada Industrial y Productor.

Los productores y beneficiadores que durante el año posterior a la distribución de los excedentes, no hayan retirado los mismo, perderán su derecho sobre los montos dejados de cobrar, pasando estas sumas a formar parte del Fondo de Exportación y Reserva de Contingencia.

ARTICULO 66: Las utilidades que se generan al importar arroz pilado o en granza para el consumo interno, debido al diferencial entre el costo de las importaciones puestas en el mercado nacional y el precio establecido por el Ministerio de Economía y Comercio para el arroz en granza o pilado destinado al consumo interno, pasarán directamente al Fondo de Exportaciones y Reserva de Contingencia.

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

ARTICULO 67: Las importaciones de arroz en granza o pilado serán efectuadas directamente por la Oficina y esta será la responsable de su distribución.

ARTICULO 68: La Oficina podrá exportar gradualmente, los excedentes de arroz, de acuerdo al comportamiento de las cosechas y plantaciones por cosechar. Estas exportaciones deben ser efectuadas en su totalidad antes del 30 de marzo de cada año y la liquidación de las mismas a los productores, antes del 30 de abril del mismo año.

**CAPITULO X
DE LA FINANCIACION**

ARTICULO 69: En el Programa Crediticio, el Banco Central de Costa Rica, deberá establecer todos los años las normas que deben regular el financiamiento de la actividad en sus etapas agrícola e industrial, tomando como base el área total a sembrar y la distribución por cosechas y regiones productoras que establezca la Oficina del Arroz.

ARTICULO 70: Los Bancos Comerciales del Estado podrán financiar únicamente a los productores de arroz registrados en la Oficina, para lo cual ésta pondrá todos los años, a disposición de los bancos el registro de productores.

Estas mismas condiciones deben aplicarse al financiar los industriales del arroz.

ARTICULO 71: Los Bancos Comerciales del Estado deberán informar diaria-

..../..



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

mente a la Oficina el financiamiento otorgado el día anterior a la actividad arrocera (agrícola e industrial).

La Oficina establecerá la información mínima requerida para que el sistema opere adecuadamente.

CAPITULO XI
DE LAS PROHIBICIONES SANCIONES
Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 72: La Junta Directiva, previo informe del Director Ejecutivo, establecerá las sanciones tanto las expresas de la presente Ley como las siguientes, dependiendo de la gravedad del caso:

- a) La violación al artículo 28 de la ley faculta al Director Ejecutivo a obligar al beneficiador al recibo del producto, informando a la Junta Directiva en la primera sesión inmediata posterior para que proceda a establecer la sanción correspondiente.
- b) El beneficiador que incumpla con lo establecido en el artículo 31 de la ley, será acusado por la Oficina civil o penalmente de acuerdo con la gravedad que el acto provoque.
- c) El incumplimiento de los artículos 21, 22 y 25 de la ley obliga a la Oficina a interponer ante los tribunales de justicia la acusación penal correspondiente. El cierre del beneficio a que se refiere el párrafo segundo del artículo 22 de la ley no podrá ser menor de un mes, quedando a juicio de la Junta en caso de reincidencia proceder a establecer las sanciones correspondientes, hasta el cierre definitivo de la planta industrial.

..../...



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

Nº

- ch) El incumplimiento a la retención de la cuota de exportación al productor, fijada anualmente por la Oficina del Arroz o la no disponibilidad de esta para efectuar las exportaciones, será puesta a conocimiento de los Tribunales; además la planta industrial será cerrada por un plazo no menor de seis meses. En caso de reincidencia la Junta queda facultada para ordenar el cierre definitivo de la planta.
- d) Las otras infracciones a la ley y a este reglamento quedan a juicio de la Junta Directiva, que podrá proceder desde el cierre de la planta por un plazo no menor de un mes hasta el cierre total, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriere.

ARTICULO 73: Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

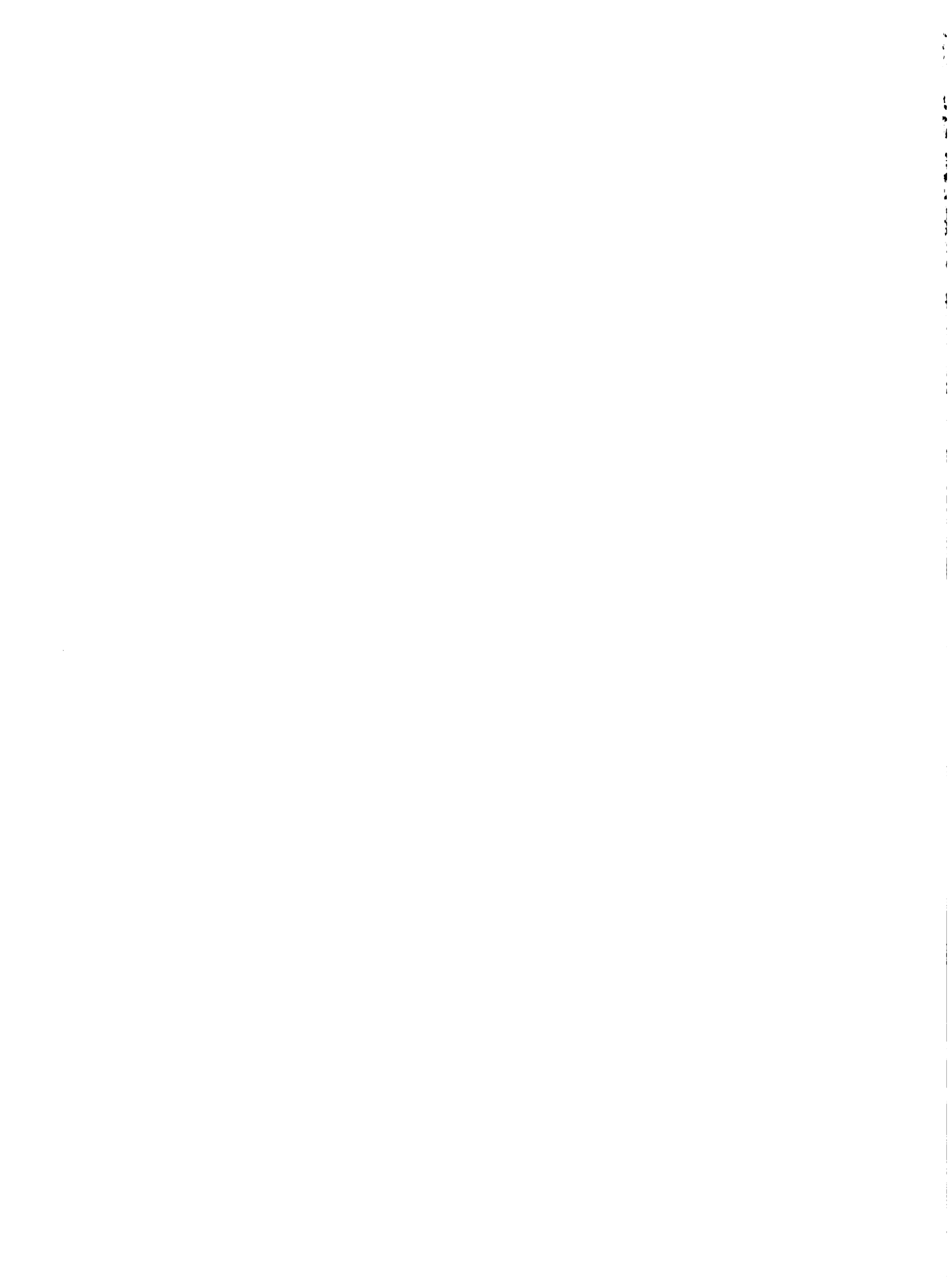
LUIS ALBERTO MONGE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RODOLFO NAVAS ALVARADO

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO
ODALIER VILLALOBOS GONZALEZ

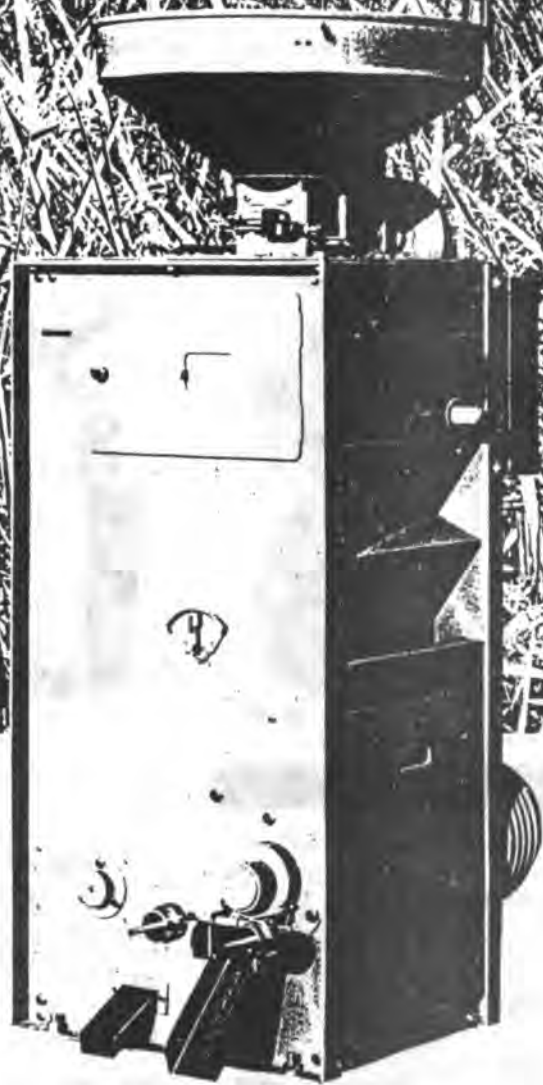
A N E X O E

COTIZACION DE MOLINO DE ARROZ



SATAKE MILLING

ONE-PASS RICE REARER



FOREMOST IN THE RICE WORLD

SATAKE ENGINEERING CO., LTD.

MILLTOP

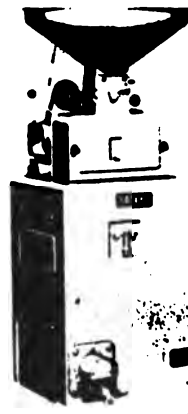
ONE-PASS RICE PEARLER COMBINED WITH HUSKER

- ① One machine – onepass system preforms the husking, separation of husks and brown rice, whitening and bran removal
- ② Beautifully polished rice with high milling yield
- ③ Sturdy and simple construction
- ④ Low cost
- ⑤ Easy operation and maintenance
- ⑥ Simple installation with little installation space required

- A vibrating screen attached in the feeding hopper will remove large impurities such as straw, rachis branches, etc from the paddy before husking
- Between the feeding hopper and husking chamber a special magnet is installed to remove ferrous particles before husking.
- Vibration and noise during operation are reduced by the heavy construction use in the Milltop and by attaching the husking chamber to the top cover plate of the machine.
- The husking is done by rubber rolls which rotate in opposite directions at different speeds. The paddy is husked as it passes through these rubber rolls.
- The integral aspirator separates the husks, immature grains and brown rice by a fan. Essentially all the husks and immature grains are discharged outside of the machine while the brown rice is fed into the milling chamber.
- In the milling chamber the brown rice is milled into white rice by the friction method. This method utilizes a milling roller and hexagonal screen for whitening.
- The bran removed during the milling process is removed through the mesh of the hexagonal screen by air injected through the milling roller by an independent fan. The injection air not only removes the bran but also helps to clean and cool the rice during the whitening process.



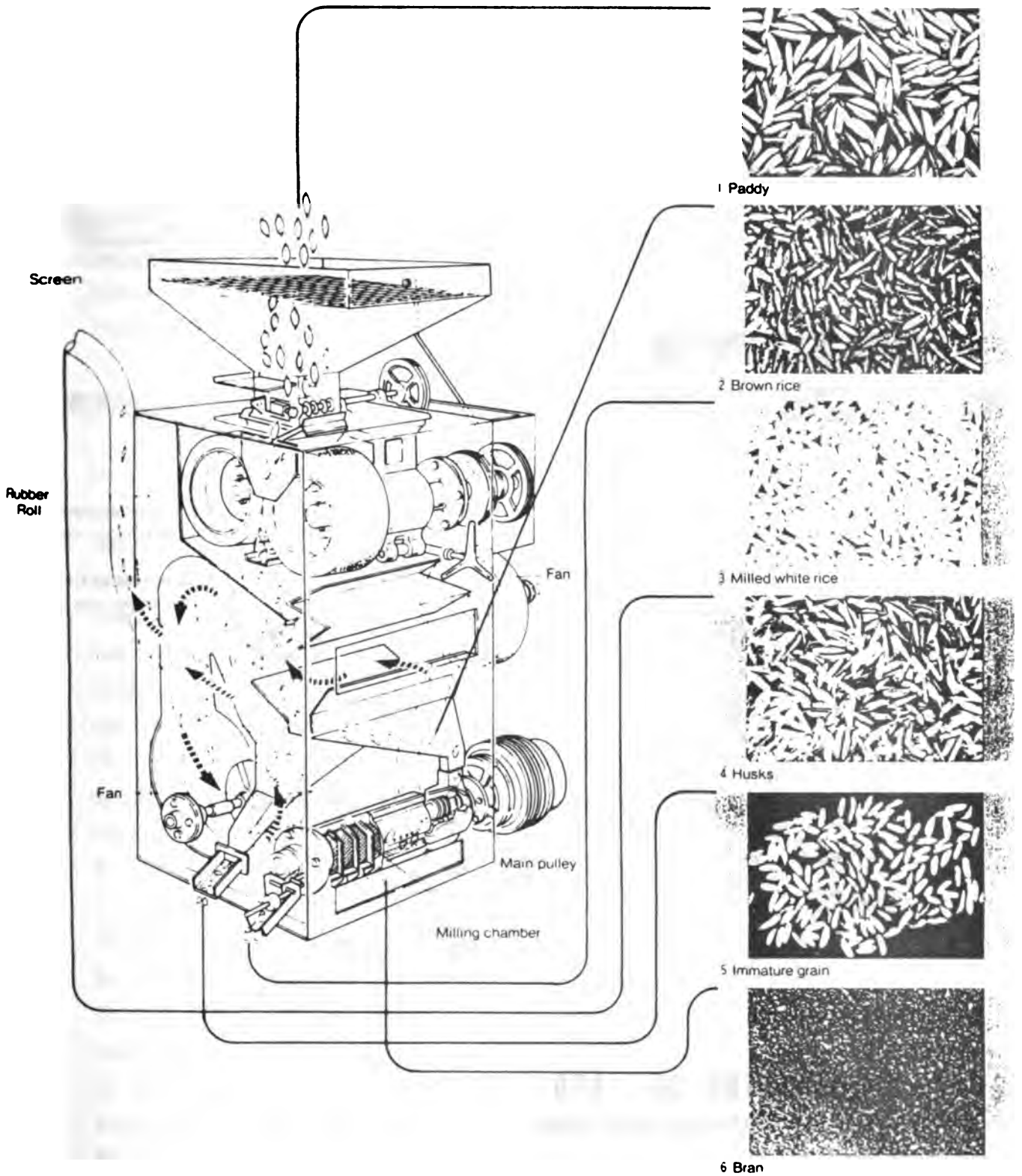
SB 10D



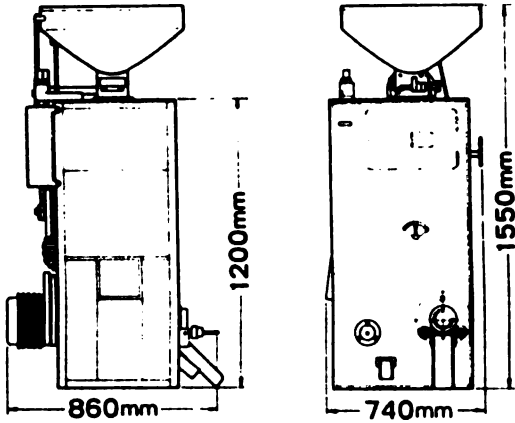
SB 5A

MODEL	REQUIRED POWER		INPUT CAPACITY kg/hr.				SIZE of RUBBER ROLL	GROSS WEIGHT kg	APPROX. MEAS'T cft.
	Motor	Engine	Long grain		Short grain		Width × Dia		
SB10D	7.5kW	14HP	500	550	600	650	101.6 × 222mm	295	54
	11kW	18HP	650	750	750	900	(4') (8-3/4)		
SB 5A	5.5kW	10HP	300	340	380	420	76.2 × 153mm	150	23
	7.5kW	15HP	400	450	500	550	(3)		

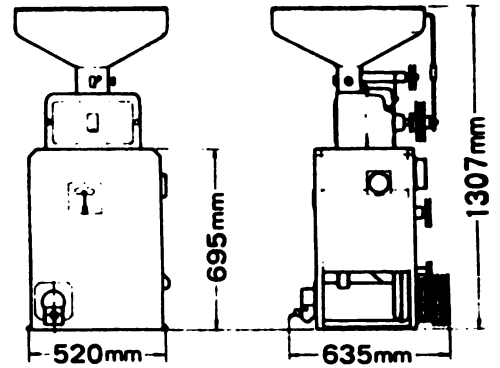
† Specifications are subject to change without notice.



SB 10D



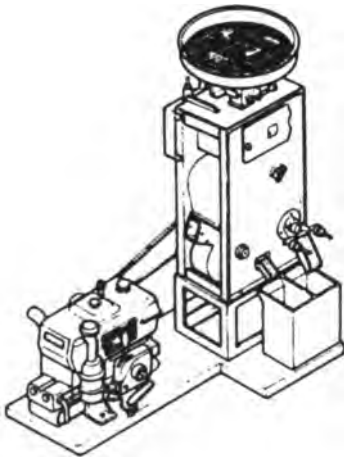
SB5A



THE FOLLOWING CAPTURES

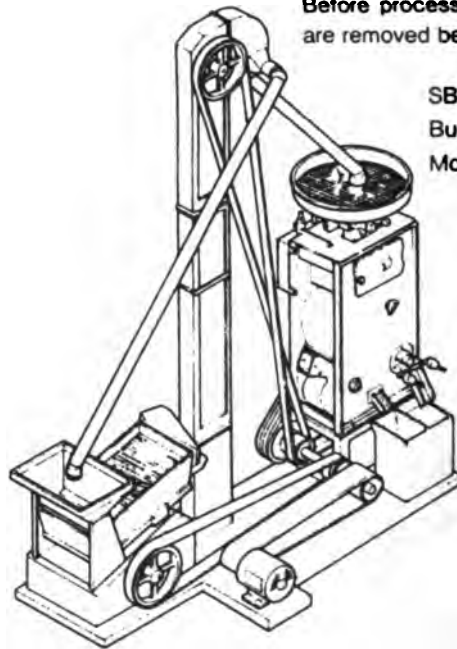
SB 10D

SB 10D with Prime Mover



Before processing paddy impurities are removed better by a paddy cleaner.

SB10D with Paddy Cleaner, Bucket Elevator and Prime Mover



Established in 1896

SATAKE ENGINEERING CO., LTD.

Ueno Hirokoji Bldg., Ueno 1-19-10, Taito-ku, Tokyo, Japan

DISTRIBUTOR

MILLTOP

Sistema de una pasada de pilado combinado con pulido.

CARACTERISTICAS

1. Sistema una máquina-una pasada que efectúa el descascarillado, la separación de granza y grano bruto, el pulido y separación de semolina.
2. Arroz bien pulido con alto rendimiento molinera.
3. Construcción eficiente y sencilla.
4. Bajo costo.
5. Operación y mantenimiento sencillos.
6. Instalación simple que requiere poco espacio.

FUNCIONES

- Un tamis vibrador puesto en el embudo de alimentación separa las impurezas grandes, tales como paja de arroz, palitos, etc. del arroz en granza antes del descascarillado.
- Entre el embudo de alimentación y la cámara de descascarillado se halla un iman especial para quitar las partículas metálicas antes del descascarillado.
- Las vibraciones y el ruido durante la operación son reducidos por la construcción pesada del molino y por el empaque que fija la cámara de descascarillado con la parte superior de la máquina.
- El descascarillado se hace mediante rollos de hule que rotan en direcciones opuestas a diferentes velocidades. El arroz en granza está descascarillado al pasar entre estos rollos.
- El aspirador integral separa la granza, el grano no madura y el arroz por medio de un ventilador. Toda la granza y los granos no maduros se envían fuera de la máquina mientras que el arroz va a la cámara de pulido.
- En la cámara de pulido, el arroz es pulido en arroz blanco por el método de fricción. Este método utiliza un rollo de pulido y una pantalla hexagonal para el blanqueado.
- La semolina está removida a través de la malla de la pantalla hexagonal por aire insuflada a través del rollo de pulido por un ventilador independiente. El aire insuflado no solo quita la semolina, pero contribuye también a limpiar y enfriar el arroz durante el proceso de blanqueado.

ESPECIFICACIONES

Modelo	Potencia requerida		Capacidad de tratamiento		Tamaño de los ro- llos de hule	Peso Bruto	Medida aproximada
	Motor	Máquina	kg/ hora	Grano Corto			
SB10D	7.5kW	14HP	500-550	600-650	Anchura x diámetro 101.6mm x 222mm 4" x 8 3/4"	295	54 pies cúbicos (5 metros cúbicos)
	11kW	18HP	650-750	750-900			
SB 5A	5.5KW	10HP	300-340	380-420	76.2 x 153mm 3"	150	23 pies cúbicos (2.1 me- tros cú- bicos)
	7.5KW	15HP	400-450	500-550			
			<u>qq Granza Día 12horas</u>				
			81-90	98-106			
			106-122	122-146			
			49-55	62-68			
			65-73	81-90			

CONSTRUCCION

Tamiz

Rollo de hule

Ventilador

Ventilador

Polea principal

Cámara de pulido

1. Arroz en granza
2. Arroz moreno
3. Arroz blanco pulido
4. Granza
5. Grano no maduro
6. Semolina

DIMENSIONES

EJEMPLOS DE INSTALACION

SB 10 D con motor de entre-
namiento

Antes del procesamiento, las impurezas
se quitan mejor con una limpiadora de
arroz.

SB 10 D con limpiadora de arroz, ele-
vador de balde y motor de entrenamiento.



NISHINO SHOJI, LTD.

Telephone :
YOKOHAMA (045) 641-9261-5

Central P. O. Box 14,
Yokohama 220-91,
Japan.

Cable Address :
"YOKINSHI YOKOHAMA"
Telex No. & Code :
147740 YOKINSHI

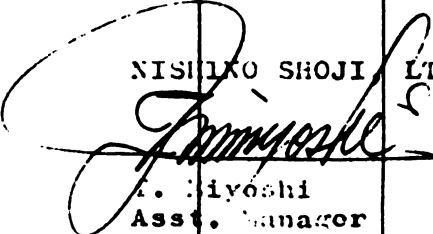
QUOTATION No. P4006

Messrs. C.I.F.A.
Costa Rica

Yokohama Feb. 7, 1984
Your Ref. _____

We are pleased to offer you under the following terms and conditions :

Basis: CIF Pto. Caldera in U.S. Dollar **Destination:** Costa Rica
Payment: By Irrevocable & Confirmed **Packing:** Standard Export Packing.
 L/C payable at sight.
Shipment: Within 4 months after **Validity:** Good until May 31, 1984
 receipt of L/C. at our office.

Art. No.	Description	Unit Price	Packing		
			Con't	G. W.	M'ment
	"SAFAKE" Rice Processing Machinery	C.I.F. PTO CALDERA (In U.S. Dollar)			
1).	One-Pass Rice Pearler Model SB5B Without motor and machine base. Capacity: About 300 - 450Kgs on paddy per hour.	\$2,092.00			
2).	One-Pass Rice Pearler Model SB10D Without motor and machine base. Capacity: About 500 - 750Kgs on paddy per hour.	2,745.00			
REMARKS:					
a) Detailed specifications are as per the catalogue.					
b) Manufacturer's inspection at their factory shall be final. Any other inspection, if required, must be made on account and risk of the buyer.					
c) This offer is subject to our final confirmation.					
-					
 NISHINO SHOJI LTD. T. Miyoshi Asst. Manager					

FACTURA

BASE : COSTO - SEGURO - FLETE PUESTO EN PUERTO CALDERA, EN DOLARES

PAGO : POR GIRO PAGADERO A LA VISTA

ENVIO : DERIBA DE LOS CUATRO MESES DEL RECIBO DEL GIRO

VALIDEZ : HASTA 31 DE MAYO DE 1984 EN NUESTRA OFICINA

MOLINO DE PROCESAR EL ARROZ

"SATAKE"

1- Molino de arroz de una pasada, modelo SB5B, Sin motor ni base de la máquina.

Capacidad : Alrededor de 49-73 kg de arroz granza por hora
(0.66 - 0.99qq/hora)
\$2.092 = (¢115.583.00)

2- Molino de arroz de una pasada, modelo SB10D, Sin motor ni base de máquina.

Capacidad : Alrededor de 81-122 kg de arroz granza por hora
(1.1 - 1.66qq/hora)
\$2.745 = (¢151.661.00)

NOTA :

- Las especificaciones detalladas son las del catálogo, el control del fabricante en su fábrica es la última. Cualquier otra que sea requerida, es a cuenta y riesgo del comprador.
- Esta oferta es sujeta a confirmación nuestra.

ANEXO F

El Arroz en Centro América

El Arroz en Nicaragua

**Cuadro comparativo del Arroz en las Cooperativas
de Honduras, Costa Rica y Panamá**

MIDINRA explica bajón en producción arrocerá

Un informe sobre los problemas de la producción arrocerá nacional dio a conocer el MIDINRA, en el cual sostiene que la escasez del grano se origina en el bajón en la producción que hubo durante el periodo agrícola 1984-85, factor que afectó sensiblemente el abasteci-

miento.

Según el MIDINRA la baja de la producción de una de las materias primas del "gallo pinto" como lo es el arroz, fue causada por un conjunto de factores entre los que se hallan: la utilización ineficiente e inadecuada de la maquinaria agrícola;

la falta de mano de obra en las zonas arroceras situadas en las zonas de guerra y el problema en el mantenimiento de las infraestructuras de los sistemas de riego.

Explica el informe que por otra parte la producción del popular grano es afectada cada 5 años por las plagas de

ratas que destruyen importantes áreas de siembra. Al respecto el Ministerio dice que los esfuerzos preventivos no tuvieron los resultados previstos por negligencia en la aplicación de las medidas orientadas por la

Vase a la Pág. 8 No. 3

Dirección de Arroz del MIDINRA.

El problema anterior generó una reducción en los rendimientos de aproximadamente un 10 por ciento a nivel nacional.

BALANCE DE PRODUCCION

Durante 1984, el país dispuso de 3.165.000 quintales de arroz, aportados en un 68.9 por ciento por la producción nacional, el 22.4 por ciento por importaciones y donaciones y el resto por inventario inicial encontrado al 1ro. de enero del mismo año.

El consumo mensual en 1984 fue de 206.000 quintales. De esta cantidad un 84.5 por ciento llegó al consumidor por ventas en el mercado oficial y el 15 por ciento restante por autoconsumo de la siembra de secano y ventas en canales no autorizados.

En 1985, agrega el informe, la producción arrocerá disminuyó en 14.6 por ciento, lo cual obligó al Estado a efectuar importaciones de 696.000 quintales a fin de cubrir las necesidades de un consumo anual de 2.724.000 quintales. Al cerrar el año (1985), se finalizó con un inventario de 296.000 quintales, que significaba la reserva para un mes de consumo.

En lo que respecta a la participación de los sectores en la producción, el MIDINRA afirma que los más representativos son los grandes productores privados con un 45.3 por ciento, le siguen las empresas estatales

con un 41.6 por ciento y las cooperativas y los pequeños y medianos productores representan 13.1 por ciento, correspondiendo su aporte sobre la producción de secano.

Durante el ciclo de verano de 1986, de las 10.769 manzanas programadas a sembrarse por el sector privado, únicamente ha ejecutado 6.364 manzanas que equivalen al 58.9 por ciento de la meta establecida. Pero el sector estatal, dice el MIDINRA, lleva sembrado un 82.4 por ciento, o sea 8.621 manzanas de una programación de 10.450 manzanas.

Se calcula que el sector estatal aportará con el área sembrada a la fecha 339.657 quintales oro y el privado 269.333 quintales oro.

PERSPECTIVAS 86-87

El Programa Nacional de Arroz estima una producción para el mencionado ciclo de 2.463.700 quintales oro, lo cual representa un incremento de 202.000 quintales con relación al periodo anterior 1985-86.

Pero el cumplimiento de esa meta de producción dependerá de la superación de una serie de agudos problemas como la rehabilitación de la infraestructura, la maquinaria agrícola, mejoramiento de los caminos y el equipo agroindustrial (trillos) que se encuentran deteriorados. También de contar con el fortalecimiento de la producción de semilla certificada.

Por otra parte un total de 233 mil 370 quintales de arroz ha entregado la Asociación de Arroceros de Nicaragua (ANAR) en los últimos cinco meses para su distribución a nivel nacional, afirmó su director Ing. Eduardo Marín, al Diario de los Nicaragüenses.

En el mes de enero, la entrega fue de 43 mil 519 quintales, en enero se llegó a los 59 mil 637, luego en febrero se entregó a ENABAS 47 mil 302 quintales; en el mes de marzo la producción fue de 47 mil 761 y en el pasado mes de abril 33 mil 151 quintales.

Esta última cifra demuestra que finalizó la cosecha sembrada en invierno y que se inicia el corte de la que fue sembrada en verano.

TRACTORES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS

Según el entrevistado, el gobierno ha prometido a los productores privados de arroz, tractores y maquinarias agrícolas, para levantar la cosecha sembrada en verano.

De cumplir el gobierno, se puede asegurar una buena cosecha, para lo que resta del año, para dotar al pueblo nicaragüense del grano básico de alimentación.

Por lo tanto se satisfará la demanda de consumo, ya que las 42 mil manzanas de riego sembradas entre arroceros privados y el gobierno, pueden producir un millón 680 mil quintales.

Con esta cifra, se puede dotar de una libra semanal, o sea 52 libras al año, por tres millones de nicaragüenses, arroja la cifra de un millón 560 mil quintales.

ARROZ DE SECANO

También informó el Ing. Eduardo Marín, que unas 25 mil manzanas a nivel nacional de arroz secano pueden producir unos 375 mil quintales, si se logra un rendimiento de 15 quintales por manzana.

Estos 375 mil quintales pueden quedar de reservas u obtener divisas en su venta al exterior, si lo estima conveniente el gobierno.



Características Generales No. de empresas - total nacional - arroceras No. de miembros/empresa Superficie/empresa Uso individual/empresa	COSTA RICA		HONDURAS		PANAMA		COSTA RICA IV		1984	
	1983	1984	1984	1985	1984	1985	1984	1985	1984	1985
Tasa de interés bancario para empresas campesinas	12%	12%	15%	15%	Colectivo, 11%	Individual, 13%	24	250	Hipotecas f 49.2%	Hipotecas Lps. 2 = 11
ARROZ										
Superficie cosechada	1511 Mz.	1013 Mz.	1257 Mz.	1257 Mz.	194	1985	1 359 Mz.	3 337 Mz.		
Superficie/empresa	151 Mz.	126 Mz.	209 Mz.	209 Mz.	87 Mz.	122 Mz.	151 Mz.	88 Mz.		
Valor por jornal	f 110.2/	f 141	f 178	f 178	Lps. 6	Lps. 6	B. 5.00	B. 4.00	\$ 2.90	\$ 3.00
Cantidad de jornales/Mz.	52/	6	n.d.	n.d.	107.1/	154.7/				
TOTAL Costos/Mz.	1983/	1984	1984	1985	1984	1985				
Mano de obra	f 23170	f 23032	4%	4%	Lp. 994		B. 478	B. 481	\$ 470	\$ 497
Maquinaria	34%	f 874	35%	35%	379	38%	B. 30	B. 20	\$ 18	\$ 189.50
Insumos	36%	f 8079	40%	40%	305	31%	B. 153	B. 161	\$ 165	\$ 152.50
Seguro de cosecha	3/	f 9200	6%	6%	195	20%	B. 203	B. 217	\$ 188	\$ 97.50
Interés bancario	7%	f 1371	15%	15%	No existe		B. 24	B. 24	\$ 28	No existe
Otros costos	16%	f 3508			3/		B. 24	B. 24	\$ 3/	\$ 57.50
					115	11%	B. 43	B. 35	\$ 71	
Rendimiento	1983	1984			73 qq/Mz.		60 qq/Mz.	56 qq/Mz.		
Precio venta	1983	1984	1985							
Precio sosten	f 560/qq	f 537	f 650		Lps. 218/		B. 13.00/qq	B. 10.96/qq	\$ 10.96/qq	\$ 11.50/qq
Precio logrado	f 484	495	500		Lps. 19.16	Lps. 21	B. 10.50/qq		\$ 10.10/qq	\$ 9.58/qq
Ingreso bruto/Mz.	1983	1984			Lps. 1398		B. 630/Mz.	B. 588/Mz.	\$ 555/Mz.	\$ 699/Mz.
	f 28730	f 27219			Lps. 403		B. 152/Mz.	B. 107/Mz.	\$ 86/Mz.	\$ 202/Mz.
Utilidad bruta/Mz.	f 5560	f 4187			Lps. 5.53		B. 2.53/qq	B. 1.91/qq	\$ 1.56/qq	\$ 2.76/qq
Utilidad bruta/qq	f 139	f 76								

1/El Equipo FORGE Panamá aclara que las empresas arroceras atendidas por el Proyecto no son representativas para todas las variables, ya que se encuentran concentradas en la Provincia de Chiriquí, favorecida globalmente por la calidad de tierra (nótese las diferencias entre las dos subcolumnas, especialmente en características generales y en rendimiento).

2/Según presupuesto del banco.

3/Figura en: Otros costos.

4/Uatos de 6 de 10 cooperativas.

5/Atendidas por FORGE en Región San Pedro Sula.

6/Colectivo solamente.

7/Precio aritmético; los otros son ponderados.

8/Precio silo San Pedro Sula; se le da el lp./qq por entrega a silo rural.

9/Para no contar con todos los datos, se espera que el Equipo FORGE-San Pedro Sula proceda al cálculo de promedio ponderado.

10/Las hipótesis han sido simplificadas; recurriendo a la tasa de cambio oficial, lo cual sobrevalora los datos de Honduras. Para comparar el efecto económico, se recomienda leer solamente las tres últimas columnas del cuadro, ya que B.1 = \$1.

FUENTES: Utilizadas: "Seminarario de toma de decisión en cooperativas arroceras, San Pedro Sula, 19-22/11/1985. "Análisis comparativo de los resultados de las cooperativas arroceras de Honduras y Costa Rica". Proyecto FORGE.

FECHA DE DEVOLUCION

IICA
E10
1063
Autor

Título Memoria del Encuentro Intercooperativo-Arroz 1985

Fecha Devolución	Nombre del solicitante



